



PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES



MUNICIPIO DE BELLO.

PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: RECO – 002-2026

OBJETO: “CONVENIO POR EL CUAL SE ENTREGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS
A UN PARTICULAR PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO,
OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO
PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

Los pliegos de condiciones y toda la información del proceso, se puede consultar en el portal
único de contratación SECOP II.

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID

Secretaria jurídica
Alcaldía de Bello

WILLIAM DARIO MONTOYA CUARTAS
Secretario de Innovación y Desarrollo Económico
Alcaldía de Bello

CLARA INES SANCHEZ SEPULVEDA

Gerente de proyectos especiales
Alcaldía de Bello

Comité Evaluador:	Johan Steban Pulgarin Hincapié – Abogado Contratista – Componente Jurídico	
	Oskar Albeiro Acevedo Castro – Economista Contratista – Componente Financiero	
	Carlos Alberto Restrepo – Profesional Especializado – Componente Técnico	

I. INTRODUCCIÓN

El Secretario de Innovación y Desarrollo Económico del Municipio de Bello, en virtud de las facultades otorgadas mediante Decreto 202604000140 del 15 de abril de 2026, cuyos artículos 3 y 12 y el Decreto N° 2026040001190 los cuales establecen que la dependencia encargada de la administración de la plaza de Mercado de Bello es la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y cuya competencia se concreta en la celebración de convenios o contratos con terceros, se entiende como único autorizado para la selección del operador, para lo cual el proceso se ha de regir por lo establecido en la Ley 2079 de 2021, la Ley 489 de 1998 y los decretos municipales 202604000140, 202604000156 y Decreto N° 2026040001190.

Con fundamento en las precitadas normas el presente proceso se adelantará como un proceso de régimen especial, garantizando los principios de Ley 80 de 1993, para lo cual se pone a disposición de los interesados, el presente pliego de condiciones para la selección del OPERADOR que se elegirá mediante el presente proceso.

Los interesados deberán leer completamente, Decreto marco de gestión N° 202604000140, el decreto que confiere funciones Decreto N° 2026040001190, Decreto Tarifario 202604000156, como también, el presente pliego de condiciones y sus anexos, toda vez que, para participar en el proceso de selección, deberán tener conocimiento integral del contenido de los mismos.

Las consultas y observaciones al pliego de condiciones deberán formularse exclusivamente a través del módulo de observaciones y mensajería dispuesto en la plataforma transaccional SECOP II. <https://www.colombiacompra.gov.co/secop/secop-ii>

La información que se suministre a cualquier interesado será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, con el fin de garantizar que todos los interesados tengan acceso a la misma información y en cumplimiento de los principios de transparencia, publicidad e igualdad que rigen la contratación estatal.

El Municipio de Bello agradece todas las sugerencias, observaciones o comentarios que los interesados presenten dentro de los plazos señalados en el cronograma del proceso.

Los comentarios, consultas, observaciones y documentos relativos al proceso de selección que los interesados y proponentes deseen presentar deberán ser remitidos únicamente a través de la plataforma SECOP II.

De igual manera, se informa que el cierre del proceso, así como la presentación de ofertas y demás documentos relacionados con el proceso de selección, se realizará exclusivamente a través de la plataforma transaccional SECOP II.

VEEDURÍAS CIUDADANAS

De conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política de Colombia, la Ley 850 de 2003 y las demás normas que regulan el ejercicio del control social a la gestión pública, el Municipio de Bello convoca a las Veedurías Ciudadanas para que ejerzan control social durante las etapas de la convocatoria pública.

Las organizaciones de veeduría ciudadana interesadas en realizar seguimiento al proceso podrán consultar toda la información relacionada con el mismo en el Sistema Electrónico para

la Contratación Pública – SECOP II, a través de la dirección electrónica del proceso, así como solicitar la información que estimen pertinente en los términos establecidos en la normativa vigente.

La actividad de las veedurías se desarrollará conforme a lo dispuesto en la ley.

PUBLICACIÓN Y CONSULTAS

Toda la información que se produzca dentro del presente proceso de selección, incluyendo estudios y documentos previos, proyecto de pliego de, pliego de condiciones definitivo, adendas, informes de evaluación, respuestas a observaciones y demás actuaciones propias del proceso, será publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, los interesados podrán consultar los documentos del proceso a través de la plataforma SECOP II en la dirección electrónica correspondiente al proceso de selección. Se entenderá que los interesados en participar en el presente proceso conocen los documentos y actuaciones del mismo una vez estos sean publicados en dicho sistema.

MECANISMOS DE DENUNCIA Y PREVENCIÓN DE LA CORRUPCIÓN LEY 2195 DE 2022.

En el evento de conocerse posibles hechos de corrupción relacionados con el presente proceso de selección o con la ejecución del convenio que de este se derive, los interesados podrán ponerlos en conocimiento de las autoridades competentes y de la Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República, a través de los canales institucionales dispuestos para tal fin, incluyendo los mecanismos de denuncia disponibles en el portal institucional del Gobierno Nacional y los canales oficiales del Municipio de Bello.

En todas las actuaciones derivadas de las estipulaciones del presente pliego de condiciones y del convenio que se celebre como resultado del proceso de selección, el proponente deberá actuar con observancia de los principios de transparencia, moralidad, buena fe y responsabilidad que consagran la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1474 de 2011, la Ley 2195 de 2022 y las demás normas que regulan la contratación estatal.

En el evento en que el Municipio de Bello compruebe la ocurrencia de hechos constitutivos de corrupción por parte de un proponente durante el proceso de selección, sin perjuicio de las acciones legales, disciplinarias, fiscales o penales a que haya lugar, la entidad podrá rechazar la propuesta correspondiente.

Si los hechos constitutivos de corrupción se presentan durante la ejecución del convenio, dichas circunstancias podrán dar lugar a la declaratoria de caducidad del convenio, de conformidad con lo previsto en la ley y en las cláusulas contractuales correspondientes, sin perjuicio de las demás acciones que procedan.

II. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

Presentación de propuestas

La presentación de propuestas se realizará de manera electrónica únicamente a través de la plataforma SECOP II, en las condiciones y plazos establecidos en el cronograma del proceso. El proponente deberá estar previamente registrado en la plataforma SECOP II para poder participar en el proceso de selección.

Las instrucciones para el registro y la presentación de ofertas en el SECOP II se encuentran en el manual de uso del SECOP II para proveedores, disponible en el portal de Colombia Compra Eficiente.

Los proponentes deberán ingresar al área de trabajo del proceso en SECOP II, suscribirse al proceso de selección y crear la oferta dentro de la plataforma, siguiendo las instrucciones establecidas en el manual de uso de SECOP II para proveedores.

En el caso de consorcios o uniones temporales, los integrantes del proponente plural deberán estar previamente registrados como proveedores individuales en la plataforma SECOP II. Posteriormente, uno de los integrantes deberá crear el proveedor plural dentro del sistema y utilizar esta cuenta para presentar la oferta correspondiente.

Indisponibilidad de la plataforma SECOP II

En cumplimiento de lo dispuesto por Colombia Compra Eficiente y el protocolo de indisponibilidad de la plataforma SECOP II vigente, disponible en:

<https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/manual/protocolo-de-indisponibilidad-del-secop-ii>

Se informa a los posibles oferentes el manejo de las situaciones que se puedan presentar cuando exista indisponibilidad de la plataforma durante el desarrollo del proceso de selección

Fallas generales

Son aquellas que afectan el normal funcionamiento de la plataforma y se presentan para todos los usuarios del SECOP II.

Cuando se presenten estas fallas, Colombia Compra Eficiente expedirá un certificado de indisponibilidad donde conste la fecha y hora de inicio y la fecha y hora de finalización de la falla.

El certificado será publicado una vez superada la falla en el siguiente enlace:

<https://www.colombiacompra.gov.co/certificados-de-indisponibilidad-aplicaciones>

Fallas particulares

Son aquellas que se presentan para la cuenta de un proveedor o usuario en particular y que impiden la realización de una actuación específica dentro del proceso de selección. Las fallas particulares deberán ser reportadas a la mesa de servicio de Colombia Compra Eficiente mediante el formulario de soporte disponible en:

<https://operaciones.colombiacompra.gov.co/soporte/formulario-de-soporte>

La respuesta al ticket de soporte emitida por Colombia Compra Eficiente constituirá el certificado que acreditará la existencia de la falla particular.

Procedimiento en caso de fallas

Cuando se presente una falla general certificada que afecte la presentación de ofertas o cualquier otra etapa del proceso, los interesados deberán informar a la Entidad sobre la imposibilidad de realizar la actuación correspondiente y anexar el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

En estos casos, la Entidad podrá recibir los documentos correspondientes dentro de las dieciséis (16) horas hábiles siguientes al vencimiento del plazo establecido en el cronograma del proceso.] No serán

aceptadas ofertas o documentos enviados fuera de los plazos establecidos sin el certificado de indisponibilidad expedido por Colombia Compra Eficiente.

El tratamiento de las fallas generales y particulares se realizará de conformidad con el protocolo de indisponibilidad de SECOP II establecido por Colombia Compra Eficiente, el cual hace parte integral del presente pliego de condiciones

III. ASPECTOS GENERALES

APLICACIÓN DE LOS DECRETOS REGLAMENTARIOS EXPEDIDOS

Para la elaboración del pliego de condiciones o términos de referencia se tuvo en cuenta lo dispuesto en el decreto marco de gestión N° 202604000140 *“POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN MODELO DE GESTIÓN Y SE DICTAN LAS REGLAS GENERALES PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELLO”*.

Igualmente se tuvo en cuenta las reglas y disposiciones contenidas en el Decreto N° 2026040001190 *“POR MEDIO DEL CUAL REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA A PARTICULARES LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MARCO DE LA LEY 2079 DE 2021 Y EL CAPÍTULO XVI DE LA LEY 489 DE 1998”*

DECRETO POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE EL RÉGIMEN ESPECIAL DE TRANSICIÓN PARA LOS COMERCIANTES HISTÓRICOS DE LA PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO HACIA LA PLAZA DE MERCADO NUEVA GENERACIÓN EN EL MARCO DE LAS RESOLUCIONES MUNICIPALES NO. 202100002029 DE 2021 Y LA ACCIÓN POPULAR 05001333101820090034000, SE ESTABLECE CONDICIONES DIFERENCIALES DE ARRAIGO Y VULNERABILIDAD Y SE DICTA OTRAS DISPOSICIONES PARA SU APLICACIÓN

LINEAMIENTOS GENERALES

El proponente deberá tener en cuenta los siguientes aspectos antes de aportar la información requerida en el presente pliego de condiciones:

- a. Consultar y leer de manera completa la información publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II correspondiente al presente proceso de selección, así como lo contenido en el pliego de condiciones, sus anexos y las adendas que se expidan durante el proceso antes de elaborar y presentar la propuesta.
- b. Se entiende que con la presentación de la propuesta el proponente conoce y acepta todas las condiciones establecidas en el pliego de condiciones, sus anexos, las adendas que se expidan y la normativa vigente aplicable a la contratación estatal.
- c. La propuesta deberá presentarse a través de la plataforma SECOP II, conforme a los requisitos, formatos y condiciones establecidos en el presente pliego de condiciones.
- d. La presentación de la propuesta indica igualmente que el proponente conoce el alcance del objeto a contratar y que ha tenido en cuenta todas las condiciones necesarias para el cumplimiento de las obligaciones derivadas del convenio que se celebre.
- e. El proponente seleccionado deberá ejecutar el convenio de conformidad con la normativa aplicable.
- f. Para la selección del OPERADOR se aplicarán los principios que rigen la contratación estatal y la función administrativa.

DILIGENCIA DEBIDA E INFORMACIÓN SOBRE EL CONVENIO

Será responsabilidad del proponente conocer todas y cada una de las condiciones, características e implicaciones relacionadas con el objeto del presente proceso de selección, así como realizar las evaluaciones técnicas, jurídicas, financieras y económicas que considere necesarias para la elaboración y presentación de su propuesta, sobre la base de un examen cuidadoso de la información contenida en los documentos del proceso.

La exactitud, confiabilidad o integridad de la información que consulte el proponente será de su exclusiva responsabilidad, así como la interpretación que realice de la información obtenida a partir de los documentos del proceso, de las aclaraciones emitidas por la entidad durante el desarrollo del proceso de selección y de las respuestas a observaciones que sean publicadas en SECOP II.

La presentación de la propuesta implica que el proponente realizó el análisis correspondiente de la información disponible y que considera suficientes los elementos suministrados por la entidad para estructurar su oferta.

MANUALES O DOCUMENTOS ADICIONALES

La Secretaría de Innovación del Municipio de Bello no suministrará, para efectos de la preparación y presentación de propuestas dentro del presente proceso de selección, material, documentación o manuales adicionales distintos a los documentos que hacen parte del proceso y que se encuentran publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II.

En consecuencia, será responsabilidad de los proponentes analizar de manera integral los documentos del proceso, conocer las condiciones técnicas, jurídicas y económicas del objeto a contratar y realizar las evaluaciones necesarias para la estructuración de su propuesta.

Lo anterior se entiende sin perjuicio de la facultad que tienen los interesados de presentar observaciones o solicitar aclaraciones sobre los documentos del proceso, dentro de los términos establecidos en el cronograma del proceso de selección y a través de los mecanismos dispuestos en la plataforma SECOP II.

Costos derivados de participar en el proceso de contratación

Los costos y gastos en que incurran los interesados con ocasión del análisis de los documentos del proceso, la presentación de observaciones, la preparación y presentación de las ofertas, la asistencia a audiencias y cualquier otra actuación relacionada con su participación en el proceso de selección. Estará a cargo exclusivo de los interesados y proponentes. En ningún caso el Municipio de Bello reconocerá suma alguna por tales conceptos.

COMUNICACIONES

Las comunicaciones que se realicen dentro del marco del presente proceso de selección. Deberán efectuarse a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante los mecanismos dispuestos en dicha plataforma.

En consecuencia, todas las observaciones, solicitudes de aclaración, respuestas, informes, adendas y demás actuaciones relacionadas con el proceso se tramitarán y publicarán exclusivamente a través de SECOP II, por lo cual los interesados deberán consultar permanentemente la información publicada en dicha plataforma.

Las comunicaciones realizadas por fuera de los canales establecidos en SECOP II no se considerarán válidas dentro del presente proceso de selección.

IDIOMA

Los documentos y comunicaciones presentados, enviados o expedidos por los proponentes o por terceros para efectos del presente proceso de selección, deberán estar redactados en idioma castellano.

En caso de resultar adjudicatario del proceso, el proponente deberá presentar la traducción oficial al castellano de aquellos documentos que hayan sido presentados en idioma extranjero, de conformidad con lo dispuesto en las normas vigentes sobre traducciones oficiales en Colombia.

INTERPRETACIÓN DEL PLIEGO DE CONDICIONES

El presente pliego de condiciones deberá interpretarse de manera integral, teniendo en cuenta los decretos expedidos sobre la gestión de la plaza de mercado, la normativa aplicable a este tipo de procesos y las condiciones del proceso de selección.

En caso de presentarse discrepancias o contradicciones entre los documentos que conforman el proceso de selección., prevalecerá lo establecido en el pliego de condiciones y en las adendas que se expidan durante el desarrollo del proceso. Las aclaraciones o interpretaciones oficiales del contenido del pliego de condiciones se realizarán exclusivamente a través de las respuestas a observaciones y de las adendas que publique la entidad en la plataforma SECOP II.

MODIFICACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

El Municipio de Bello podrá modificar o aclarar el presente pliego de condiciones mediante la expedición de adendas, las cuales serán publicadas en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II dentro de los plazos establecidos en la normativa vigente y, en todo caso, antes del cierre del proceso de selección. Las adendas harán parte integral del pliego de condiciones y serán de obligatorio cumplimiento para todos los interesados y proponentes. En consecuencia, será responsabilidad de los interesados consultar permanentemente la información publicada en la plataforma SECOP II durante el desarrollo del proceso de selección.

DOCUMENTOS DEL PROCESO

Forman parte integral del presente proceso de selección. todos los documentos que lo conforman y que se encuentren publicados en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, entre los cuales se incluyen, entre otros, los siguientes:

- Estudios y documentos previos
- Análisis del sector
- Proyecto de pliego de condiciones
- Pliego de condiciones definitivo
- Adendas
- Respuestas a observaciones
- Informes de evaluación

En general todos los documentos, comunicaciones y actuaciones que se generen durante el desarrollo del proceso de selección y que sean publicados en la plataforma SECOP II, y todos los documentos publicados en SECOP II relacionados con el proceso.

IV. INFORMACIÓN Y PRINCIPIOS GENERALES

INFORMACIÓN GENERAL PARA LOS PROPONENTES

Los interesados en participar en el presente proceso de selección deberán tener en cuenta las siguientes recomendaciones:

- a. Verificar que no se encuentren incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar con entidades estatales, de conformidad con lo establecido en la Constitución Política, la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007 y las demás normas aplicables.
- b. Cerciorarse de cumplir con las condiciones y requisitos establecidos en el presente pliego de condiciones.
- c. Reunir la totalidad de la información y documentación exigida en el pliego de condiciones y verificar la vigencia de aquellos documentos que así lo requieran.
- d. Seguir cuidadosamente las instrucciones contenidas en el pliego de condiciones para la elaboración y presentación de la propuesta.
- e. Verificar que la garantía de seriedad de la oferta cumpla con las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones, en especial que:
 - Sea otorgada a favor del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1.
 - Corresponda a una garantía a favor de entidades estatales.
 - Como tomador figure el nombre o razón social completa del proponente, con su número de identificación o NIT.
 - El valor asegurado corresponda al fijado en el presente pliego de condiciones.
 - El objeto de la garantía corresponda al presente proceso de selección.
 - Se encuentre debidamente suscrita por el tomador.
- f. Tener en cuenta la fecha y hora establecidas para el cierre del proceso de selección. En ningún caso se aceptarán ofertas presentadas con posterioridad a la fecha y hora señaladas en la plataforma SECOP II.
- g. Los proponentes, por la sola presentación de su propuesta, autorizan al Municipio de Bello para verificar la información suministrada en la misma.
- h. Cuando se evidencie inexactitud o inconsistencia en la información suministrada por el proponente o por alguno de los integrantes de un consorcio o unión temporal, el Municipio de Bello podrá rechazar la propuesta, sin perjuicio de informar a las autoridades competentes cuando haya lugar.
- i. Los interesados deberán verificar que no se encuentren reportados en el Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- j. Verificar que se encuentren al día en el pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales, cuando haya lugar.

k. Los proponentes deberán contar con registro activo en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II para poder participar en la presente convocatoria pública.

V. OBJETO DEL CONVENIO

OBJETO: “CONVENIO POR EL CUAL SE ENTREGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A UN PARTICULAR PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

El OPERADOR seleccionado será responsable del uso, la administración, mantenimiento, operación y aprovechamiento económico del espacio público de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello, conforme a las condiciones establecidas en el presente pliego de condiciones y en la normativa aplicable al uso y gestión del espacio público.

En todo caso la administración general de la plaza de mercado está radicada en la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico del **municipio** de Bello, quien podrá celebrar convenios o convenios para la operación y gestión de la plaza de mercado.

Dando cumplimiento el numeral 1 del artículo 2.2.1.1.2.1.3 del Decreto 1082 de 2015, el objeto del presente proceso contractual se encuentra clasificado en código UNSPSC según el siguiente cuadro:

Código Clase	Nombre Clase
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
80151500	Facilitación del comercio
93151500	Administración pública

A. ALCANCE DEL OBJETO DEL CONVENIO

El alcance del objeto del convenio a suscribir, está orientado a garantizar la adecuada administración, operación, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público correspondiente a la Plaza de Mercado del Municipio de Bello, dentro del marco jurídico contenido en los decretos N° 202604000140 “*POR MEDIO DEL CUAL SE ESTABLECE UN MODELO DE GESTIÓN Y SE DICTAN LAS REGLAS GENERALES PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO PÚBLICA DEL MUNICIPIO DE BELLO*”, y Decreto N° 2026040001190 “*POR MEDIO DEL CUAL REGLAMENTA EL PROCEDIMIENTO Y LOS REQUISITOS PARA LA ENTREGA A PARTICULARES LA ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DE LA PLAZA DE MERCADO EN EL MARCO DE LA LEY 2079 DE 2021 Y EL CAPÍTULO XVI DE LA LEY 489 DE 1998*”

Para tal efecto, el operador seleccionado deberá ejecutar o desarrollar las actividades necesarias para asegurar el adecuado funcionamiento del equipamiento público, promoviendo la organización, formalización y fortalecimiento de las actividades comerciales que allí se desarrollan, así como el uso adecuado y sostenible de los espacios destinados al abastecimiento y comercialización de bienes y servicios.

Las actividades comprendidas en el presente convenio incluyen la administración de los espacios, la operación de las áreas comerciales, el mantenimiento de las instalaciones, la coordinación de las actividades propias de la plaza de mercado y la implementación de

acciones que permitan el aprovechamiento económico del espacio público, en concordancia con la normativa vigente y en especial los decretos y las directrices del Municipio de Bello.

La celebración del CONVENIO entre el Municipio de Bello y una entidad privada para la administración, aprovechamiento y/o fortalecimiento de una plaza pública, implica exigir como aporte del cooperante la realización de estudios técnicos especializados que permitan definir un modelo de especialización funcional y posicionamiento estratégico del espacio.

Dichos estudios constituyen un insumo esencial para identificar variables como la oferta y demanda del servicio, el potencial de ocupación, las oportunidades de generación de ingresos y las líneas de aprovechamiento económico, lo cual permite a la entidad territorial adoptar decisiones informadas y orientadas a maximizar el valor público del proyecto, en armonía con los fines del Estado.

De igual forma, la exigencia de la formulación de un manual de convivencia y de protocolos específicos para la asignación, uso, control, seguimiento y aprovechamiento de los espacios públicos se justifica en la obligación de las entidades públicas de garantizar el orden, la convivencia pacífica y el uso adecuado del espacio público, conforme a lo dispuesto en la Constitución Política (artículos 2, 82 y 95) y en normas como la Ley 1801 de 2016 (Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana).

Así mismo, estas herramientas permiten establecer reglas claras, objetivas y transparentes que regulen la interacción entre comerciantes, usuarios, administración y comunidad, mitigando riesgos de conflictos, discrecionalidad indebida o uso ineficiente de los espacios, lo cual se encuentra alineado con los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

En consecuencia, la inclusión de este tipo de aportes dentro de los pliegos de condiciones no solo resulta jurídicamente viable, sino necesaria para garantizar la correcta ejecución del convenio, la adecuada gestión del espacio público y la materialización de los fines esenciales del Estado, asegurando que la intervención propuesta responda a criterios técnicos, sociales, económicos y jurídicos debidamente estructurados.

B. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

Obligaciones generales de las partes.

Son obligaciones del OPERADOR con relación al convenio de Administración y Aprovechamiento Económico de la Plaza de Mercado Pública, además de otras que se establezcan contractualmente entre el Municipio de Bello y el particular, las siguientes:

- 1. Operar, mantener y administrar la Plaza de Mercado y gestionar la infraestructura que la compone en los términos del convenio y sus anexos, con sujeción a los lineamientos definidos por la Alcaldía Municipal de Bello a través del administrador.
- 2. Celebrar los contratos derivados del CONVENIO MARCO con los terceros o comerciantes, siguiendo de manera estricta las pautas establecidas por la administración municipal y bajo la observancia, seguimiento y verificación de la Secretaría de Innovación.
- 3. Aplicar los criterios y lineamientos definidos por la Administración Municipal para la selección de los comerciantes que ocuparán los espacios en la Plaza de Mercado, teniendo en cuenta los fallos judiciales precedentes a la construcción de la plaza, celebrando los respectivos contratos de aprovechamiento económico, sin que dicha

selección implique la definición, modificación o interpretación autónoma de los criterios por parte del operador.

- Desarrollar y ejecutar planes, programas y proyectos, aplicando los criterios y lineamientos definidos por la Administración Municipal, así como los indicadores de cumplimiento, orientados al beneficio de los actores económicos (comerciantes) de la Plaza de Mercado y al fortalecimiento de sus actividades comerciales, relacionando directamente las labores de reconocimiento, acompañamiento, asimismo el mantenimiento de la infraestructura y la ejecución de las labores propias del servicio de apoyo y orientación empresarial con la finalidad de potenciar los ingresos económicos de los comerciantes que ocupan la Plaza de Mercado.
- Elaborar los planes y programas en el marco de sus obligaciones, así como sus costos, presupuesto y fuentes de financiación.
- Proponer o recomendar al Comité de Plaza, la cantidad y ubicación de negocios ancla, para su aprobación.
- Promover estrategias que aseguren una oferta amplia y diversa de productos, garantizando el contenido mínimo que caracteriza la Plaza de Mercado
- Promover los usos tradicionales y comunitarios de la Plaza de Mercado objeto del contrato, asegurando su función social, su valorización y el mejoramiento continuo del servicio público de abastecimiento.
- Recibir la infraestructura a título de OPERADOR O GESTOR para aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado Pública.
- Asegurar y efectuar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, ente otros) que se consuman en la infraestructura, salvo cuando dichos servicios estén a cargo directo de un comerciante por suscripción propia.
- Cubrir o pagar directamente los costos de servicios públicos domiciliarios de las áreas comunes o infraestructura bajo su administración, salvo aquellos individualizados por contrato de los comerciantes.
- Apoyar la supervisión contractual o convencional que designe el Municipio de Bello y las autoridades competentes.
- Divulgar entre los comerciantes aspectos relacionados con el correcto uso, funcionamiento de la plaza, así como otros tópicos relativos a la explotación o uso económico de la misma.
- Pagar los derechos causados por derechos de autor y demás que correspondan, excluyendo aquellos a cargo individual de los comerciantes.
- Asegurar el acceso a las unidades sanitarias por parte de comerciantes, trabajadores y usuarios, permitiendo el cobro por su uso cuando sea operado por un tercero.

16. Verificar el cumplimiento de requisitos legales en locales destinados a restaurantes y/o cafeterías.
17. Asegurar el correcto funcionamiento de parqueaderos y unidades sanitarias, directa o indirectamente, cumpliendo las normas legales y contractuales vigentes.
18. Cumplir con las obligaciones establecidas en los capítulos IX y X del presente documento asociados a: cumplimiento de normas de seguridad y contratación de vigilancia, responsabilidad sobre la seguridad y conservación, coordinación con autoridades de policía, mantenimiento y conservación de las instalaciones, aseo y limpieza de las plazas de mercado, equipos y elementos de prevención y atención de emergencias, gestión ambiental y normas higiénico-sanitarias.
19. Velar por los derechos y deberes de comerciantes y usuarios.
20. Garantizar el cumplimiento de las políticas y normas en materia de seguridad industrial, seguridad social, gestión ambiental, higiene y salud, la prevención y reducción de pérdidas y desperdicios de alimentos, en los términos previstos en el contrato, en este decreto y en las normas vigentes.
21. Recibir y atender las inspecciones que adelanten las entidades públicas competentes en relación con temas ambientales, de higiene y salud, seguridad, servicios públicos y bomberos y velar por cumplimiento de la normativa aplicable.
22. Dar cumplimiento de las órdenes que se impartan y en todo caso responder y pagar a su costo y por su cuenta, cualquier multa o sanción que estas autoridades apliquen por causas relacionadas por el estado o funcionamiento con la infraestructura durante la vigencia del contrato, e incluso con posterioridad a él, si las multas o sanciones son producto de conductas realizadas durante la vigencia del contrato.
- Si se deriva alguna responsabilidad al beneficiario o asignatario de un local, módulo u otros espacios, deberá imputarse a estos y no al operador de la Plaza de Mercado.
23. Proteger la seguridad de las zonas de almacenamiento, equipos, usuarios y demás personas que accedan a la infraestructura.
24. Implementar y hacer cumplir el plan de sectorización, regularización y manejo de la infraestructura, y mantener actualizados los registros de la Plaza de Mercado.
25. Abstenerse de modificar el uso de las áreas establecidas sin autorización previa del Municipio de Bello, conforme al plan de sectorización aprobado.
26. Asegurar que las áreas comunes sean utilizadas en condiciones seguras para todos los usuarios.
27. Mantener indemne al Municipio de Bello indemne ante cualquier reclamación judicial o extrajudicial derivada de su gestión u operación.
28. Abstenerse de modificar el uso que se les asigna a las instalaciones de la Plaza de Mercado, en el plan de sectorización, regularización y manejo de la infraestructura, a las áreas destinadas a espacios comerciales, espacios no comerciales, restaurantes y/o

- cafeterías, baños y demás; de manera eventual se podrá autorizar, previa revisión por parte del Municipio, del proyecto de modificación
29. Solicitar autorización previa, expresa y escrita al Municipio de Bello para cualquier intervención o mejora en la infraestructura, entregando los soportes económicos, financieros, técnicos y jurídicos, incluyendo garantías y pólizas correspondientes.
30. Restituir la infraestructura y sus mejoras al Municipio de Bello al finalizar el CONVENIO en caso de terminación anticipada, o revocatoria de la autorización, sin derecho a compensación o indemnización.
31. Garantizar el pago del impuesto de seguridad de la gobernación de Antioquia, así como los demás derivados del convenio que se suscriba.
32. Cumplir en los términos establecidos en la oferta con los aportes adicionales.
33. Verificar a través de la administración municipal que los comerciantes que ingresarán a plaza se encuentren a paz y salvo por todo concepto.
34. Constituir, presentar, mantener vigente y, cuando haya lugar, ampliar, prorrogar o modificar las garantías exigidas por la Entidad para la ejecución del convenio, en los términos establecidos en el mismo y en la normativa vigente. Para ello deberá constituir las pólizas de: cumplimiento del convenio, pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, responsabilidad civil extracontractual, póliza de seguro de daños materiales para el bien inmueble y los demás amparos que determine la Entidad de acuerdo con la naturaleza y riesgos del convenio, manteniéndolas vigentes durante la ejecución y por el término adicional exigido para cada una de ellas.
35. El operador se obliga a ejecutar un acompañamiento integral y verificable a 15 comerciantes que según proceso de caracterización por parte de la Secretaria de Innovación y Desarrollo Económico, se encuentran en riegos socio económico consistente en: asistencia técnica y comercial dirigida a la reactivación de los 2 locales cerrados, acompañamiento a los 4 procesos de sucesión familiar hasta la formalización del traspaso; asesoría en exhibición, oferta y canales de venta a los 10 negocios activos, orientada a un incremento verificable de ventas en 6 meses; facilitación y estudio de viabilidad de una iniciativa de compra o venta conjunta de perecederos básicos; y formación en costeo, separación de caja y registro de ventas a los 15 comerciantes, con verificación de uso sostenido.

C. OBLIGACIONES DEL OPERADOR

Con relación con los convenios o contratos de aprovechamiento económico de espacios, locales, bodegas, puestos comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento, unidades sanitarias, áreas comunes susceptibles de aprovechamiento económico y demás espacios de la Plaza de Mercado Pública del Municipio de Bello que se celebren con comerciantes, usuarios o terceros.

Además de las obligaciones previstas en el convenio marco, el pliego de condiciones, sus anexos, el reglamento interno de la Plaza de Mercado y las normas aplicables, el OPERADOR deberá cumplir las siguientes:

1. Realizar estudios técnicos necesarios para definir el modelo de especialización funcional y el posicionamiento estratégico de la plaza, analizando su oferta, demanda, potencial de

ocupación, oportunidades de generación de ingresos y líneas de aprovechamiento económico.

2. Elaborar y expedir un manual de convivencia para regular la relación entre comerciantes, usuarios, administración y comunidad, así como la elaboración de protocolos específicos para la asignación, uso, control, seguimiento y aprovechamiento de los espacios públicos que conforman la plaza.
3. Revisar la documentación exigible a los comerciantes, usuarios o terceros interesados y elaborar los convenios o contratos derivados de aprovechamiento económico para el uso de locales comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento, unidades sanitarias y demás áreas autorizadas, conforme a las tarifas, condiciones, requisitos y lineamientos establecidos por el Municipio de Bello.
4. Realizar seguimiento, control operativo y supervisión permanente a la ejecución de los contratos derivados celebrados con los comerciantes, usuarios o terceros, verificando el cumplimiento de las obligaciones económicas, técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, convivencia, uso adecuado del espacio y demás condiciones establecidas en los respectivos instrumentos.
5. Verificar y asegurar, según corresponda, el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y demás servicios que se consuman en la Plaza de Mercado y que se encuentren a cargo directo del comerciante, usuario o tercero por suscripción propia, medición individual, convenio derivado o disposición expresa del reglamento aplicable.
6. Asumir el pago de la tasa de seguridad en Antioquia o de las cargas, tasas, contribuciones o conceptos asociados al consumo de energía u otros servicios que sean exigibles a los comerciantes, usuarios, terceros o al OPERADOR, según la distribución de responsabilidades definida en el convenio, los contratos derivados y la regulación vigente.
7. Remuneración, recaudo, gastos, traslado de excedentes al municipio.
 - La remuneración del OPERADOR corresponderá al ocho por ciento (8%) del recaudo neto efectivamente recibido, conforme a los umbrales de eficiencia y los escenarios de distribución previstos en el Decreto 202604000190.
 - Recaudar las contraprestaciones económicas derivadas del uso, ocupación o aprovechamiento económico de los espacios, locales, bodegas, puestos comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento, unidades sanitarias y demás áreas de la Plaza de Mercado, conforme a los convenios o contratos vigentes, las tarifas establecidas por el Municipio de Bello y las condiciones previstas en el convenio principal.
 - Los valores recaudados deberán destinarse prioritariamente a cubrir los gastos necesarios para la operación, administración, mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Plaza de Mercado, de conformidad con lo previsto en el convenio, el reglamento municipal aplicable a la plaza, los estudios de mercado, los lineamientos de la Administración Municipal y las decisiones que correspondan al Comité de Plaza.
 - Los recursos restantes o excedentes (Recaudo neto menos gastos mes) deberán ser consignados al tesoro municipal en las oficinas autorizadas para el recaudo, en la oportunidad y condiciones que establezca la Administración Municipal, sin que el OPERADOR pueda retenerlos, destinarlos o disponer de ellos para fines distintos a los expresamente autorizados.

- Toda decisión sobre la destinación, reinversión o aplicación de dichos recursos en la Plaza de Mercado corresponde exclusivamente al Comité de Plaza o a la Administración Municipal, según sus competencias.
 - El OPERADOR deberá garantizar trazabilidad plena del recaudo, registro contable separado, soporte documental de ingresos y egresos, conciliaciones periódicas, custodia de comprobantes, rendición de informes financieros y operativos, y disponibilidad de la información para la supervisión del convenio, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda, los organismos de control y las demás autoridades que resulten competentes.
8. Aplicar, para la remuneración, ejecución y seguimiento financiero del convenio, los criterios de remuneración previstos en el decreto reglamentario aplicable en los decretos 202604000140, y 202604000190.
9. Sujetarse lo prescrito en los decretos 202604000140, 202604000156, y 202604000190 para efectos de los contratos de aprovechamiento económico con los comerciantes y demás usuarios de los espacios de la plaza.
10. Ejecutar el convenio dentro del término de duración definido en los pliegos, términos de referencia y minuta contractual, sin exceder el límite previsto en la normativa aplicable. En tal sentido, se incorpora como referencia textual el siguiente contenido:
- El término de duración del convenio de administración y de aprovechamiento económico será hasta de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021. En los pliegos o términos de referencia se determinará su duración.”*
11. Presentar a la supervisión del convenio, con la periodicidad que se establezca en la minuta contractual o cuando sea requerido por el Municipio de Bello, informes técnicos, administrativos, financieros y contables sobre la gestión de los negocios jurídicos o contratos derivados, el estado de ocupación de los espacios, el recaudo facturado y efectivamente recibido, los gastos de operación, administración, mantenimiento y funcionamiento, los excedentes generados, las reinversiones ejecutadas o proyectadas, la cartera, las gestiones de cobro y las novedades relevantes de la operación.
12. Adoptar mecanismos de control interno, archivo, trazabilidad y gestión documental que permitan identificar de manera clara y verificable los ingresos, gastos, obligaciones, soportes de pago, facturas, recibos, conciliaciones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, decisiones del Comité de Plaza y autorizaciones emitidas por la Administración Municipal en relación con el aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado.
13. Cumplir con las obligaciones propias del régimen jurídico aplicable al convenio principal y a los convenios o contratos derivados celebrados con comerciantes, usuarios o terceros, incluyendo la Ley 2079 de 2021, el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 en lo que resulte aplicable, la Ley 1801 de 2016, los acuerdos municipales, decretos reglamentarios, normas presupuestales, contables, tributarias, fiscales, ambientales, sanitarias, de seguridad y convivencia, y demás disposiciones que regulen el uso de bienes de uso público, el espacio público y el funcionamiento de la Plaza de Mercado.
14. Implementar y garantizar un esquema integral de bancarización de los comerciantes o terceros que ocupan locales, mediante la utilización de mecanismos financieros formales que permitan la trazabilidad, registro y verificación de los pagos efectuados. Dicho sistema deberá asegurar el seguimiento y control oportuno de las transacciones, facilitando la supervisión del convenio, la generación de reportes periódicos, confiables y auditables, en cumplimiento de los principios de transparencia, eficiencia y control en la administración de los recursos.

15. Realizar periódicamente la fumigación y control de plagas en la PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO, conforme a un plan técnico aprobado, utilizando productos autorizados y garantizando condiciones de salubridad, así como la entrega de soportes para su verificación

16. Abstenerse de modificar unilateralmente las tarifas, condiciones de uso, criterios de asignación de espacios, destinación de recursos, régimen de reinversión, plazo de ocupación o demás elementos esenciales definidos por el Municipio de Bello, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Administración Municipal o decisión adoptada por la instancia competente, conforme al convenio, el reglamento y la normativa vigente.

PARÁGRAFO 1. La celebración de los contratos derivados de aprovechamiento económico con los comerciantes, usuarios o terceros no transfiere la titularidad del bien de uso público ni sustituye las competencias de regulación, dirección, vigilancia, control y orientación que corresponden al Municipio de Bello. El OPERADOR actuará dentro de los límites materiales, temporales, espaciales y funcionales definidos en el convenio, el pliego de condiciones y los decretos 202604000140 (marco) , 202604000156 (tarifas), y 202604000190 (funciones).

PARÁGRAFO 2. Para efectos de interpretación del presente numeral, deberá diferenciarse entre: (i) el **CONVENIO PRINCIPAL** o marco celebrado entre el Municipio de Bello y el OPERADOR, mediante el cual se atribuyen funciones de administración, operación, mantenimiento y aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado; y (ii) los convenios o **CONTRATOS DERIVADOS** de aprovechamiento económico que el OPERADOR celebre con comerciantes, usuarios o terceros para el uso u ocupación de espacios específicos, conforme a los lineamientos, tarifas y condiciones establecidas por el Municipio de Bello.

D. OBLIGACIONES DEL OPERADOR O GESTOR EN RELACIÓN CON LOS CONTRATOS DERIVADOS PARA EL APROVECHAMIENTO ECONÓMICO PARA ESPACIOS, LOCALES, BODEGAS Y PUESTOS COMERCIALES CON TERCEROS, ES DECIR, QUE SE ESTABLEZCAN CONTRACTUALMENTE ENTRE EL OPERADOR Y LOS COMERCIANTES Y/O TERCEROS:

1. Revisar y verificar la documentación y elaborar los contratos con comerciantes o terceros de aprovechamiento económico de uso de locales comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento y baños y demás áreas, acorde con las tarifas establecidas por el municipio de Bello.
2. Realizar seguimiento y supervisión de la ejecución de los contratos con comerciantes.
3. Asegurar el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios (acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas, etc.) que se consuman y estén a cargo directo del comerciante por suscripción propia.
4. Asegurar el pago proveniente de la tasa de seguridad en Antioquia, que se cobra a través de la factura de energía.
5. Dicha tasa se calcula según el consumo de energía (kWh) y el tipo de usuario (residencial, comercial o industrial). Donde se aplica una tarifa específica por kWh, multiplicada por la Unidad de Valor Tributario (UVT).
6. Recaudar las contraprestaciones económicas por uso de espacios conforme a los contratos vigentes, y consignar los dineros al tesoro municipal en las oficinas autorizadas para el recaudo.

7. Cumplir con las obligaciones propias del régimen jurídico aplicable al contrato celebrado con los comerciantes, así como al presente reglamento.

PARÁGRAFO: Entre el Municipio de Bello y el operador se establecerá una relación convencional, sujeta al régimen jurídico aplicable a este tipo de bienes públicos. Entre el operador y el comerciante o tercero se establecerá una relación contractual, pero en todo caso sujeta a la normativa sobre aprovechamiento económico del espacio público.

Los asuntos derivados del contrato estarán regulados por el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (Ley 1801 de 2016), los acuerdos municipales, decretos reglamentarios del orden municipal y nacional, normas técnicas ambientales, sanitarias, y demás disposiciones locales que regulen el uso de bienes públicos, espacio público, el funcionamiento de la Plaza de Mercado y los lineamientos emitidos por la Secretaría competente del Municipio de Bello.

E. DEBERES DE LOS COMERCIANTES O TERCEROS

Los comerciantes o terceros que desarrollen actividades en la Plaza de Mercado Pública del Municipio de Bello deberán cumplir los deberes que se señalan a continuación, con fundamento en los artículos 87, 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016 y en las demás normas que la modifiquen o complementen, así como en el reglamento interno de la Plaza de Mercado:

1. Pagar oportunamente la contraprestación correspondiente por el uso del local, puesto o bodega, en la periodicidad establecida en el respectivo convenio de aprovechamiento económico.
2. Pagar los servicios públicos domiciliarios que correspondan al local, puesto o bodega asignado, cuando estos se encuentren individualizados o a cargo directo del comerciante.
3. Solicitar autorización previa y por escrito al operador para realizar cualquier mejora o modificación al interior del local, puesto o bodega.
4. Una vez presentada la solicitud, el operador evaluará la procedencia de la misma y comunicará su decisión. Mientras no exista aprobación expresa, el comerciante no podrá adelantar obras o intervenciones.
5. Las mejoras se regirán por lo dispuesto en los artículos 658 y 660 del Código Civil Colombiano. Las mejoras realizadas por los comerciantes no generarán obligación de pago ni reconocimiento económico.
6. Mantener vigentes las certificaciones sanitarias exigidas por la autoridad competente y las constancias de capacitación en manipulación adecuada de alimentos, cuando la actividad comercial lo requiera, tanto del titular del puesto como de sus dependientes.
7. Cumplir y apoyar las medidas higiénico-sanitarias y ambientales establecidas en el presente reglamento y en las disposiciones que expidan las autoridades competentes o la administración de la plaza.
8. Acatar las disposiciones relacionadas con las zonas de cargue y descargue, incluyendo los horarios establecidos, las condiciones de operación y las normas higiénico-sanitarias aplicables.
9. Cumplir con las actividades derivadas del Plan de Saneamiento Básico (PSB) de la Plaza de Mercado, incluyendo los programas de limpieza y desinfección, manejo adecuado de residuos, control de plagas y manejo del agua potable, en lo que corresponda al local, puesto o bodega asignado, así como apoyar la implementación general del PSB.
10. Utilizar equipos de medición conformes a las normas metrológicas vigentes, garantizando que los instrumentos empleados en la actividad comercial cumplan con los reglamentos técnicos aplicables y permitiendo los controles y verificaciones que realicen las autoridades competentes.



PROYECTO DE PLIEGO DE CONDICIONES



11. Comercializar únicamente productos de buena calidad, con los registros sanitarios correspondientes cuando aplique y con fechas de vencimiento vigentes en los productos que lo requieran.
12. Acatar los protocolos y medidas adoptados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico o por el operador, para la atención de emergencias sanitarias, ambientales o de cualquier otra naturaleza que puedan presentarse en la Plaza de Mercado.
13. Adoptar los lineamientos de imagen corporativa y presentación de los locales, puestos o bodegas que determine el Municipio de Bello o el operador de la plaza, con el fin de garantizar la adecuada presentación y organización del espacio público.
14. Dar cumplimiento a las disposiciones relacionadas con espacios libres de humo, conforme a lo establecido en la Resolución 1956 de 2008 del Ministerio de la Protección Social y la Ley 1335 de 2009, y las normas que las modifiquen o complementen.
15. Respetar las áreas destinadas a la circulación y movilidad de comerciantes, usuarios, trabajadores y vehículos dentro de la Plaza de Mercado, absteniéndose de ocupar zonas comunes o áreas no autorizadas.

PARÁGRAFO

Las Secretarías de Salud y de Innovación y Desarrollo Económico del Municipio de Bello podrán diseñar e implementar programas, beneficios o incentivos dirigidos a los comerciantes de la Plaza de Mercado, y orientados al mejoramiento gradual de las condiciones de calidad del servicio y de los productos ofrecidos, especialmente en aspectos relacionados con:

- manipulación adecuada de alimentos
- condiciones higiénico-sanitarias
- certificaciones y capacitación
- manejo de residuos
- control de vertimientos y buenas prácticas ambientales.

F. DERECHOS DE LOS COMERCIANTES O TERCEROS

Los comerciantes o terceros que desarrollen actividades en la Plaza de Mercado Pública del Municipio de Bello, además de los derechos establecidos en el convenio de aprovechamiento económico correspondiente, tendrán los siguientes:

1. Hacer uso del puesto, local o bodega asignado, conforme a la destinación autorizada y mientras se mantenga vigente el respectivo convenio y se dé cumplimiento a las obligaciones establecidas, en especial el pago de la contraprestación correspondiente.
2. Contar con la prestación de los servicios públicos domiciliarios asociados al puesto, local o bodega, siempre que se realice el pago oportuno de los mismos cuando estén a cargo del comerciante.
3. Realizar mejoras o adecuaciones al interior del puesto, local o bodega, siempre que se cuente con concepto favorable y autorización previa y escrita del operador. Dichas intervenciones no podrán afectar la estructura portante de la edificación, la estética del inmueble, la seguridad de las personas o bienes, ni alterar la destinación del espacio asignado o afectar áreas de uso común.
4. Para estos efectos, el operador llevará un registro y control de las mejoras autorizadas e informará de las mismas a la Secretaría General. En todo caso, se aplicará lo dispuesto en los artículos 679, 682 y 860 del Código Civil Colombiano.
5. Presentar solicitudes, peticiones, quejas, reclamos o recomendaciones ante el operador o autoridades competentes, a través de los canales o medios establecidos para tal fin.
6. Acceder a la información necesaria para el desarrollo de su actividad comercial, particularmente aquella relacionada con la logística, abastecimiento, funcionamiento y operación de la Plaza de Mercado.

7. Los demás derechos consagrados en la Constitución Política de Colombia, la ley y las disposiciones reglamentarias aplicables.

G. PROHIBICIONES PARA LOS COMERCIANTES O TERCEROS

Son prohibiciones para los comerciantes que desarrollen actividades en la Plaza de Mercado Pública del Municipio de Bello, además de las contempladas en los artículos 92, 93, 94, 110 y 111 de la Ley 1801 de 2016 y en las demás normas que las modifiquen o complementen, las siguientes:

1. Pregonar o anunciar la comercialización de productos de viva voz o mediante el uso de equipos de perifoneo o amplificación sonora dentro de la Plaza de Mercado.
2. Arrendar, subarrendar o realizar cualquier acto que implique la cesión, entrega, autorización o disposición del uso del local, puesto o bodega a favor de terceros para el aprovechamiento económico del espacio asignado.
3. Comercializar productos de mala calidad, adulterados, vencidos o que no cumplan con las condiciones sanitarias exigidas, o que puedan constituir riesgo para la salud pública.
4. Comercializar, facilitar, almacenar, prestar, empeñar, guardar o poseer bienes de procedencia ilícita, sustancias prohibidas, drogas o cualquier elemento cuya tenencia o comercialización esté prohibida por la normativa vigente o por las autoridades competentes.
5. Instalar redes o conexiones eléctricas, hidráulicas, sanitarias o de gas a las redes comunitarias de la plaza o a otros puestos, locales o bodegas sin autorización previa del operador.
La instalación de servicios públicos en los puestos, locales o bodegas deberá realizarse con autorización del operador, previo estudio del caso.
6. Adulterar, dañar o modificar los medidores instalados por las empresas de servicios públicos en los puestos, locales o bodegas o en las áreas comunes de la plaza, así como incurrir en conductas que constituyan defraudación de fluidos.
7. Abandonar el puesto, local o bodega por un período superior a quince (15) días calendario sin justa causa o sin autorización previa del operador.
8. Arrojar residuos sólidos, escombros o desechos en sitios no autorizados, disponerlos en horarios no permitidos o hacer uso inadecuado de los recipientes o sistemas destinados para la gestión de residuos.
9. Arrojar en lavaplatos, sifones, sumideros o redes de alcantarillado, acueducto o aguas lluvias cualquier objeto, aceites vegetales usados, grasas, sustancias, residuos, escombros, lodos o vertimientos que puedan alterar, contaminar u obstruir el funcionamiento del sistema. Realizar actividades de mantenimiento o reparación de vehículos en las áreas de descargue o parqueaderos de la plaza que puedan generar derrames de residuos peligrosos o contaminantes.
10. Desarrollar actividades comerciales o realizar venta de productos en los muelles de descargue, parqueaderos o en áreas destinadas exclusivamente para circulación o logística.
11. Comercializar, almacenar o poseer especies de flora o fauna que representen peligro para la salud o la integridad de las personas.
12. Mantener, comercializar, traficar o realizar actos de tenencia ilegal de animales vivos pertenecientes a la fauna silvestre o doméstica en contravención de la normativa vigente.

PARÁGRAFO: Las prohibiciones establecidas en el presente capítulo serán igualmente aplicables a los dependientes de los comerciantes, colaboradores o cualquier persona que actúe en su nombre o bajo su responsabilidad dentro de la Plaza de Mercado Pública.

H. OBLIGACIONES Y ATRIBUCIONES DEL MUNICIPIO

El Municipio de Bello, en su calidad de contratante, se obliga a:

1. Pagar y/o reconocer al OPERADOR el valor de la remuneración establecida en el CONVENIO en la forma y condiciones establecidas, previo cumplimiento de los requisitos legales, contractuales y presupuestales exigidos para el trámite del pago.
2. Suministrar oportunamente al OPERADOR seleccionado documentos, información y orientaciones que resulten necesarios para el adecuado cumplimiento del objeto contractual.
3. Definir, a través de la dependencia competente, los lineamientos y directrices institucionales para la ejecución del convenio, en concordancia con las políticas y programas del Municipio de Bello.
4. Ejercer la supervisión del convenio, mediante el funcionario designado para tal efecto, quien verificará el cumplimiento de las obligaciones contractuales, técnicas, administrativas, financieras y legales del OPERADOR.
5. Difundir la Política del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo adoptada por el Municipio de Bello y promover las capacitaciones correspondientes, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 2381 de 2024 o la norma que la modifique, sustituya o derogue.
6. Verificar que el OPERADOR cumpla con las obligaciones relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y las normas en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo, conforme a la normativa vigente.
7. Garantizar, a través del supervisor designado por la Secretaría competente, la publicación de los documentos del proceso y del convenio en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP, conforme a la normatividad aplicable.
8. En su calidad de propietario del inmueble donde funciona la Plaza de Mercado Pública y autoridad encargada de su regulación, el Municipio de Bello tendrá las siguientes responsabilidades:
9. Difundir y promover la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de conformidad con la política adoptada por el Municipio de Bello y la normatividad aplicable.
14. Verificar el cumplimiento de las obligaciones legales por parte del operador de la plaza, especialmente aquellas relacionadas con el Sistema de Seguridad Social Integral, aportes parafiscales y normas de seguridad y salud en el trabajo.
15. Adoptar las medidas administrativas necesarias para garantizar el adecuado funcionamiento de la Plaza de Mercado Pública, así como la protección del interés general y del espacio público.
16. Consultar y Verificar dentro de sus dependencias la existencia de obligaciones exigibles, por conceptos Tributarios, Tasas, Retribuciones y Sanciones. Con base en el listado que el operador remita respecto de las personas a quienes se le va a entregar en aprovechamiento los locales comerciales de la Plaza de Mercado.

I. PLAZO.

El plazo estimado para la duración del convenio se establece por el término de CINCO (05) AÑOS, no prorrogables, contados a partir del acta de inicio o aprobación en el SECOP II, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos por el Municipio de Bello.

J. FORMA DE REMUNERACIÓN

Bases para la remuneración. La base de la remuneración se hará teniendo en cuenta el estudio del sector donde se analicen las perspectivas, legal, comercial, técnica, financiera, económica, y de riegos, con el fin de hacer una remuneración razonable, justa y proporcional a las obligaciones asumidas por el particular.

Estructura y Sostenibilidad Financiera. El modelo financiero del convenio se fundamentará en el principio de sostenibilidad económica del espacio público. La operación de la Plaza de Mercado de Bello deberá garantizar que los flujos de caja generados por el aprovechamiento económico cubran, como mínimo, los costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), asegurando la eficiencia, en el uso de los recursos públicos y privados.

Régimen de Contraprestación y Remuneración del Operador. La remuneración al operador se determinará con base en estudios de mercado y análisis de riesgos previos. Se establecen las siguientes variables de remuneración o pago:

Nº	VARIABLE	DESCRIPCIÓN
A	Fijación del Porcentaje de Remuneración	El valor de la remuneración para el presente proceso se establece en hasta el ocho por ciento (8%) del recaudo efectivo derivado de los contratos de aprovechamiento económico. Para dicho reconocimiento el operador deberá presentar los documentos soporte, conforme a las obligaciones estipuladas en los pliegos de condiciones y el convenio suscrito, así como las que adicionalmente requiera el supervisor.
B	Base de Cálculo	La retribución se calculará exclusivamente sobre el recaudo neto realizado, incentivando así la eficiencia en la gestión de cobro del Operador.
C	Factores de Ponderación	Para ajustes futuros o modalidades alternativas, se podrán considerar porcentajes sobre los costos totales de la plaza o valores fijos por administración, siempre que no se comprometa la solvencia del modelo.

Las partes del convenio podrán ajustar el porcentaje de remuneración pactado, como el umbral de eficiencia, previa justificación técnica, económica, financiera, legal o de conveniencia, aprobada por el Comité de Plaza. En todo caso el plazo continúa vigente.

Obligación de Recaudo Mínimo y Garantía de Ingresos. Con el fin de proteger el patrimonio público y los principios de gestión fiscal, se establecen las siguientes reglas de desempeño:

A. Umbral de Eficiencia: El Operador debe garantizar un recaudo mínimo del 70% para el primer año y del 80% para los años siguientes de los ingresos facturados por concepto de aprovechamiento económico.

B. Responsabilidad por Déficit en logro de la meta de recaudo: Si el recaudo efectivo no alcanza los umbrales o metas señalados en este artículo, la diferencia será reconocida y pagada directamente por el Operador con cargo a sus propios recursos, teniendo en cuenta los siguientes escenarios:

- 1) Cuando el recaudo es igual al 100% de la facturación, el operador recibirá el 8% de dicho recaudo neto. No se presentan cuentas por cobrar a comerciantes.
- 2) Cuando el recaudo en el primer año está entre el 70 y 100% de la facturación, el operador recibirá el 8% de dicho recaudo neto. Si se presentan cuentas por cobrar a los comerciantes a favor del municipio cuya gestión la debe hacer el operador. No hay penalización.
- 3) Cuando el recaudo para los años siguientes es inferior al 80%, el operador tendrá derecho al 8% del recaudo neto, menos el porcentaje (%) que falte para alcanzar el umbral o meta de recaudo. Hay penalización. Se presentan cuentas por cobrar a favor del operador.
- 4) En el evento en que el valor de los honorarios a favor del operador, resulten con saldo negativo por efecto de la penalización, se constituirán cuentas por cobrar del municipio de Bello a cargo de dicho gestor de la plaza.

Para la aplicación de este artículo se tendrán en cuenta los documentos, soportes y valores registrados en la contabilidad de las partes, y de los comerciantes.

C. Conciliación Contable: La verificación de estas cifras se realizará mediante el cruce de los estados financieros y la contabilidad de ambas partes, o de terceros.

Requisitos para el pago. Con el fin de contar con los soportes legales, contables, técnicos y financieros, el para el pago o reconocimiento del porcentaje (%) acordado, el operador deberá acreditar mensualmente el nivel de recaudo mínimo o umbral sobre la facturación proyectada del período. Este mecanismo asegura que la remuneración esté alineada con la eficiencia en la gestión de cartera y la sostenibilidad financiera del recinto.

El soporte de pago o reconocimiento principal será un estado de cuenta certificado por el operador y validado por la supervisión, donde se demuestre el cumplimiento del umbral de recaudo de que trata el artículo siguiente, y la base bruta sobre la cual se liquida la comisión.

Para la justificación de este rubro, el operador debe presentar un informe de actividades que desglose la ejecución operativa, entendiendo que el porcentaje (%) cubre la gestión administrativa y de mantenimiento, mientras que los costos de servicios públicos se gestionan de manera independiente. El soporte de pago deberá enumerar y documentar las acciones realizadas en:

- a) **Gestión de Cartera y Recaudo:** Reportes de facturación bruta y gestión de cobro para alcanzar el umbral mínimo exigido.
- b) **Mantenimiento de Infraestructura:** Registro de intervenciones preventivas y correctivas en las áreas comunes.
- c) **Sanidad y Aseo:** Certificaciones de disposición de residuos y jornadas de limpieza profunda.
- d) **Seguridad:** Bitácoras de vigilancia y control de accesos.
- e) **Gestión Administrativa y SST:** Supervisión del cumplimiento de normas de seguridad y salud en el trabajo por parte de los vivanderos.

Control de Gastos Operativos y Servicios Públicos. Es responsabilidad exclusiva del Operador el aseguramiento del pago oportuno de los servicios públicos (acueducto, energía, gas, aseo) de las áreas comunes y la infraestructura bajo su mando. El incumplimiento en estos pagos se considerará una falta grave al convenio y podrá dar lugar a la declaratoria de caducidad.

Fórmulas de pago y desempeño financiero. Para el cálculo y control de las obligaciones económicas, se aplicarán las siguientes fórmulas:

- **Cálculo de la Remuneración Mensual (R_m):**
$$R_m = RE \times \%P_{adj}$$

Donde:

 - RE : Recaudo Efectivo del mes (ingresos reales percibidos en cuenta bancaria).
 - $\%P_{adj}$: Porcentaje adjudicado en el proceso de selección (máximo 20%).

- **Indicador de Eficiencia de Recaudo (IER):**
$$IER = \frac{\text{Recaudo Efectivo}}{\text{Ingresos Facturados}} \times 100$$

Criterio: Si $IER < 80\%$, el operador debe cubrir la diferencia resultante para alcanzar el umbral del 80% con cargo a su remuneración o patrimonio.

Cuenta bancaria para recaudo. Con el fin de proteger el patrimonio público, los principios de la gestión fiscal y función administrativa y en especial el principio de sostenibilidad financiera, el gestor y/o operador de la plaza seleccionado, deberá manejar los recaudos provenientes del aprovechamiento económico en una cuenta bancaria independiente o fiducia pública creada para tal fin.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

En consideración a la naturaleza del servicio a contratar y a las competencias que le asisten al Municipio de Bello para la administración, regulación y aprovechamiento económico del espacio público, el presente proceso contractual se fundamenta en el siguiente marco constitucional, legal y reglamentario: Ley 2079 de 2021, que modificó el artículo 7º de la Ley 9 de 1989 y los artículos 110 y siguientes de la Ley 489 de 1998.

VI. PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto del presente proceso se determina en virtud de los recursos públicos que aportará el municipio para el apalancamiento inicial por dos (2) meses, tal como esta previsto en el modelo de negocio: UNA GARANTÍA DE SOSTENIBILIDAD de la Secretaria de Desarrollo Económico, innovación y Nuevas Economías de la Gobernación de Antioquia. No obstante, los recursos objeto de financiación en el marco del presente esquema deberán ser compensados y recuperados progresivamente con cargo a los ingresos, recursos propios y demás rentas generadas por la operación, administración y aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello, para ejecutar las siguientes actividades:

1. Los recursos amparados en el presente Registro Presupuestal, correspondiente al rubro **“RP Sentencias”**, se destinan al cumplimiento de obligaciones derivadas de decisiones judiciales, fallos, sentencias, conciliaciones o mandatos emitidos por autoridad competente, que generen compromisos económicos a cargo del Municipio de Bello. Dichos gastos derivados en cumplimiento al mediante Auto No. 81 del 6 de junio de 2019 proferido por el **Juzgado Dieciocho Administrativo del Circuito de Medellín**, como consecuencia de la acción popular, teniendo en cuenta el proceso de compensaciones a los comerciantes censados, según la Resolución No. 202100002029 del 20 de mayo de 2021. “Por medio de la

cual se define el cierre del censo de los comerciantes – ocupantes de la plaza de mercado, el pago de las compensaciones económicas y se establecen parámetros para la entrega de módulos de la plaza de mercados.”

2. Los recursos respaldados mediante el presente Registro Presupuestal, correspondiente al rubro **“Cofinanciamiento de Convenios – Otros servicios relacionados con el empleo – Actores reconocidos”**, se destinan al apoyo financiero y cofinanciación de convenios orientados al fortalecimiento económico, organizacional y ocupacional de actores vinculados a la operación y dinamización de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello.

Dicho gasto comprende acciones dirigidas a la articulación institucional, fortalecimiento de capacidades, formalización, acompañamiento técnico y generación de condiciones para la sostenibilidad económica y funcional de los comerciantes y demás actores reconocidos vinculados al proyecto, en el marco de estrategias de reactivación económica, aprovechamiento comercial y consolidación del modelo de administración y operación de la plaza de mercado.

3. Apoyo para el apalancamiento inicial de **Otros servicios administrativos del gobierno – documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional implementados**, con la finalidad de financiar actividades técnicas, administrativas y estratégicas orientadas al fortalecimiento institucional, posicionamiento estratégico y articulación interadministrativa e interinstitucional de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello para garantizar que este recurso corresponde efectivamente a un apalancamiento el oferente deberá aportar un PLUS como se relaciona en los criterios de puntaje.

El presupuesto inicial será de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M-L (\$ 1.139.000.000)** los cuales se ejecutarán de acuerdo a los recursos suministrados por las siguientes dependencias:

La Secretaría Jurídica, de acuerdo con la disponibilidad actual de recurso entregados por la secretaria de hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **TRESCIENTOS TREINTA MILLONES DE PESOS M-L (\$330.000.000)**.

La Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, de acuerdo a la disponibilidad actual de recurso entregados por la secretaria de hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **CUATROCIENTOS CUARENTA MILLONES DE PESOS M-L (\$440.000.000)**.

La Gerencia de Proyectos Especiales, de acuerdo con la disponibilidad actual de recurso entregados por la secretaria de hacienda, dispone de un presupuesto oficial para el presente proceso de **TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M-L (\$369.000.000)**

Este presupuesto se determina según los recursos entregados por la Secretaria de Hacienda, el valor antes descrito se agotará de acuerdo al anexo de precios de referencia del mercado actual. Lo que no esté especificado en el anexo y se relacione directamente con la ejecución del objeto contractual o su alcance.

Para el cálculo del presupuesto se tuvieron en cuenta el promedio de las cotizaciones enviadas a la entidad, haciendo un estimado del costo de los servicios requeridos, teniendo en cuenta rubros tales como los requerimientos de personal, el soporte logístico, técnico y tecnológico, los insumos necesarios para la ejecución de los servicios, los gastos contingentes y la utilidad razonable del OPERADOR.

Los proponentes son responsables de informarse e incluir en su propuesta toda tasa, retribución, impuesto o gravamen que corresponda y/o del cual sea responsable, ya que el Municipio de Bello, no aceptará reclamación alguna por estos conceptos.

Los recursos que debe generar el proyecto por concepto de Aprovechamiento del Espacio Público, no se tendrán en cuenta para este estimativo, en tanto los mismos, servirán para sufragar los costos de mantenimiento y operación, tal como se detalla en apartes subsiguientes.

A. DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Los desembolsos que deba efectuar EL MUNICIPIO debido al presente convenio se harán con cargo a la siguiente disponibilidad presupuestal:

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
378	25/02/2026	726	RP SENTENCIAS	08.01.21.001.0000000000000.0 01.15.01.2.1.3.13.01.001.01.01. 0167.0000000	\$330.000.000	\$330.000.000
273	23/01/2026	476	RP. (Cof – Convenios) Otros servicios relacionados con el empleo – Actores reconocidos.	06.39.04.055.2024050880049.0 06.15.01.2.3.2.02.02.088.01.01. 0825.0085190	\$440.000.000	\$440.000.000
460	16/04/2026	492	RP. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p Documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional implementados.	06.45.05.052.2024050880066.0 62.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01. 0808.0091199	\$369.000.000	\$369.000.000

B. IMPUESTOS

EL OPERADOR pagará todos los impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato, de conformidad con la ley colombiana.

OBLIGACIONES TRIBUTARIAS MUNICIPIO DE BELLO

Para la preparación de la propuesta económica, el proponente deberá tener en cuenta entre otras, las siguientes obligaciones tributarias:

- Impuesto de Industria y Comercio: El impuesto de Industria y Comercio es un gravamen de carácter obligatorio, el cual recaerá, en cuanto a materia imponible, sobre todas las actividades industriales, comerciales, de servicios y financieras, que se ejerzan o realicen por el sujeto pasivo, en la jurisdicción del Municipio de Bello, ya sea directa o indirectamente, en forma permanente u ocasional, con establecimiento de comercio o sin ellos, presencialmente o a través del uso de tecnologías de información y comunicación (TIC).

Tarifa: Las actividades, códigos y tarifas del impuesto de Industria y Comercio en el Municipio de Bello, se determinarán dependiendo si el contribuyente pertenece o no al impuesto unificado bajo régimen simple de tributación establecido por la Ley 2010 de 2019 o la norma que lo modifique, según se dispone el Acuerdo Municipal 035 de 2025, según su código de actividad CIIU.

- Retención en la Fuente a Título de Renta: El porcentaje que se le aplica al valor del contrato o a la base sujeta a retención son los valores que el gobierno ha determinado previamente y de acuerdo con la tabla de retención vigente a la fecha de Suscripción del contrato.
- Retención en la Fuente a Título de IVA: Compras en los bienes y servicios que

corresponda, según el régimen aplicable al contratista

Tarifa: del 2.5% para los contribuyentes obligados a declarar renta, y del 3.5% para quienes no están obligados a declarar renta.

C. ESTAMPILLAS MUNICIPALES

- 1) **Estampilla Justicia Familiar:** Es un tributo que cobra en el Municipio de Bello, destinado a contribuir a la financiación de las Comisarías de Familia, autorizada por la Ley 2126 de 2021. Tarifa: El cobro se aplicará mediante la retención en las órdenes de pago o sus equivalentes en un porcentaje correspondiente al dos por ciento (2%).
- 2) **Estampilla Pro Cultura:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al fomento y estímulo de la cultura a través del desarrollo de proyectos acordes con los planes nacionales y locales de cultura. Tarifa: Será del cero coma cinco por ciento (0.5%).
- 3) **Estampilla Pro Universidad De Antioquia:** Es un tributo que se cobra en el Municipio de Bello, destinado a la dotación y sostenimiento de la Universidad de Antioquia. Tarifa: Es del cero punto dos (0.2%) sobre la base gravable.
- 4) **Estampilla Adulto Mayor:** Es un tributo de carácter municipal, destinado al bienestar del adulto mayor a través de inversión en los Centros Vida y Centros de Bienestar del Anciano, como instituciones que contribuyen a brindarles una atención integral a sus necesidades y mejorar su calidad de vida. Tarifa: Es el dos por ciento (2%) del valor total del respectivo contrato.
- 5) **Estampilla Pro Deportes y Recreación.** Es una tasa de carácter municipal, cuyos recursos serán administrados por el municipio, con destino a fomentar y estimular el deporte y la recreación, conforme a planes, programas, proyectos y políticas establecidos para tal efecto. Tarifa: Se aplicará sobre la base gravable equivalentes de un porcentaje correspondiente al uno por ciento (1%).
- 6) **Impuesto de Timbre:** Es un tributo en Colombia que se aplica cuando se firman documentos como contratos, escrituras públicas y títulos valores que cumplen con ciertos requisitos. Está regulado en el Estatuto Tributario, específicamente en los artículos 519 al 554. Tarifa: Tiene una tarifa del 1% y se aplica sobre contratos, escrituras y otros documentos en los que se cree, modifique o extinga una obligación con un valor superior a 6.000 UVT (\$314.244.000 en 2026).

Retención en la fuente 2.5%
Estampilla pro cultura 0.5 %
Estampilla adulto mayor 2 %
Estampilla pro deporte 1%
Estampilla justicia familiar 2%
Retención industria y comercio 1%
Universidad de Antioquia 2%
Impuesto de Timbre 1%

Otros tributos aplicables: Sin perjuicio de lo anterior, serán aplicables los demás impuestos, tasas, contribuciones o retenciones que establezca la legislación nacional, departamental o municipal y que resulten exigibles durante la ejecución del convenio.

D. CONVOCATORIAS LIMITADAS A MIPYMES.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015, particularmente en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y siguientes, modificado y adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las entidades estatales deben limitar la convocatoria a Micro, Pequeñas y Medianas Empresas (Mipymes) nacionales, cuando se cumplan las condiciones previstas en la normativa vigente.

En particular, el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que la entidad estatal deberá limitar la convocatoria a Mipymes nacionales con mínimo un (1) año de existencia, en los procesos de contratación adelantados mediante licitación pública, selección abreviada o concurso de méritos, siempre que el valor del proceso de contratación sea inferior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio determinada por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la cual es actualizada periódicamente.

Una vez verificado el umbral para convocatorias limitadas a Mipymes en la página oficial de la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, el cual corresponde aproximadamente a la suma de QUINIENTOS ONCE MILLONES SETECIENTOS OCHO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS (\$511.708.497), y teniendo en cuenta que el valor del Presupuesto Oficial del presente proceso de selección corresponde a la suma de **MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS M-L (\$ 1.139.000.000)**, incluidos IVA, impuestos, tasas, contribuciones, costos directos e indirectos y demás tributos a los que hubiere lugar, se evidencia que dicho valor supera el umbral establecido para convocatorias limitadas a Mipymes.

UMBRAL MIPYMES 2026	
US\$	125.000
COP\$	511.708.497

En consecuencia, y de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, la convocatoria del presente proceso de selección no es susceptible de limitarse a Mipymes, por superar el umbral establecido para tal efecto.

En virtud de lo anterior, el presente proceso de selección se adelantará con participación abierta a todos los interesados que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en los pliegos de condiciones, garantizando los principios de libre concurrencia, pluralidad de oferentes, transparencia y selección objetiva.

E. CRONOGRAMA.

NOTA: Las fechas y plazos antes indicados podrán variar de acuerdo con la Ley y con las condiciones previstas en el presente Pliego. Todas las actuaciones del proceso se harán por medio la plataforma SECOP II , en caso de audiencias, la Entidad hará las invitaciones a los interesados y aclaraciones necesarias

VII. ETAPAS DEL PROCESO Y PROCEDIMIENTO

a. ETAPA DE EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El presente proceso de selección se iniciará con la publicación de los estudios y documentos previos y del proyecto de pliego de condiciones en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. El proyecto de pliego de condiciones permanecerá publicado durante el término establecido en el cronograma del proceso, con el fin de que los interesados puedan consultarlo y presentar las observaciones que consideren pertinentes a través de la misma plataforma.

b. CONSULTA Y ADQUISICIÓN DEL PRESENTE PLIEGO DE CONDICIONES

El proyecto de pliego de condiciones, el pliego de condiciones definitivo y los demás documentos que conforman el proceso de selección, podrán ser consultados por los interesados a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015. Todos los documentos del proceso estarán disponibles de manera pública y gratuita en dicha plataforma durante las diferentes etapas del proceso de selección.

Cada proponente asumirá todos los costos, tanto directos como indirectos, relacionados con la preparación y presentación de su propuesta, por lo cual el Municipio de Bello no será responsable en ningún caso por dichos costos, cualquiera que sea el resultado del proceso de selección. Igualmente, corresponderá a los proponentes determinar, evaluar y asumir los impuestos, tasas, contribuciones y demás gravámenes que se generen con ocasión de la celebración y ejecución del convenio, conforme a la asignación de riesgos y costos establecida en el presente pliego de condiciones y en la normativa vigente aplicable.

c. ACLARACIONES A LOS DOCUMENTOS DEL PROCESO

Los interesados podrán presentar observaciones y solicitudes de aclaración al proyecto de pliego de condiciones dentro del término establecido en el cronograma del proceso, a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, mediante los mecanismos dispuestos en dicha plataforma.

Una vez vencido el plazo para presentar observaciones al proyecto de pliego de condiciones, no se recibirán nuevas observaciones sobre su contenido, sin perjuicio de las que puedan presentarse frente al pliego de condiciones definitivo, de conformidad con lo previsto en la normativa vigente.

Las observaciones presentadas por los interesados y las respuestas emitidas por la entidad harán parte integral de los documentos del proceso y serán publicadas en SECOP II para conocimiento de todos los participantes.

Cualquier modificación o adición a los documentos del proceso se realizará mediante adendas, las cuales serán publicadas en SECOP II y deberán ser tenidas en cuenta por los proponentes para la preparación y presentación de sus ofertas, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015

d. PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS

1. La propuesta debe presentarse en idioma castellano, a través del diligenciamiento de todas las secciones que determina la plataforma SECOP II y adjuntando los documentos que se detallan, en el Presente Pliego de Condiciones, con independencia de que la plataforma los exija o no.
2. No se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o presencialmente, salvo los

casos de indisponibilidad de la plataforma. Las propuestas que se presenten en lugar diferente al estipulado en el presente pliego o después de la fecha y hora fijadas para su entrega serán consideradas como propuestas **extemporáneas**, lo que originará su devolución inmediata y no serán tenidas en cuenta dentro del proceso de selección.

Nota: PARA EL PRESENTE PROCESO NO SE ACEPTARÁN PROPUESTAS ALTERNATIVAS, NI PARCIALES. LAS PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES SERÁN RECHAZADAS.

La hora de entrega de las propuestas será la establecida en el cronograma del pliego de condiciones, en sus modificaciones o en la plataforma SECOP II si fuere ésta la empleada; momento hasta el cual la plataforma permitirá su presentación.

La Entidad una vez finalizada la hora de cierre del presente proceso, procederá a dar apertura de los sobres, para la cual se deberá tener en cuenta lo siguiente: (i) descryptar las propuestas de quienes registraron sus ofertas a través de la plataforma SECOP II, y (ii) publicar la lista de oferentes, la cual se genera desde la referida plataforma, constituyéndose de este modo el Acta de Cierre.

Se aclara que el SECOP II es un sistema transaccional en el cual queda la trazabilidad de todas las actuaciones que se surten en desarrollo del proceso en el caso en el que este sea empleado.

NOTA 1: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el Municipio seguirá el procedimiento establecido por Colombia Compra Eficiente en el protocolo de Indisponibilidad del SECOP II para presentar ofertas, la cual para todos los efectos establece los requisitos que se deben acreditar para considerar la existencia de tal indisponibilidad. Si se presenta indisponibilidad las propuestas podrán ser presentadas al correo contratacion@bello.gov.co.

NOTA 2: En caso de presentarse una indisponibilidad de la plataforma del SECOP II antes o durante la diligencia de cierre del proceso, el municipio verificará que los interesados se han registrado previamente y la forma como lo han realizado, es decir, si el interesado en el proceso se registró como oferente individual de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad. De igual manera, si el interesado en el proceso se registró como consorcio o unión temporal, de esta misma manera deberá presentar oferta dentro del plazo adicional que se genere en caso de indisponibilidad.

NOTA 3: Para la presentación de las ofertas a través del SECOP II, los interesados deberán encontrarse registrados e inscritos previamente en la misma.

NOTA 4: Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, debe crear la cuenta de la unión temporal o el consorcio a través del SECOP II y presentar la oferta desde esa cuenta. No serán tenidas en cuenta las ofertas de un proponente plural presentadas desde la cuenta de uno de los integrantes de dicho proponente plural.

e. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN QUE PERMITAN IDENTIFICAR LA OFERTA MAS FAVORABLE.

En atención a la naturaleza del objeto contractual, relacionado con la administración, operación, mantenimiento y aprovechamiento económico del espacio público de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello, las ofertas serán evaluadas mediante la ponderación de factores técnicos y económicos, de acuerdo con los criterios y metodologías establecidos en el presente pliego de condiciones, según lo prescrito en el artículo 111 de la Ley 489 de 1998.

La evaluación se realizará mediante puntajes o fórmulas previamente definidas, garantizando la aplicación de los principios de transparencia, igualdad y selección objetiva que rigen la contratación estatal.

f. PRÓRROGA DEL CIERRE DE LA CONTRATACIÓN.

El plazo establecido para el cierre del proceso de selección y la presentación de las ofertas podrá ser prorrogado por el Municipio de Bello antes de su vencimiento, cuando lo considere conveniente para el adecuado desarrollo del proceso. La prórroga se realizará mediante adenda debidamente publicada en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, y no podrá exceder la mitad del término inicialmente previsto para la presentación de las propuestas.

g. CIERRE DEL PROCESO.

El cierre del proceso de selección se realizará a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso.

A través de esta plataforma se permitirá el cargue de las ofertas únicamente a los oferentes habilitados mediante el mecanismo de sorteo, cuando este se haya realizado; en caso contrario, podrán presentar oferta todos los interesados.

Las propuestas deberán ser cargadas en la plataforma con la totalidad de los documentos habilitantes y demás requisitos exigidos en los pliegos de condiciones, dentro del plazo señalado para la presentación de ofertas.

h. APERTURA DE LAS PROPUESTAS.

La apertura de las propuestas se realizará de manera electrónica a través del Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II, en la fecha y hora establecidas en el cronograma del proceso de selección.

A partir de dicho momento, la entidad podrá acceder a las ofertas presentadas por los proponentes dentro del plazo previsto para la presentación de las misma

i. TÉRMINO DE VERIFICACIÓN Y EVALUACIÓN DE LAS PROPUESTAS

El Municipio de Bello realizará la verificación de los requisitos habilitantes de carácter jurídico, financiero y técnico, así como la evaluación económica de las propuestas presentadas, dentro del término establecido en el cronograma del proceso de selección.

Durante este término la entidad podrá solicitar a los proponentes las aclaraciones, explicaciones o documentos necesarios para subsanar aspectos de sus ofertas que no afecten la asignación de puntaje, de conformidad con lo previsto en el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.

j. ADMISIBILIDAD Y RECHAZO DE LAS PROPUESTAS.

Se considerarán habilitadas las propuestas que hayan sido presentadas dentro del plazo establecido en el cronograma del proceso y que cumplan con los requisitos habilitantes establecidos en el presente Pliego de Condiciones.

Serán **rechazadas** las propuestas que se encuentren incursas en alguna de las siguientes causales:



PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES



1. Cuando el proponente no suministre la información o documentación solicitada por la Entidad Estatal dentro del término de traslado del informe de evaluación, de conformidad con lo establecido en la normativa vigente sobre subsanabilidad.
2. Cuando se compruebe que la información suministrada es contradictoria, no corresponde a la realidad o resulte artificiosamente incompleta, sin perjuicio del traslado a las autoridades competentes.
3. Cuando no se presenten los documentos necesarios para la comparación objetiva de las propuestas, siempre que estos determinen la asignación de puntaje.
4. Cuando la propuesta se presente subordinada al cumplimiento de cualquier condición o modalidad que altere las condiciones del proceso de selección.
5. Cuando la propuesta se presente de manera extemporánea o por un medio diferente al establecido en el presente Pliego de Condiciones.
6. Cuando el valor de la propuesta sea considerado artificialmente bajo y el proponente no presente dentro del plazo establecido la justificación correspondiente.
7. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades para contratar establecidas en la Constitución, la Ley 80 de 1993 y demás normas aplicables.
8. Cuando la propuesta sea presentada por personas naturales o jurídicas que hayan participado directa o indirectamente en la elaboración de los estudios previos o de los pliegos de condiciones, o cuando alguno de los miembros del equipo de trabajo haya tenido dicha participación.
9. Cuando no se presente la propuesta económica conforme a los formatos en los anexos o documento establecido en el presente Pliego de Condiciones.
10. Cuando la moneda de cotización sea diferente a la permitida en el presente Pliego de Condiciones.
11. Cuando se presenten varias propubestas por el mismo proponente, bajo el mismo nombre o con nombres diferentes, para el mismo proceso de selección.
12. Cuando un proponente presente propuesta individual y simultáneamente forme parte de un consorcio o unión temporal que también presente oferta dentro del mismo proceso.
13. Cuando el documento de propuesta económica presente modificaciones sustanciales, incluya ítems no relacionados o no contenga la totalidad de la información requerida, impidiendo la evaluación de la oferta en igualdad de condiciones.
14. Cuando no se incluyan todos los ítems requeridos en la propuesta económica o se alteren las cantidades o condiciones establecidas en el Pliego de Condiciones.
15. Cuando el valor de la propuesta económica supere el presupuesto oficial establecido por la Entidad.
16. Cuando el proponente no entregue junto con la propuesta la garantía de seriedad de la oferta, de conformidad con lo establecido en el parágrafo 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018.
17. Cuando el proponente no cumpla con los requisitos mínimos establecidos en el presente Pliego de Condiciones y no subsane correctamente dentro del término fijado para ello.
18. Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna causal de disolución o liquidación de la sociedad.
19. Cuando el proponente no se encuentre registrado en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II o no haya realizado las actuaciones del proceso a través de dicha plataforma.
20. Cuando el proponente no tenga en cuenta las modificaciones realizadas al Pliego de Condiciones mediante adendas publicadas en el SECOP II.
21. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, durante el término otorgado para subsanar las ofertas los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.
22. Si el proponente proyecta costos, gastos o requerimientos de inversión consolidada a cargo del convenio que se encuentren por encima del presupuesto oficial, la

propuesta será rechazada por superar la capacidad presupuestal de la entidad.

23. De igual manera, el cálculo final del valor del modelo financiero del proponente no podrá estar por debajo del límite mínimo tolerable del 0,04% del presupuesto oficial, garantizando que no se presenten ofertas artificialmente bajas que pongan en riesgo la seguridad, higiene y operación de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello.

En consecuencia, las causales señaladas en los numerales anteriores constituyen causales de rechazo de las ofertas dentro del presente proceso de selección.

k. CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de presentarse empate entre dos o más propuestas que hayan obtenido el mayor puntaje total en el proceso de evaluación, el Municipio de Bello aplicará los criterios de desempate establecidos en la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, que modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015.

Si después de aplicar los anteriores criterios persiste el empate, este se resolverá mediante **sorteo por balotas**, para lo cual se seguirá el siguiente procedimiento:

- A cada proponente empatado se le asignará un número consecutivo e inmodificable de 1 a N (siendo N el número de proponentes empatados).
- Las balotas correspondientes serán introducidas en una urna o recipiente similar.
- La primera balota extraída definirá el proponente a quien se adjudicará el convenio.

I. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO

El Municipio de Bello podrá declarar desierto el presente proceso de selección, dentro del plazo previsto para la adjudicación, cuando no sea posible realizar una selección objetiva del OPERADOR.

En particular, podrá declararse desierto el proceso cuando:

- No se presenten ofertas.
- Ninguna de las propuestas presentadas cumpla con los requisitos establecidos en el Pliego de Condiciones.
- Se presenten circunstancias que impidan la selección objetiva del OPERADOR.

De conformidad con la normativa de contratación estatal, no procederá la declaratoria de desierto cuando se presente una única propuesta y esta cumpla con los requisitos habilitantes y resulte favorable para la entidad, de acuerdo con los criterios de selección objetiva previstos en la Ley y el Decreto 1082 de 2015.

La declaratoria de desierto del proceso se realizará mediante **acto administrativo debidamente motivado**, el cual será publicado en el **Sistema Electrónico para la Contratación Pública – SECOP II**, de conformidad con la normativa vigente en materia de publicidad de los procesos contractuales.

m. REGLAS DE SUBSANABILIDAD.

En el presente proceso de selección primará lo sustancial sobre lo formal. En consecuencia, no se rechazarán propuestas por la ausencia de requisitos o la falta de documentos que verifiquen las condiciones del proponente o soporten el contenido de la misma y que no constituyan factores de escogencia.

Si durante el término de evaluación de las ofertas se hace necesario que el oferente subsane, complemente o aclare requisitos habilitantes, el Municipio, mediante oficio publicado en la plataforma SECOP II procederá a su requerimiento y establecerá allí la fecha y la hora límite para su cumplimiento.

Todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, deberán ser solicitados por las entidades estatales y deberán ser entregados por los proponentes hasta el término de traslado del informe de evaluación que corresponde a cada modalidad de selección.

Los proponentes deberán allegar dentro de este término **preclusivo y perentorio**¹ las clarificaciones y/o documentos requeridos dentro del término establecido por la Entidad, so pena del rechazo de la propuesta.

El oferente tiene la carga de presentar su oferta en forma íntegra, esto es, respondiendo todos los puntos del pliego de condiciones y adjuntando todos los documentos de soporte o prueba de las condiciones que pretenda hacer valer en el proceso dentro del término establecido por la Entidad, entendiéndose esto como de obligatorio cumplimiento para los oferentes *so pena* de rechazo de sus propuestas.

NOTA: Los documentos exigidos en el presente pliego para acreditar los factores de desempate tampoco podrán ser subsanados, por lo que deberán ser presentados desde el momento de la presentación de la oferta.

Cualquier oferente que se considere en una circunstancia similar a la de otro, al cual la Entidad sí haya pedido aclaración, podrá manifestar las aclaraciones de su propuesta a que haya lugar en el plazo común otorgado para el efecto, sin necesidad de que se haya solicitado a él directamente.

En consecuencia, serán rechazadas las ofertas de aquellos proponentes que no suministren la información y la documentación solicitada por la entidad estatal hasta el plazo señalado por la Entidad.

n. Diferencia entre subsanabilidad y aclaración o explicación.

Subsanar no es lo mismo que aclarar o explicar, la diferencia radica en que la aclaración o explicación se admite, incluso, sobre requisitos que afectan la comparación de las ofertas y/o inciden en la asignación del puntaje, siempre y cuando se trate de inconsistencias o falta de claridad, porque allí no se modificará el ofrecimiento, simplemente se aclara, es decir, se trata de hacer manifiesto lo que ya existe sólo que es contradictorio o confuso, se busca sacar a la luz lo que parece oscuro, no de subsanar algo, pues el requisito que admite ser aclarado tiene que estar incluido en la oferta, solo que la entidad tiene dudas sobre su alcance, contenido o acreditación, porque de la oferta se pueden inferir entendimientos diferentes.

VIII. REQUISITOS HABILITANTES

En el presente proceso podrán participar personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras, debidamente autorizadas para contratar, de manera individual o bajo las modalidades de Consorcio o Unión Temporal, siempre que cuenten con capacidad legal para obligarse conforme a la normatividad vigente y no se encuentren incurso en causales de

¹ El artículo 25 de la Ley 80 enseña que los términos para las diferentes etapas de selección son preclusivos y perentorios. Transcurrido el tiempo indicado en los pliegos o en la ley para realizar determinada actividad sin que esta se hubiere cumplido, se habrá perdido la oportunidad para efectuarla, por cuanto el término una vez vencido no puede revivirse...” Cfr. CONSEJO DE ESTADO, Sección Tercera, Sentencia de 20 de octubre de 2005, Exp. 14.579.

inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes.

El Municipio de Bello se reserva la facultad de verificar y corroborar la autenticidad, exactitud, integridad y coherencia de la información suministrada por los proponentes. Con la presentación de la oferta, el proponente autoriza expresamente a las entidades, personas naturales o jurídicas mencionadas o relacionadas en los documentos aportados, para que suministren la información que sea requerida por la Entidad, incluyendo —cuando resulte necesario— la realización de visitas a instalaciones y la solicitud de aclaraciones o soportes adicionales, dentro del marco legal aplicable.

El proponente deberá aportar con su oferta la totalidad de los documentos habilitantes con los cuales pretenda acreditar su **capacidad jurídica, financiera, organizacional y técnica** para participar. En todo caso, se aplicará lo dispuesto en el parágrafo del artículo 5 de la Ley 1882 de 2018, en el sentido de que, durante el término otorgado para subsanar, los proponentes no podrán acreditar circunstancias ocurridas con posterioridad al cierre del proceso.

El Comité Evaluador realizará la verificación de los requisitos habilitantes de capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad de organización y capacidad técnica/experiencia, de conformidad con las competencias asignadas a cada uno de sus integrantes y con las reglas previstas en el presente proceso.

Para la verificación de requisitos habilitantes, el Municipio consultará la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP) respecto de aquellos proponentes obligados a estar inscritos, y complementará dicha verificación con los documentos adicionales solicitados cuando la información requerida no repose en el RUP. Esta verificación se realizará conforme a los artículos 2.2.1.1.1.5.2 y 2.2.1.1.1.5.3 del Decreto 1082 de 2015.

La capacidad jurídica, la capacidad financiera, la capacidad de organización y la capacidad técnica/experiencia de los proponentes se verificarán como requisitos habilitantes de participación, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el Decreto 1082 de 2015. En consecuencia, los factores de verificación se evaluarán bajo la modalidad Cumple / No cumple, así:

Nº	FACTORES DE VERIFICACIÓN	
1	CAPACIDAD JURIDICA	CUMPLE / NO CUMPLE
2	CAPACIDAD FINANCIERA	CUMPLE / NO CUMPLE
3	CAPACIDAD DE ORGANIZACIÓN	CUMPLE / NO CUMPLE
4	CAPACIDAD TÉCNICA	CUMPLE / NO CUMPLE
RESULTADO		CUMPLE / NO CUMPLE

Potestad de verificación

La Entidad, en desarrollo de los principios de transparencia, economía y selección objetiva consagrados en los artículos 23 y 24 de la Ley 80 de 1993, podrá verificar integralmente la autenticidad, exactitud, consistencia y coherencia de la información aportada por los proponentes.

Para tal efecto, podrá:

- Consultar bases de datos oficiales.
- Verificar la información contenida en el Registro Único de Proponentes (RUP).
- Solicitar aclaraciones o información complementaria.
- Requerir certificaciones adicionales cuando la información no repose en el RUP.

- Verificar directamente ante entidades públicas o privadas la información relacionada con experiencia, capacidad financiera o jurídica.

En el caso de **proponentes plurales (Consortios o Uniones Temporales)**, la verificación se realizará conforme a las siguientes reglas:

1. La capacidad jurídica se verificará individualmente respecto de cada integrante.
2. La capacidad financiera y de organización se verificará con base en la ponderación por porcentaje de participación de cada integrante, conforme al artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.
3. La experiencia podrá acreditarse mediante convenios aportados por cualquiera de los integrantes o mediante la sumatoria de los mismos, de conformidad con el artículo 7 de la Ley 80 de 1993 y la jurisprudencia aplicable.

La Entidad podrá realizar las validaciones que estime necesarias dentro del marco legal, sin que ello implique modificación de la oferta presentada.

En relación con la oferta económica, la Entidad efectuará el análisis comparativo correspondiente, mediante el cotejo de las propuestas válidas y la consulta de condiciones del mercado, de conformidad con lo previsto en el numeral 2 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011, garantizando que la evaluación económica respete los principios de selección objetiva y eficiencia del gasto público.

IX. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD JURÍDICA

Este aspecto se estudiará con la documentación aportada, a efectos de determinar si se habilitará o inhabilitará la propuesta. Se evaluará con **CUMPLE o NO CUMPLE**. La verificación de la capacidad jurídica, se realizará mediante la verificación de los siguientes documentos:

i. Boletín de responsables Fiscales.

El proponente no deberá encontrarse inscrito en el Boletín de Responsables Fiscales (Artículo 60, Ley 610 de 2000); situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

ii. Certificado de Antecedentes Disciplinarios.

El proponente no deberá presentar antecedentes disciplinarios de conformidad con lo consagrado en la Ley 1952 de 2019; situación que será verificada por el Municipio de Bello. Igual requisito deberá cumplir: 1) el representante legal de las personas jurídicas, 2) el representante de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y 3) los integrantes de los consorcios, uniones temporales o cualquier otra forma de asociación y sus respectivos representantes legales.

iii. Certificado de Antecedentes Judiciales y Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional.

La Administración Municipal verificará con base en los antecedentes judiciales y el certificado de medidas correctivas que los proponentes no se encuentren incurso en inhabilidades.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción del certificado de inhabilidades e incompatibilidades y/o consultas, en la que se deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene asuntos pendientes ni es solicitado por las autoridades judiciales.

Para realizar la verificación de los antecedentes judiciales, acceder al siguiente link:
<http://antecedentes.policia.gov.co:7003/WebJudicial/>

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link:
https://srvpsi.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Certificado consulta de registro de deudores alimentarios morosos - REDAM (ley 2097 de 2021)

Deberá tener fecha de expedición o generación del documento, dentro de los **NOVENTA (90) DÍAS CALENDARIOS** anteriores a la fecha de cierre del presente proceso.

Con respecto a los socios de las personas jurídicas, consorcios o uniones temporales, con excepción de las sociedades anónimas abiertas, dicha consulta debe ser realizada por el Representante Legal en forma previa a la suscripción de la carta de presentación de la propuesta donde deja constancia escrita y expresa que ninguno de los socios tiene inhabilidades por dicho concepto.

iv. Certificado de Antecedentes Delitos Sexuales

De igual manera el oferente debe aportar el certificado de no encontrarse incurso en inhabilidades por comisión de delitos contra menores expedido por la Policía Nacional.

Las certificaciones deberán estar expedidas con fecha **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al cierre del proceso. Para el caso de modalidades de asociación y de personas jurídicas diferentes a las sociedades anónimas abiertas, este requisito debe ser cumplido por todos los integrantes.

Este requisito aplica para representantes legales de la persona jurídica como para la persona natural.

Para realizar la verificación de las medidas correctivas, acceder al siguiente link:
https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Para realizar la verificación de las Inhabilidades por Delitos Sexuales, acceder al siguiente link:
<https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/>

v. Certificado de inhabilidades e incompatibilidades, conflicto de intereses y/o consultas

El proponente deberá aportar certificación diligenciando el ANEXO de la Entidad, expedido por el representante legal o por persona natural, cuando el proponente sea un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente, en los casos que aplique y donde manifieste bajo la gravedad de juramento que conoce las causales de inhabilidad e incompatibilidad y conflicto de intereses para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con lo establecido en la Constitución Nacional, así como en el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado por el artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas concordantes; de las sanciones por trasgresión a las mismas establecidas en los artículos 26 numeral 7 y 52 de la Ley 80 de 1993, así como los efectos legales consagrados en el artículo 44 numeral 1 de la norma precitada, y que declara bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que la persona jurídica que represento ni el suscrito nos encontramos incursos en ninguna de ellas.

La certificación debe ser expedida con fecha **NO SUPERIOR A TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO** al cierre del proceso.

Documentos suscritos por contador o revisor fiscal

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central

de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta **(NO MAYOR A 3 MESES DE EXPEDICIÓN)**.

PACTO DE TRANSPARENCIA

El proponente deberá leer, diligenciar a cabalidad y firmar el formato ANEXO de la Entidad “PACTO DE TRANSPARENCIA”. En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

ACTA DE LA JUNTA DE SOCIOS

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitada debido a la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios o su órgano directivo, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente convenio en caso de que le sea adjudicado.

En caso de que el proponente sea un consorcio o unión temporal u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deben anexar la certificación correspondiente.

Cuando se actué en calidad de apoderado, deberá acreditarse tal condición, mediante documento legalmente otorgado.

ORIGEN LÍCITO DE LOS RECURSOS

Los activos y recursos que conforman el patrimonio del proponente, y de cada uno de sus integrantes, cuando sea el caso, y que empleará para el desarrollo del convenio, deben provenir de actividades lícitas. Con la presentación de la propuesta, el PROPONENTE manifiesta bajo la gravedad de juramento, esta circunstancia.

DECLARACIÓN DE CUMPLIMIENTO Y APLICACIÓN DE NORMAS PARA LA PREVENCIÓN DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO. LEY 2195 DE 2022

El proponente y deberá presentar declaración juramentada donde se compromete a la aplicación de normas para la prevención de lavado de activos y financiación del terrorismo. Para acreditar este requisito el proponente deberá diligenciar el anexo respectivo publicado junto con los pliegos de condiciones.

vi. Carta de presentación de la propuesta. (anexo 1)

Se elaborará a partir del modelo suministrado como anexo, será suscrita por el representante legal de la persona jurídica, o apoderado (representante legal) del proponente de Consorcios, Uniones Temporales u otras formas asociativas.

La carta de presentación no implica el otorgamiento de un poder especial, razón por la cual, no es necesario que la misma surta el proceso de autenticación ante cualquier notaria. En el formato de carta de presentación de la propuesta es indispensable incluir el número de Fax, correo electrónico y demás datos relacionados en el citado modelo, a fin de que la Entidad surta los requerimientos a través de dichos medios, cuando así se disponga.

Con la carta de presentación de la propuesta se entiende presentada la declaración juramentada por parte del proponente de no encontrarse incurso en alguna de las inhabilidades o incompatibilidades previstas en la Ley, ni en conflicto de intereses que pueda

afectar el normal desarrollo del convenio, así como el origen lícito de los recursos destinados al proyecto o a la ejecución del convenio. La carta de presentación deberá presentarse con firma autógrafa o firma digital de conformidad con lo previsto en la ley.

vii. Inscripción en el RUP.

Para el presente proceso, el oferente debe haberse inscrito en el RUP, y presentar certificado expedido por la cámara de comercio de su jurisdicción, con una antelación no mayor a 30 días calendario previos a la fecha de cierre.

- 1. La inscripción: Al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta), el proponente deberá acreditar la firmeza en la inscripción del RUP. Si no ocurre así, se tiene que no cumple con los requisitos exigidos por la norma para contratar y, en consecuencia, su oferta será rechazada.
- 2. La renovación: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) NO se acredita la firmeza de la renovación del RUP– pero se ha solicitado dentro del término establecido por la norma – se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en esta última y no cesarán sus efectos jurídicos, es decir, no requiere estar en firme el acto de renovación.
- 3. La actualización: Si al momento del cierre del proceso (momento de presentación de la oferta) la actualización del RUP no está en firme, se mantienen los efectos jurídicos de la inscripción anterior y la evaluación se realizará con base en la información que repose en firme en el RUP.
- 4. En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar su respectivo certificado del RUP en las condiciones anteriormente señaladas, cuando se encuentren obligados a estar inscritos.

Nota: El proponente puede acreditar la firmeza del RUP dentro del término de traslado del informe de evaluación.

viii. Persona Natural.

Si el proponente es persona natural, deberá aportar la cédula de ciudadanía y si es comerciante, la matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT).

ix. Persona natural extranjera:

Deberá acreditar su existencia mediante la presentación de fotocopia de su cédula de extranjería o pasaporte y deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

x. Persona natural extranjera con domicilio en Colombia

Deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país.

xi. Persona natural extranjera sin domicilio en Colombia

Acreditarán un apoderado domiciliado en Colombia, debidamente facultado para presentar la propuesta y celebrar el convenio, así como también para representarla judicial y extrajudicialmente, dicho profesional deberá aportar su matrícula profesional vigente, cédula de ciudadanía o su equivalente, matrícula mercantil en la cual se verificará su actividad y calidad, la cual deberá ser expedida con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta y el Registro Único Tributario o su equivalente en su país de origen.

CERTIFICADO EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL

xii. Personas Jurídicas

Si el proponente es persona jurídica deberá acreditar su existencia y representación legal con la copia del Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de presentación de la propuesta. En dicho certificado, deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades relacionadas con el objeto del presente proceso de selección y la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución y liquidación del convenio y, un (1) año más.

Adicionalmente deberá aportar el Registro Único Tributario (RUT). Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta.

xiii. Personas jurídicas extranjeras con sucursal en Colombia

Deberán acreditar la existencia y representación legal de su sucursal en Colombia mediante Certificado de la Cámara de Comercio de su jurisdicción, expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre del presente proceso o anteriores a la fecha de subsanación prevista en el cronograma del proceso cuando sea el caso. En dicho certificado deberán constar claramente las facultades del Gerente o del Representante Legal, el objeto social, el cual deberá comprender labores o actividades que tengan relación directa con el objeto del presente proceso de selección y, la duración de la sociedad, la cual debe ser, como mínimo, igual al plazo de ejecución del convenio y un (1) año más. Si el representante legal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de la sociedad, deberá adjuntar el documento de autorización expresa del órgano social competente, otorgado con anterioridad a la fecha de presentación de la oferta

xiv. Personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia

Deberán acreditar su existencia y representación legal, para lo cual deberá presentar un documento expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio o su equivalente expedido por lo menos dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, en el que conste su existencia, objeto, fecha de constitución, vigencia, nombre del representante legal de la sociedad o de la persona o personas que tengan la capacidad para comprometerla jurídicamente y sus facultades señalando expresamente, si fuere el caso, que el representante no tiene limitaciones para presentar la Propuesta.

En el evento en que conforme a la jurisdicción de incorporación del Interesado extranjero no hubiese un documento que contenga la totalidad de la información, presentarán los

documentos que sean necesarios para acreditar lo solicitado en el presente numeral expedidos por las respectivas autoridades competentes.

Si en la jurisdicción de incorporación no existiese ninguna autoridad o entidad que certifique la información aquí solicitada, el Proponente extranjero deberá presentar una declaración juramentada de una persona con capacidad para vincular y representar a la sociedad en la que conste: A) Que no existe autoridad u organismo que certifique lo solicitado en el presente numeral; B) la información requerida en el presente numeral; y C) la capacidad para vincular y representar a la sociedad de la persona que efectúa la declaración y de las demás personas que puedan representar y vincular a la sociedad, si las hay. D) Acreditar que su objeto social principal o complementario permite la celebración y ejecución del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. Para estos efectos, la autorización se entiende contenida dentro de las autorizaciones generales otorgadas para comprometer a la sociedad. E) Acreditar la suficiencia de la capacidad de su representante legal o de su apoderado especial en Colombia para la suscripción del convenio, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado. F) Acreditar que su duración es por lo menos igual al Plazo Total Estimado del convenio y un (1) año más, para lo cual presentará un extracto de sus estatutos sociales o un certificado del representante legal o funcionario autorizado G) Si el representante legal tuviere limitaciones estatutarias para presentar la Propuesta o suscribir el convenio y en general para efectuar cualquier acto derivado del proceso licitatorio o de su eventual condición de adjudicatario, deberá adjuntarse una autorización del órgano social competente de la sociedad en la cual se eliminan dichas limitaciones o se faculta para realizar la contratación; si la duración de la sociedad no fuese suficiente en los términos de estos Pliegos, se adjuntará un documento en el que conste que el órgano social competente ha decidido aumentar el plazo de la sociedad en caso de resultar Adjudicatarios y antes de la suscripción del convenio.

xv. Documento que acredite un Representante Legal domiciliado en el país cuando se trate de proponentes extranjeros.

Los proponentes extranjeros pueden estar representados por el mandatario y/o representante de su sucursal (cuando se tenga en Colombia) o por un tercero, caso en el cual éste deberá ser abogado inscrito de conformidad con el artículo 35 del Decreto 196 de 1971. El oferente extranjero deberá cumplir con los mismos requisitos, procedimientos, permisos y licencias previstos para el oferente colombiano a contratar y obligarse conforme a la legislación de su país. (Ley 816 de 2003, artículo 3).

xvi. Sociedad Anónima Abierta.

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que para los efectos del artículo 8, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de “abierta”, además de los documentos señalados en el numeral anterior, deberá aportar el certificado del Registro Nacional de Valores y Emisores, de conformidad con los establecido en el Artículo 2.2.1.1.2.2.8 del Decreto 1082 de 2015.

xvii. Consorcios, Uniones Temporales u otras Formas Asociativas.

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que lo regirán, independiente que las personas naturales o jurídicas que lo conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia del convenio que se suscriba.

Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

La forma asociativa deberá constituirse para el presente proceso de selección y así lo señalará expresamente, indicando las reglas básicas que la regirán, independientemente de que las personas naturales o jurídicas que la conformen sean las mismas que hayan constituido consorcios o uniones temporales para otros procesos. Dichas formas asociativas no podrán ser disueltas ni liquidadas durante la vigencia o las prórrogas del convenio que se suscriba. Deberán cumplir con lo estipulado en el artículo 7° de la Ley 80 de 1993 y con los siguientes aspectos:

- La forma asociativa deberá indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus integrantes, el cual no podrá ser modificado sin la autorización previa del Municipio de Bello. En el documento de conformación de la forma asociativa se deberá designar la persona que para todos los efectos la representará, indicando sus responsabilidades y facultades.
- En caso de resultar adjudicatarios un Consorcio o una Unión Temporal, deberán acreditar ante el Municipio de Bello, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al acto de adjudicación, el correspondiente RUT, cuyo NIT será la única identificación válida durante la vigencia del convenio y su liquidación. Lo anterior, de acuerdo con lo dispuesto en el Decreto 2460 del 7 de noviembre de 2013, modificado por los Decretos 2620 del 17 de diciembre de 2014, 589 del 11 de abril de 2016 y 768 del 6 de mayo de 2016.
- De acuerdo con lo preceptuado en el artículo 66 de la Ley 488 de 1998 y el instructivo de aspectos tributarios de la Secretaría de Hacienda Municipal, las facturas o documentos equivalentes para pago deberán ser expedidos directamente por la respectiva forma asociativa, cumpliendo los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario, y no por cada uno de sus integrantes. Para proceder con el respectivo pago deberá indicarse, además, el nombre y el NIT de los integrantes del consorcio y, en el caso de uniones temporales, el porcentaje de participación de cada uno de ellos.

xviii. Pago de aportes al Sistema de Seguridad Social y Parafiscales.

El proponente deberá acreditar que está al día en el pago de los aportes al sistema de seguridad social conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2011.

Para personas naturales: Las personas naturales deberán acreditar el pago de los aportes a la Seguridad Social Integral conforme a la Ley 100 de 1993, Artículo 4°, Ley 797 de 2003, Decreto Ley 2150 de 1995 y Decreto 1273 de 2018, esto es, la planilla de pago a los aportes para la seguridad social en salud y pensiones únicamente como cotizante independiente, adicionalmente si tienen trabajadores a su servicio deberán acreditar, el pago de los aportes al sistema integral de seguridad social y los parafiscales de ellos, en los casos que se requiera de conformidad con la normatividad vigente.

Para personas jurídicas:

- ❖ Expedida por el Revisor Fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley.
- ❖ Por el Representante Legal, cuando de conformidad con la Ley no requiera Revisor Fiscal.
- ❖ En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de este requisito.

La certificación requerida deberá tener una expedición no superior a un (1) mes y en todo caso deberá suscribirse por la Revisoría fiscal, cuando se cuente con ella, aun sin estar

obligado por la Ley. Para el caso de Consorcios, Uniones Temporales u otra forma asociativa, cada uno de sus integrantes deberá aportar la respectiva certificación.

Personas extranjeras sin sucursal en Colombia: Si el proponente es extranjero sin sucursal en Colombia, deberá aportar certificación en la que conste, que no tiene personal a cargo en el territorio colombiano, suscrito por contador público. La certificación se deberá acompañar con copia de la Tarjeta Profesional que acredite la calidad de contador del Revisor Fiscal que la suscribe y copia del respectivo certificado de vigencia de la tarjeta profesional expedido por la Junta Central de Contadores.

xix. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA

El proponente deberá constituir a su costa, a favor del MUNICIPIO DE BELLO, con NIT 890980112-1, y presentar con su propuesta, una garantía de seriedad expedida por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una Entidad Bancaria, autorizada para expedir la póliza de cumplimiento y seriedad de la oferta, por un valor equivalente al diez por ciento (10%) del valor del presupuesto oficial, con una vigencia de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha y hora de cierre del proceso de selección, de conformidad con el contenido del Decreto 1082 de 2015. Artículo 2.2.1.2.3.1.9.

La garantía de seriedad de la oferta cubrirá los perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos:

- La no suscripción del convenio sin justa causa por parte del proponente seleccionado.
- La no ampliación de la vigencia de la garantía de seriedad de la oferta cuando el término previsto en los pliegos para la adjudicación del convenio se prorrogue o cuando el término previsto para la suscripción del convenio se prorrogue, siempre y cuando esas prórrogas no excedan un término de tres (3) meses.
- La falta de otorgamiento por parte del proponente seleccionado, de la garantía de cumplimiento exigida por la entidad para amparar el incumplimiento de las obligaciones del convenio.
- El retiro de la oferta después de vencido el término fijado para la presentación de las propuestas.
- La falta de pago de los derechos de publicación previstos como requisitos de legalización del convenio. El pago de la garantía, cuando ésta se haga exigible, tiene el carácter de sanción y se entiende sin perjuicio del derecho que le asiste a EL MUNICIPIO DE BELLO, de exigir, por los medios reconocidos en Colombia, la indemnización de los perjuicios que con dicho incumplimiento se le hayan causado o se le llegaren a causar.
- Cuando la propuesta sea presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, el tomador de la Garantía de Seriedad de la propuesta será el Consorcio o Unión Temporal, según sea el caso, con la indicación de cada uno de sus integrantes - no a nombre de sus representantes legales - y deberá expresar claramente que su valor total será exigible ante el incumplimiento de las obligaciones amparadas en que incurra cualquiera de los integrantes del proponente Consorcio o Unión Temporal, en todo o en parte, de manera directa o indirecta.
- EL MUNICIPIO DE BELLO, se reserva el derecho de solicitar toda la documentación que estime necesaria hasta lograr la correspondencia de la garantía con las normas legales.

- En el evento en que, para el presente proceso contractual, se llegare a presentar oferta por parte de alguna Entidad Estatal, de las citadas en el artículo 2 de la Ley 80 de 1993, ésta no estará obligada a constituir garantía de seriedad de la oferta. No obstante, en el caso en que la entidad estatal se presente en unión temporal o consorcio con una entidad de naturaleza jurídica privada, ésta deberá prestar la garantía a que se refiere el presente numeral. Una vez adjudicado el proceso, la Garantía de Seriedad será devuelta a solicitud de los proponentes no favorecidos, que podrán retirarla en la Alcaldía de Bello.
- En el caso que el valor del porcentaje asegurado exigido termine en centavos; el oferente deberá presentar ese valor asegurado aproximado al siguiente peso; sin en que ningún momento será inferior al porcentaje exigido y presentando así un valor asegurado absoluto en pesos.
- Dando aplicación al artículo 5 en su párrafo tercero de la ley 1882 de 2018. La no entrega de la garantía de seriedad junto con la propuesta no será subsanable y será causal de rechazo de esta.

xx. SISTEMA DE GESTIÓN DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO (SG-SST).

El proponente deberá acreditar la implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), conforme a lo dispuesto en el Decreto 1072 de 2015 y la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo.

Para tal efecto, deberá aportar certificación suscrita por el representante legal, en la que conste que la entidad cuenta con el SG-SST implementado y que cumple con los estándares mínimos aplicables según su nivel de riesgo y número de trabajadores, de conformidad con la normatividad vigente.

Cuando el proponente se encuentre obligado a realizar la autoevaluación anual de estándares mínimos, deberá manifestar que dicha evaluación fue realizada y que cumple con el porcentaje mínimo exigido por la Resolución 0312 de 2019.

En el caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de sus integrantes deberá acreditar de manera individual el cumplimiento de este requisito.

La Entidad podrá verificar la información aportada y solicitar soportes adicionales cuando lo considere necesario.

La verificación de este requisito se realizará bajo la modalidad Cumple / No cumple como parte de la capacidad jurídica y de organización del proponente.

xxi. DOCUMENTOS SUSCRITOS POR CONTADOR O REVISOR FISCAL

El oferente deberá presentar los documentos y certificaciones que deban suscribir el contador público o revisor fiscal, según corresponda, deberán acompañarse de copia de la tarjeta profesional y anexar certificado de antecedentes disciplinarios, expedido por la Junta Central de Contadores, este certificado debe estar vigente para la fecha de presentación de la propuesta (no mayor a 3 meses de expedición).

a INDICADORES ECONOMICO DEL SECTOR

Para realizar el análisis de la oferta y sus condiciones financieras que les permitan una mayor participación en los procesos contractuales que pretende adelantar la entidad, se tuvo en cuenta lo estipulado por Colombia compra eficiente a través de su manual para estudios del sector donde recomienda las siguientes fuentes de información

- SECOP: www.colombiacompra.gov.co
- SIREM www.supersociedades.gov.co
- Ministerio de Comercio, Industria y Turismo (Directorio de asociaciones y agremiaciones):
- www.mincit.gov.co
- Superintendencias
- Sectoriales

Se ingresa a la plataforma www.colombiacompra.gov.co en su aplicativo secop 2 y se procede a descargar los registros único de proponentes (RUP) del último año fiscal, de varios oferentes que se presentan de manera constante a procesos de contratación con objetos o códigos UNSPSC iguales o similares a los del presente proceso obteniendo los siguientes promedios como sustento para fijar los indicadores financieros y de capacidad organizacional para el presente proceso de selección.

Dando como resultado un promedio obtenido de un listado de varias empresas que se muestran a continuación:

N°	Empresa	Liquidez	Endeudamiento	Cobertura de interés	Rentabilidad patrimonio	Rentabilidad activo
1	AVALUOS Y TASACIONES DE COLOMBIA VALORAR S.A.	1.52	58.00%	-0.7	-4%	-1%
2	CENTRO NACIONAL DE CONSULTORIA S A	2.05	53.00%	0.15	0%	0%
3	P73 GROUP SAS	4.3	48.00%	4.71	15%	8%
4	ADSMOVIL SAS	1.49	61.00%	-4.1	-8%	-3%
5	FUNDACION UNIVERSITARIA DEL AREA ANDINA	1.57	38.00%	5.22	8%	5%
6	ORGANIZACION LEVIN DE COLOMBIA SAS	5.08	19.00%	INDETERMINADO	10%	8%
7	BRANDSTRAT BIC S.A.S	2.04	43.00%	6.55	10%	5%
8	LA LONJA	2.5	9.00%	229.03	0%	0%
9	POLITECNICO GRANCOLOMBIANO	1.68	65.00%	1.48	9%	3%
10	IKALA-EMPRESA PARA EL DESARROLLO SOCIAL S.A.S BIC	3.32	40.00%	9.6	14%	8%
PROMEDIO		2.56	43.40%	27.99	5%	3%

REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD FINANCIERA

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a éstas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes según la Ley 1150 de 2007. En consecuencia, los citados oferentes deberán aportar la siguiente información: Estados Financieros Certificados por el Representante Legal y Contador Público (Balance General y Estado de Resultados a la fecha de corte establecida en los países de origen o en sus estatutos sociales, para este proceso se solicita el con corte al 31 diciembre de 2025, además deberá anexar el Anexo Soporte documental para acreditar la capacidad financiera y organizacional - solo para proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia Certificado por el Representante Legal, Contador Público O Revisor Fiscal el cual deberá estar avalado con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia y Certificado vigente de Antecedentes Disciplinario.

El Municipio de Bello, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos. De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2025.

Índice de liquidez = activo corriente / pasivo corriente	≥ 2,5
Índice de endeudamiento = pasivo total / activo total	≤ 44 %
Razón de Cobertura de Interés = utilidad operacional / gastos de intereses	≥ 28

Si el proponente presenta una razón de cobertura indeterminada, esta se considera mayor a la solicitada siempre y cuando la utilidad operacional sea positiva.

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Para garantizar la participación de las Personas Extranjeras no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el Registro Único de Proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera. Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

b. CAPACIDAD DE ORGANIZACIONAL

De conformidad con lo establecido en el art. 6 de la Ley 1150 de 2017 y Decreto 1082 de 2015, los proponentes obligados a estar en el RUP (personas naturales o jurídicas, consorcios o uniones temporales, de naturaleza pública o privada de origen nacional), para la evaluación de este factor de escogencia, se tomará la información del RUP, con corte al 31 diciembre de 2025.

Rentabilidad del Patrimonio (utilidad operacional / patrimonio)	≥ 5 %
Rentabilidad del Activo (utilidad operacional / activo total)	≥ 3 %

Para el caso de uniones temporales, consorcios o cualquier otra modalidad de asociación permitida por la ley, corresponderá a la suma que resulte de afectar el indicador financiero de cada integrante, multiplicado por el porcentaje de participación.

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia. El Municipio de Bello si lo considera necesario, se

reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

c. REQUISITOS HABILITANTES CAPACIDAD TÉCNICA

i. EXPERIENCIA GENERAL.

El proponente deberá tener reportado en el RUP como mínimo Dos (2) y máximo tres (3) convenios cuyo objeto sea similar al objeto del presente proceso, que se encuentren registrados y clasificados en el tercer nivel, en por lo menos uno (1 de los siguientes 4 códigos: 80101500 – 80131800 – 80151500 – 93151500 en cada convenio aportado, y que la suma de dichos convenios sea mayor o igual a una (1) vez el Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Para los casos donde el proponente sea cualquier forma asociativa prevista en la Ley, cada socio debe presentar un convenio o contrato terminado y liquidado como experiencia acreditada, la experiencia de ambos se sumará para acreditar que el monto equivalga al Presupuesto oficial expresado en SMMLV.

Cuando un proponente adquiere experiencia en un convenio como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese convenio corresponde al porcentaje de participación del valor del convenio.

Nota 1. El proponente deberá indicar el número consecutivo del reporte del convenio ejecutado del RUP (diligenciar el ANEXO N° 7).

Nota 2. Si el proponente aporta más de 3 convenios, el comité evaluador tomará únicamente un número de convenios que no superen el máximo exigido, que cumplan con lo solicitado en los pliegos.

ii. PERSONAL HUMANO MÍNIMO REQUERIDO

El proponente deberá acreditar la disponibilidad de un equipo humano mínimo que garantice la adecuada administración, operación técnica, social y logística de la Plaza de Mercado de Bello durante la ejecución del convenio. El equipo deberá estar conformado por personal administrativo, operativo y de apoyo profesional, el cual podrá vincularse mediante relación laboral o mediante convenios de prestación de servicios, de acuerdo con el modelo organizacional del proponente.

El proponente deberá presentar certificación firmada por el representante legal en la que manifieste la disponibilidad del equipo mínimo requerido para la ejecución del convenio. El equipo humano deberá incluir como mínimo los siguientes perfiles:

Personal de coordinación y operación: El proponente deberá contar con personal responsable de la dirección y operación de la plaza, incluyendo como mínimo:

- Director o Gerente de operación de la plaza
- Profesional o coordinador de mercadeo o promoción comercial
- Profesional social o comunitario para acompañamiento a comerciantes
- Coordinador operativo o administrativo
- Personal de apoyo administrativo

Este equipo será responsable de la gestión administrativa, la articulación con comerciantes, la ejecución de estrategias comerciales, el seguimiento operativo y la coordinación general de las actividades de la plaza.

Personal operativo: El proponente deberá disponer de personal encargado de la operación cotidiana del equipamiento, incluyendo:

- Personal de mantenimiento
- Personal de servicios generales
- Brigadistas o personal de apoyo en emergencias
- Personal de apoyo logístico para parqueaderos o zonas de operación

Este personal garantizará el mantenimiento preventivo y correctivo de las instalaciones, el orden operativo del equipamiento y la atención a comerciantes y usuarios.

Personal profesional de apoyo

- El proponente deberá acreditar la disponibilidad de profesionales que brinden acompañamiento técnico especializado, incluyendo como mínimo:
- Profesional en derecho para apoyo jurídico
- Profesional en contaduría pública
- Profesional en seguridad y salud en el trabajo
- Profesional responsable de gestión del riesgo o plan de emergencias

Estos profesionales apoyarán el cumplimiento normativo, la gestión administrativa, la seguridad de los trabajadores y usuarios y la correcta ejecución de las actividades contractuales. La disponibilidad del equipo se acreditará mediante:

- Certificación firmada por el representante legal del proponente
- Carta de compromiso de vinculación del personal profesional

X. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Para la evaluación de las propuestas, el Comité Evaluador realizará la revisión y verificación integral de la información y documentos exigidos en el presente pliego de condiciones.

En caso de requerirse aclaraciones o subsanaciones permitidas por la normativa vigente, la Entidad las solicitará dentro del término establecido en el cronograma del proceso. El proponente deberá atender dichos requerimientos dentro del plazo señalado; de no hacerlo, y cuando la omisión impida la evaluación objetiva de la oferta o configure causal de rechazo conforme al pliego de condiciones, la propuesta será rechazada.

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos habilitantes bajo el criterio **CUMPLE / NO CUMPLE**, se procederá a evaluar únicamente las propuestas que hayan resultado **HABILITADAS**, de conformidad con los siguientes factores de evaluación:

Factores de evaluación

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
EXPERIENCIA ESPECÍFICA	Experiencia específica adicional a la mínima habilitante	220
TÉCNICO	Plan Integral de Operación	50
	Plan de Comercialización y Ocupación de Locales	50
	Articulación con Productores Rurales	50

FACTOR	CRITERIO	PUNTAJE MÁXIMO
	Plan de Gestión Ambiental y Manejo de residuos sólidos y orgánicos	50
COMPONENTE ECONÓMICO FINANCIERO	Propuesta económica	200
	Propuesta financiera	250
	Aporte Técnico de Fortalecimiento Estratégico, Operacional y de Gobernanza de la Plaza de Mercado	10
INCENTIVOS LEGALES	Industria nacional	100
	MIPYMES	2.5
	Emprendimiento o empresas de mujeres	2.5
	Políticas de impacto social	5
	Discapacidad	10
TOTAL		1.000 puntos

Reducción de puntaje

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 58 de la Ley 2195 de 2022, durante la etapa de evaluación se reducirá el dos por ciento (2%) del puntaje total del proceso al proponente al que se le haya impuesto una o más multas o cláusulas penales debidamente ejecutoriadas dentro del último año, contado a partir de la fecha prevista para la presentación de las ofertas, independientemente de su cuantía y sin perjuicio de las demás consecuencias derivadas del incumplimiento.

Para el presente proceso, cuyo puntaje máximo es de mil (1000) puntos, la reducción corresponderá a veinte (20) puntos sobre el puntaje total obtenido por el proponente.

En el caso de consorcios, uniones temporales u otras formas asociativas, la reducción se aplicará cuando cualquiera de sus integrantes se encuentre en la situación descrita anteriormente. La disminución se realizará una sola vez sobre el puntaje total del proponente plural.

La reducción no procederá cuando el acto administrativo que impuso la multa o cláusula penal se encuentre suspendido provisionalmente o esté siendo objeto de control jurisdiccional mediante las acciones previstas en la Ley 1437 de 2011, siempre que el proponente acredite dicha situación al momento de la evaluación.

Lo anterior se aplicará sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 6 de la Ley 2020 de 2020 y demás normas concordantes.

a. FACTOR EXPERIENCIA ESPECÍFICA

Se otorgará puntaje adicional a los proponentes que acrediten **experiencia específica adicional a la mínima habilitante**, mediante certificaciones relacionadas con proyectos ejecutados en:

- plazas de mercado
- centrales de abastecimiento
- mercados públicos
- proyectos de fortalecimiento comercial o desarrollo económico territorial.

La asignación de puntaje se realizará así:

Experiencia específica acreditada	Puntaje
1 certificación adicional	70 puntos

Experiencia específica acreditada	Puntaje
2 certificaciones adicionales	140 puntos
3 certificaciones adicionales o más	230 puntos

Las certificaciones utilizadas para la evaluación no podrán ser las mismas utilizadas para acreditar la experiencia habilitante y deberán guardar relación directa con el objeto del proceso.

b. FACTOR TÉCNICO

i. Plan integral de Operación (50 puntos)

El proponente deberá presentar un Plan Integral de Operación que describa la solución tecnológica y metodológica propuesta para soportar la administración integral, control y trazabilidad operativa del proyecto.

El plan deberá evidenciar la forma en que el proponente garantizará el seguimiento, monitoreo y gestión de la operación, así como los mecanismos tecnológicos que permitan consolidar información, generar reportes y asegurar la adecuada articulación entre los actores involucrados.

El Plan Integral de Operación deberá incluir, como mínimo, los siguientes componentes:

- Arquitectura de la solución tecnológica: Descripción de la plataforma o herramienta tecnológica propuesta para la gestión de la operación, incluyendo funcionalidades, estructura del sistema, interoperabilidad y seguridad de la información.
- Gestión operativa y administrativa: Descripción de los procedimientos y mecanismos para la administración de la operación, incluyendo control de actividades, seguimiento a la ejecución, gestión documental y soporte a la toma de decisiones.
- Sistema de trazabilidad y monitoreo: Mecanismos para el registro, seguimiento y trazabilidad de las actividades realizadas, incluyendo generación de reportes, indicadores de gestión y herramientas de visualización de información.
- Estrategia de implementación y soporte: Metodología de implementación de la solución propuesta, cronograma de despliegue, capacitación a usuarios y esquema de soporte técnico durante la ejecución del convenio.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Arquitectura de la solución tecnológica	10 puntos
Gestión operativa y administrativa	10 puntos
Sistema de trazabilidad y monitoreo	10 puntos
Estrategia de implementación y soporte	20 puntos
Total	50 puntos

ii. Plan de comercialización y Ocupación (50 puntos)

Ocupación progresiva mayor o igual al 70% en primer año: Deberá entregar certificación donde informe desarrollará acciones requeridas para garantizar dicha ocupación que se relacionan a continuación:

- Estrategia de promoción y vinculación de comerciantes:** Acciones para atraer nuevos comerciantes, emprendedores o productores a la plaza.

- **Plan de comercialización de locales:** Mecanismos de promoción, convocatoria y vinculación de ocupantes para los locales disponibles.
- **Cronograma de ocupación progresiva:** Proyección de ocupación de los locales durante el primer año de operación.
- **Indicadores de seguimiento:** Definición de indicadores y mecanismos de monitoreo del nivel de ocupación de los locales.

Adicionalmente, el proponente deberá presentar certificación bajo la gravedad de juramento, firmada por el representante legal, en la cual manifieste que desarrollará las acciones necesarias para promover el cumplimiento del objetivo de ocupación señalado.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Estrategia de promoción y vinculación de comerciantes	25 puntos
Plan de comercialización de locales	10 puntos
Cronograma de ocupación progresiva	10 puntos
Indicadores de seguimiento y monitoreo	5 puntos
Total	50 puntos

Articulación con productores rurales (50 puntos)

Se evaluará la capacidad técnica del proponente para estructurar un esquema operativo que promueva la integración productiva entre la Plaza de Mercado y los productores rurales locales, orientado a la reducción de la intermediación comercial y al fortalecimiento de los encadenamientos productivos territoriales.

Para efectos de esta evaluación no se exigirá la garantía de vinculación efectiva de productores, sino la presentación de un documento de estructuración técnica que describa el esquema de integración productor–plaza, incluyendo la estrategia de articulación, los mecanismos de relacionamiento comercial y las acciones propuestas para facilitar el acceso de los productores rurales al mercado.

- **Diagnóstico de la oferta productiva rural:** Identificación y caracterización de los productores rurales del área de influencia de la Plaza de Mercado, incluyendo tipologías de productores, principales líneas productivas, volúmenes aproximados de producción y condiciones de comercialización actuales.
- **Estrategia de integración productor–plaza:** Descripción del modelo propuesto para articular a los productores rurales con la dinámica comercial de la Plaza de Mercado, incluyendo mecanismos de vinculación, coordinación logística y modalidades de comercialización.
- **Estrategia de reducción de intermediación comercial:** Propuesta de mecanismos que faciliten la comercialización directa entre productores y comerciantes o consumidores finales, incluyendo esquemas de abastecimiento directo, acuerdos comerciales o circuitos cortos de comercialización.
- **Esquema logístico y operativo:** Descripción del modelo operativo propuesto para facilitar el ingreso, recepción, almacenamiento y distribución de productos provenientes de productores rurales hacia la plaza.
- **Estrategia de fortalecimiento del encadenamiento territorial:** Acciones orientadas a consolidar relaciones sostenibles entre productores rurales, comerciantes de la plaza y demás actores del sistema alimentario local.
- **Indicadores de seguimiento:** Definición de indicadores que permitan realizar seguimiento al proceso de articulación productiva, tales como número potencial de productores vinculables, volumen estimado de productos comercializados o frecuencia de abastecimiento.

Criterios de evaluación

Criterio	Puntaje
Estrategia de integración productor–plaza	10 puntos
Estrategia de reducción de intermediación	10 puntos
Esquema logístico y operativo	10 puntos
Estrategia de fortalecimiento territorial	10 puntos
Indicadores de seguimiento	10 puntos
Total	50 puntos

iii. Plan de gestión ambiental y manejo de residuos sólidos (25 puntos)

El proponente deberá acreditar que cuenta con un **Plan de Gestión Ambiental (PGA)** implementado y aplicable a la prestación de servicios en plazas de mercado o establecimientos con manipulación de alimentos, orientado a prevenir, mitigar y controlar los impactos ambientales derivados de las actividades desarrolladas en este tipo de equipamientos comerciales.

El PGA deberá estar estructurado como un instrumento de gestión que incorpore programas de prevención, control y seguimiento ambiental, orientados al manejo adecuado de los recursos naturales, la gestión integral de residuos y la sensibilización ambiental de comerciantes, trabajadores y usuarios de la plaza.

En concordancia con los planes de gestión ambiental aplicables a plazas de mercado, el PGA deberá contener como mínimo los siguientes componentes:

- a) Identificación de aspectos e impactos ambientales asociados a la operación de plazas de mercado, incluyendo riesgos de contaminación de alimentos, generación de residuos sólidos y orgánicos, manejo de vertimientos, uso de agua y energía y afectación de áreas comunes.
- b) Programa de gestión integral de residuos sólidos, que contemple la separación en la fuente, almacenamiento temporal, aprovechamiento, reciclaje y disposición final conforme a la normatividad ambiental vigente.
- c) Programa de manejo de residuos peligrosos, incluyendo el manejo de residuos especiales o contaminantes, cuando aplique, así como su entrega a gestores autorizados.
- d) Programa de uso eficiente del agua y la energía, orientado a promover prácticas responsables de consumo y campañas de sensibilización entre comerciantes y usuarios.
- e) Programa de educación y sensibilización ambiental, dirigido a comerciantes, trabajadores y visitantes de la plaza, mediante campañas, capacitaciones o material pedagógico sobre buenas prácticas ambientales.
- f) Plan de contingencia ambiental, que contemple protocolos de actuación frente a emergencias ambientales, derrames, contaminación de alimentos o situaciones que puedan afectar la salud pública o el ambiente.
- g) Indicadores de seguimiento y control, que permitan medir el desempeño ambiental del plan, incluyendo actividades de capacitación, campañas ambientales, reducción de residuos o mejora en el uso de recursos.

La acreditación del PGA se realizará mediante declaración suscrita por el representante legal, en la cual se indique que el proponente cuenta con el Plan de Gestión Ambiental diseñado y que este será aplicado y ajustado durante la ejecución del convenio.

iv. Manejo de residuos sólidos y orgánicos (25 puntos)

Con el fin de garantizar el cumplimiento de la normatividad ambiental vigente y evitar impactos negativos sobre el medio ambiente y la salud pública, la empresa oferente deberá acreditar la implementación y aplicación de un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos (PMIRS) acorde con las actividades desarrolladas en la plaza de mercado.

El plan deberá contemplar la gestión integral de los residuos generados durante la prestación del servicio, incluyendo como mínimo:

- a) Prevención, minimización y separación en la fuente de los residuos generados.
- b) Recolección interna y transporte de los residuos desde los diferentes locales y áreas comunes hacia los puntos de acopio.
- c) Almacenamiento temporal en los sitios definidos para tal fin dentro de la plaza.
- d) Aprovechamiento, tratamiento y disposición final de los residuos generados, a través de los gestores o empresas encargadas del manejo externo.
- e) Seguimiento y control de las actividades relacionadas con la gestión de residuos sólido

El Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, deberá ser presentado por un Ingeniero o Tecnólogo (Ambiental, Sanitario o Químico), el cual deberá anexar Tarjeta profesional, Acta de Grado o Diploma y certificados de experiencia en un máximo de tres (3), (cuando corresponda). El puntaje se otorgará teniendo en cuenta los siguientes ítems:

CONDICIÓN DE CUMPLIMIENTO	PUNTAJE
Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Tecnólogo Ambiental, Sanitario o Químico	5
Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Ingeniero Ambiental, Sanitario o Químico	10
Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Ingeniero Ambiental, Sanitario o Químico, con experiencia profesional mínima de un (1) año	15
Plan de Gestión ambiental y Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos, elaborado por un Ingeniero Ambiental, Sanitario o Químico, y experiencia profesional mínima de tres (3) años	25

En caso de consorcio, unión temporal u otra forma de asociación permitida por la ley, solo se tendrá en cuenta un Plan de Gestión Ambiental y un Plan de Manejo Integral de Residuos Sólidos.

14.5 ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL. CIEN (100) PUNTOS.

De conformidad con lo consagrado en el Artículo 2 de la Ley 816 de 2003, teniendo en consideración que aún no resultan aplicables las modificaciones hechas por el Decreto 680 de 2021, a los artículos 2.2.1.1.1.3.1 y 2.2.1.2.4.2.9. del Decreto 1082 de 2015, modificado y adicionado, respectivamente, por el, se asignará el respectivo puntaje a los proponentes que acrediten, mediante certificación suscrita por el representante legal, que su propuesta oferta bienes y servicios de origen nacional. Para el efecto, se tendrá en cuenta lo

establecido en los artículos 11 del decreto 679 de 1994 y 4 del decreto 3806 de 2009, que delimitan lo relacionado con bienes y con servicios de origen nacional.

El porcentaje se asignará de acuerdo con el siguiente procedimiento:

- 1. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios nacionales, en lo referente al objeto de este proceso de selección, se asignarán 100 puntos.
- 2. Cuando la propuesta válida oferte bienes o servicios extranjeros, se asignará 50 puntos

14.6 PUNTAJE MIPYMES DOS Y MEDIO (2.5) PUNTOS

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo 2.2.1.2.4.2.18. *Criterios diferenciales para Mipyme en el sistema de compras públicas*. El proponente que haya acreditado la condición de Mipyme para la aplicación de los criterios diferenciales.

El requisito se acreditará a través del Certificado de Existencia y Representación Legal o registro mercantil para persona natural y con una expedición no anterior a quince (15) días antes del cierre del proceso

Para los proponentes plurales, el requisito se entiende cumplido si por lo menos uno de sus integrantes lo acredita y tiene una participación en la figura asociativa como mínimo del 10%.

14.7 PUNTAJE EMPRENDIMIENTO O EMPRESAS DE MUJERES. DOS Y MEDIO (2.5) PUNTOS

Para obtener el puntaje de calidad el oferente deberá aportar el Anexo Modelo certificación emprendimientos y empresas de mujeres. (Acreditación de emprendimientos y empresas de mujeres - Criterio de desempate) debidamente suscrito por el representante legal, donde se indique cual o cuales de las condiciones cumple conforme al Artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1860 de 2021, además, deberá de aportar toda la información y documentación necesaria para acreditar dicha(s) condición(es) de la siguiente manera:

- a. Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación.

- b. Cuando por lo menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo de la persona jurídica sean ejercidos por mujeres y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico.

En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador.

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

La certificación deberá relacionar el nombre completo y el número de documento de identidad de cada una de las personas que conforman el nivel directivo del proponente. Como soporte, se anexará copia de los respectivos documentos de identidad, copia de los convenios de trabajo o certificación laboral con las funciones, así como el certificado de aportes a seguridad social del último año en el que se demuestren los pagos realizados por el empleador.

- c. Cuando la persona natural sea una mujer y haya ejercido actividades comerciales a través de un establecimiento de comercio durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del proceso de selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante la copia de cédula de ciudadanía, la cédula de extranjería o el pasaporte, así como la copia del registro mercantil.

- d. Para las asociaciones y cooperativas, cuando más del cincuenta por ciento (50%) de los asociados sean mujeres y la participación haya correspondido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección.

PUNTAJE: 2.5 PUNTOS

Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal.

Nota 1: A cada proponente solo se le aplicará un criterio así pertenezca a varios de estos, por lo tanto, el puntaje máximo a obtener es **2.5. PUNTOS**

Nota 2: Tratándose de proponentes plurales, se otorgará el respectivo puntaje siempre y cuando quien acredite esta condición tenga una participación igual o superior al diez (10%) por ciento en dicha forma asociativa.

14.8 POLÍTICAS DE IMPACTO SOCIAL (5 PUNTOS).

Dando aplicación al Decreto 1860 de 2021 en su artículo “2.2.1.2.4.2.16. *Fomento a la ejecución de convenios estatales por parte de población en pobreza extrema, desplazados por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional*”. Y con el fin de fomentar que el oferente genere empleo para este tipo de población se otorgara **CINCO (5) PUNTOS** al oferente que, dentro de sus empleados, al menos uno (1) se encuentre definido en alguna de la siguiente clasificación y los cuales deben estar vinculados directamente con el oferente en convenio laboral con todas las prestaciones sociales de Ley antes del cierre del proceso.

Desplazados por la violencia o víctimas del conflicto armado.
Se acreditará mediante la presentación de la carta o certificado de desplazado o víctima del conflicto armado expedida por Unidad para la Atención y la Reparación Integral a las Víctimas; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Padre o madre cabeza de familia:
Se acreditará mediante la presentación del certificado de afiliación al SISBEN en donde se pueda observar el núcleo familiar; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Comunidades Afrodescendientes:
Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por la Organización de Base o Consejo Comunitario; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Comunidades Indígenas:
Se acreditará mediante la presentación del certificado expedido por el cabildo indígena al cual pertenece; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas en proceso de reintegración o reincorporación.
Se acreditará mediante la presentación del certificado Agencia para la Reincorporación y la Normalización - ARN; acompañado de la copia de la cedula y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral.

Personas adultas mayores (55 años en adelante)
Se acreditará mediante la copia de la cedula de ciudadanía y planilla de pago de seguridad social donde se demuestro la relación laboral

14.9 PUNTAJE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. DIEZ (10) PUNTOS

Éste puntaje se otorgará de acuerdo con los siguientes requisitos, contemplados en el Artículo 2.2.1.2.4.2.6. del Decreto 392 de 2018:

1. La persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, certificarán el número total de trabajadores vinculados a la planta de personal del proponente o sus integrantes a la fecha de cierre del proceso de selección.
2. Acreditar el número mínimo de personas con discapacidad en su planta de personal, de conformidad con lo señalado en el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

Verificados los anteriores requisitos, se asignará el 10 punto a quienes acrediten el número mínimo de trabajadores con discapacidad, señalados a continuación:

Número total de trabajadores de la planta de personal del proponente	Número mínimo de trabajadores con discapacidad exigido
Entre 1 y 30	1
Entre 31 y 100	2
Entre 101 y 150	3
Entre 151 y 200	4
Más de 200	5

PARÁGRAFO. Para efectos de lo señalado en el presente artículo, si la oferta es presentada por un consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, se tendrá en cuenta la planta de personal del integrante del proponente plural que aporte como mínimo el cuarenta por ciento (40%) de la experiencia requerida para la respectiva contratación, situación que se deberá indicar por escrito por el integrante que aporta dicha experiencia, de lo contrario se asignará cero puntos.

Las condiciones acreditadas durante el proceso de selección que den lugar a la obtención del puntaje del 1%, deben mantenerse durante la ejecución del convenio como una obligación contractual, es decir, los contratistas durante la ejecución del convenio deben mantener en su planta de personal como mínimo el número de trabajadores con discapacidad que certificó para obtener el puntaje durante el Proceso de Contratación. El supervisor o el interventor del convenio, según corresponda, es el encargado de realizar el seguimiento al cumplimiento de dicha obligación.

La reducción del número de trabajadores con discapacidad acreditado para obtener el puntaje adicional constituye un incumplimiento del convenio por parte dEl Operador , y dará lugar a las consecuencias del incumplimiento establecidas en el convenio y en la normatividad aplicable.

COMPONENTE ECONOMICO FINANCIERO

c. PROYECCIÓN FINANCIERA (250 PUNTOS)

Se asignará un puntaje máximo de 250 puntos a las propuestas que presenten la mejor estructuración financiera del proyecto, garantizando la sostenibilidad de la operación de la plaza de mercado y el mayor beneficio económico para la entidad.
Esta proyección la realizaran con base al anexo que publicara la entidad.
Se preferirá la propuesta que obtenga el Mejor VPN a favor de la entidad.

REQUERIMIENTOS DE LA PROPUESTA ECONÓMICA Y FINANCIERA – MODELO DE PRODUCTO Y SOSTENIBILIDAD

PARTE 1: LINEAMIENTOS GENERALES Y MARCO DE REFERENCIA DEL MODELO
El objeto del presente proceso de selección es el *"Convenio por el cual se entregan funciones administrativas a un particular para el uso, administración, mantenimiento, operación y aprovechamiento económico del bien de uso público Plaza de Mercado del Municipio de Bello"*. En consecuencia, la propuesta económica entregada por el proponente no será considerada un mero requisito de trámite, sino el Producto Financiero Fundamental que demostrará la viabilidad, sostenibilidad y eficiencia fiscal del proyecto durante su ejecución. El oferente deberá presentar un Modelo Financiero Integrado (Flujo de Caja Proyectado) estructurado de forma lógica, auditable y parametrizada. Este modelo debe reflejar con absoluta precisión técnica cómo se administrarán los recursos, cómo se garantizará el mantenimiento del inmueble y de qué manera se optimizará el beneficio económico para el Municipio de Bello, respetando el presupuesto oficial y los límites de eficiencia establecidos. La omisión en la entrega del modelo financiero, su presentación en formatos no editables, o la alteración de las fórmulas básicas de evaluación del equilibrio contractual, será causal de rechazo y descalificación inmediata de la propuesta.

PARTE 2: COMPONENTES OBLIGATORIOS DEL FLUJO DE CAJA (PRODUCTO FINANCIERO)
El proponente deberá anexar a su propuesta un flujo de caja mensualizado y anualizado para el periodo de ejecución, el cual debe desglosar obligatoriamente los siguientes componentes:

- **2.1. Gastos de Capital (CAPEX) y Gastos Operativos (OPEX)**
- CAPEX (Capital Expenditures): El proponente detallará el plan de inversiones iniciales y de reposición tecnológica o de infraestructura necesarias para la puesta en marcha de los servicios de administración. Esto incluye de forma obligatoria las inversiones orientadas a la bancarización integral de los comerciantes, sistemas de software para el control de recaudo y las adecuaciones físicas iniciales prioritarias.
- OPEX (Operational Expenditures): Comprende todos los costos y gastos asociados a la operación diaria de la Plaza de Mercado. Deben incluirse de manera explícita y desagregada: los costos de personal (administrador, recaudadores, aseo y seguridad), servicios públicos de áreas comunes, costos de gestión de cartera, y apropiaciones para tasas e impuestos (como la tasa de seguridad de la Gobernación de Antioquia).
- **2.2. Estructura de Ingresos y Recaudo Neto**

El modelo debe proyectar los ingresos brutos facturados por derechos de explotación. El flujo de caja debe aplicar estrictamente los umbrales de eficiencia fiscal estipulados en los pliegos: recaudo mínimo del 70% para el Año 1, y del 80% para los años subsiguientes. La remuneración del operador (será el 8% del recaudo neto) debe ser la última prioridad en la cascada de pagos del mes.

PARTE 3: INDICADORES FINANCIEROS EXIGIDOS Y EVALUACIÓN

Para efectos de evaluar la conveniencia, rentabilidad y robustez del proyecto, el proponente calculará e incorporará en su informe los siguientes indicadores clave de rendimiento financiero:

1. El Mejor Valor Presente Neto (VPN): Calculado a partir del flujo de caja libre a favor del Municipio de Bello. Este indicador será el eje de asignación de puntaje (hasta 50 puntos). El puntaje máximo no se otorgará simplemente a la cifra nominal más alta, sino al modelo que demuestre el MEJOR VPN, entendiéndose este como aquel que presente la mayor consistencia técnica, coherencia estadística y realismo financiero frente a las dinámicas socioeconómicas actuales del sector de plazas de mercado. Las proyecciones que incorporen datos macroeconómicos o de recaudo desproporcionados, sobreestimados o sin sustento técnico comprobable serán consideradas especulativas y no aptas para asignación de puntaje.
2. Tasa Interna de Retorno (TIR): Se debe presentar la TIR del proyecto y la TIR del inversionista, la cual debe guardar consistencia con el costo de oportunidad del capital y reflejar la viabilidad del operador sin comprometer los recursos públicos.
3. Indicadores Complementarios Obligatorios: Con el fin de robustecer el análisis técnico, el proponente deberá incluir la Relación Beneficio-Costo (B/C), el Periodo de Payback (Recuperación de la Inversión) y el Margen EBITDA operativo.

PARTE 4: ANÁLISIS DE SENSIBILIDAD DE LOS INGRESOS

Dada la naturaleza del aprovechamiento económico del espacio público y los riesgos de morosidad o vacancia en los locales comerciales, es de carácter obligatorio que el proponente presente un Análisis de Sensibilidad enfocado críticamente en la variable de Ingresos y Eficiencia de Recaudo.

El proponente modelará formalmente el comportamiento de los indicadores (el mejor VPN y la TIR) frente a tres escenarios bien definidos: Optimista (ocupación total y recaudo superior al 90%), Base (ajustado a las metas mínimas del pliego de 70% en Año 1 y 80% en Año 2) y Pesimista (caídas críticas en el recaudo o retrasos graves en la cartera). El modelo financiero debe demostrar matemáticamente el Punto de Equilibrio operativo de la infraestructura.

PARTE 5: CRITERIOS EXCLUSIVOS DE ASIGNACIÓN, LÍMITES Y CAUSALES DE DESCALIFICACIÓN INMEDIATA

La entidad evaluará con especial rigor la eficiencia en la distribución del recurso. El valor estimado del convenio se ha fijado en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.139.000.000). El proponente que demuestre la mejor optimización, asignación estratégica y distribución técnica de este recurso obtendrá la máxima ponderación, bajo el cumplimiento estricto de los siguientes límites analíticos:

Condición del Modelo Financiero	Estado de la Propuesta	Sustento Técnico / Legal
Mayor a \$1.139.000.000	DESCALIFICACIÓN INMEDIATA	Supera el techo presupuestal oficial establecido por la administración municipal.
Dentro del rango permitido	HABILITADA	Sujeta a evaluación rigurosa bajo el criterio de consistencia del <i>Mejor VPN</i> .
Menor al límite del 0,04%	DESCALIFICACIÓN INMEDIATA	Oferta artificialmente baja que vulnera la viabilidad operativa y técnica del proyecto.

• 5.1. Control del Techo Presupuestal y Control de Viabilidad Mínima

Si el proponente proyecta costos, gastos o requerimientos de inversión consolidada a cargo del convenio que se encuentren por encima del presupuesto oficial, la propuesta será rechazada por superar la capacidad presupuestal de la entidad. De igual manera, el cálculo final del valor del modelo financiero del proponente no podrá estar por debajo del límite mínimo tolerable del 0,04% del presupuesto oficial, garantizando que no se presenten ofertas artificialmente bajas que pongan en riesgo la seguridad, higiene y operación de la Plaza de Mercado del Municipio de Bello.

d. FACTOR ECONÓMICO – (200) PUNTOS

"Tomando como referencia el componente operativo detallado en su modelo y la asignación presupuestal establecida para la operación de la infraestructura, se solicita al proponente justificar detalladamente los criterios macroeconómicos aplicados para el pronóstico y conservación del valor del flujo de caja en el horizonte de tiempo del proyecto. Específicamente, ¿bajo qué parámetros de medición técnica y fuentes oficiales justificará las tasas de crecimiento futuras de los salarios de la planta de personal y los costos de los insumos operativos? Sírvase precisar si ha adoptado el Índice de Precios al Consumidor (IPC) histórico, las expectativas de inflación indexadas o el incremento proyectado del Salario Mínimo Mensual Legal Vigente (SMMLV) para salvaguardar el valor real del dinero frente a la inflación. Asimismo, explique formalmente la metodología implementada para calcular la depreciación y reposición de los insumos y activos tecnológicos (CAPEX) incorporados en el modelo, demostrando matemáticamente cómo estos supuestos garantizan la consistencia del Mejor Valor Presente Neto (VPN).

e. Aporte Técnico de Fortalecimiento Estratégico, Operacional y de Gobernanza de la Plaza de Mercado

Con el propósito de fortalecer la planeación, sostenibilidad, organización y aprovechamiento económico de la plaza de mercado del Bello, se otorgarán diez (10) puntos al proponente que ofrezca, como aporte adicional y sin costo para la entidad, el desarrollo de un componente técnico especializado orientado al fortalecimiento estratégico, operacional y de gobernanza de la plaza.

Dicho aporte deberá comprender:

- La realización de estudios técnicos para la definición del modelo de especialización funcional y posicionamiento estratégico de la plaza de mercado.
- El análisis de la oferta, demanda, potencial de ocupación, oportunidades de generación de ingresos y alternativas de aprovechamiento económico.
- La formulación de un manual de convivencia que regule las relaciones entre comerciantes, usuarios, administración y comunidad.
- La elaboración de protocolos para la asignación, administración, uso, control, seguimiento y aprovechamiento de los espacios públicos y áreas que integran la plaza.

El proponente deberá acreditar este ofrecimiento mediante documento suscrito por el representante legal, en el cual se establezca expresamente el alcance del aporte y el compromiso de ejecutarlo durante el desarrollo del convenio. El ofrecimiento realizado hará parte integral de las obligaciones contractuales del futuro operador.

Asignación de puntaje:

- Proponente que oferte integralmente el aporte técnico requerido: diez (10) puntos.
- Proponente que no oferte el aporte técnico requerido: cero (0) puntos.

TÍTULO VII

XI. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES.

La política para el manejo del riesgo contractual del Estado para los diferentes procesos, consagra como principio rector, que estos corresponden a las Entidades Estatales, las cuales deben asumir sus propios riesgos por su carácter público y el objeto social para el que fueron creadas o autorizadas y, a los contratistas, aquellos riesgos determinados por el objeto que persiguen en el cumplimiento de su actividad; siendo entonces la asignación adecuada de una herramienta que minimiza el costo de la mitigación del riesgo, logrando asignar cada riesgo a la parte que mejor lo controla.

a. DEFINICIONES DE RIESGO:

ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PERMISIBLES

Riesgo Previsible: Son los posibles hechos o circunstancias que por naturaleza del convenio y de la actividad a ejecutar es factible su ocurrencia.

Riesgo Imprevisible: Son aquellos hechos o circunstancias donde no es factible su previsión, tales como desastres naturales, actos terroristas, guerra ò evento que alteren la ejecución del convenio.

Tipificación del Riesgo: Es la enunciación que se hace de aquellos hechos previsibles de riesgo, que ha criterio de la Administración Municipal, pueden presentarse durante y con ocasión de la ejecución del convenio.

Asignación del Riesgo: Es el señalamiento que se hace de la parte contractual que deberá soportar total o parcialmente la ocurrencia de la circunstancia tipificada asumiendo su costo.

DISTRIBUCIÓN DE RIESGOS:

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUNTITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
ECONOMICOS	Por la variación de precio de los insumos o servicios	Probable	Moderado	25% del valor del convenio	100%	
	Por el desabastecimiento de personal o implementos	Posible	Mayor	25% del valor del convenio	100%	
SOCIALES POLITICOS	Paros	Posible	Moderado	10 % del Valor del convenio	100%	
	Huelgas	posible	Menor	3% del valor del convenio	100%	
	Actos terroristas	posible	Menor	3 % del valor del convenio	100%	

RIESGOS	TIPIFICACIÓN	ESTIMACION puede ser Cualitativa ò (probabilidad de ocurrencia o de impacto)			ASIGNACION	
		VALORACION CUALITATIVA		VALORACION CUALITATIVA	CONTRATISTA	MUNICIPIO
		PROBABILIDAD	IMPACTO (alta, media-alta, Media-baja, Baja)			
OPERACIONALES	El monto de la inversión no sea el previsto para cumplir el objeto del convenio	Posible	Mayor	30% Incrementa el valor del convenio	100%	
FINANCIEROS	Dificultad en la consecución de los recursos financieros para lograr el objetivo del convenio	Posible	Mayor	20 % del valor del convenio	100%	
	Términos financieros o sea plazos, tasas de interés, garantías, contragarantías, refinanciaciones.	Posible	Moderado	5 % del Valor del convenio	100%	
RIESGOS REGULATORIOS	Expedición de normas de carácter técnico o de calidad	Posible	Moderado	20 % del valor del convenio	50%	50%

De acuerdo con la distribución, no procederán reclamaciones del Operador, basadas en la ocurrencia de alguno de los riesgos asumidos por él y, en consecuencia, el Municipio de Bello no hará ningún reconocimiento, ni ofrecerá garantía alguna, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el convenio.

Teniendo en cuenta lo anterior, ante un incumplimiento de parte del Operador de las actividades contractuales o se presente morosidad injustificada en el cumplimiento de las obligaciones o se configure la prestación indebida del objeto contractual, El Municipio podrá hacer efectivas no solo las garantías de cobertura de los riesgos anotados, sino simultanea o concomitantemente la imposición de multas estipuladas o hacer efectiva la cláusula penal pecuniaria.

b. LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE SELECCIÓN

El Operador deberá constituir a su costa y a favor del MUNICIPIO, una Garantía Única, conforme los postulados del decreto 1082 de 2015, que avalará el cumplimiento de las obligaciones surgidas del convenio, la cual se mantendrá vigente durante la vida y liquidación del mismo y se ajustará a los límites, existencia y extensión de los siguientes amparos:

- ✓ **CUMPLIMIENTO DEL CONVENIO:** Esta garantía cubrirá a la Entidad Estatal de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del convenio, así como de su cumplimiento tardío o defectuoso. Se otorgará por el 10% del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.
- ✓ **CALIDAD DEL SERVICIO:** Esta garantía se justifica, para cubrir a la Entidad de los perjuicios imputables al contratista que surjan de la mala calidad del servicio prestado, teniendo en cuenta la complejidad del objeto del convenio, cuya relevancia precisamente es la prestación de un servicio y las condiciones pactadas en el mismo. Esta garantía se establece por el 10% del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y cuatro (4) meses más.

- ✓ **SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES:** Esta garantía cubrirá a la Entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que este obligado El Operador, derivadas de la contratación personal utilizado para la ejecución del convenio amparado. Se otorgará por el 10% del valor del convenio y deberá extenderse por el plazo del convenio y tres (3) años más.
- ✓ **PÓLIZA DE SEGURO DE DAÑOS MATERIALES PARA EL BIEN INMUEBLE O PÓLIZA TODO RIESGO DAÑOS MATERIALES (TRDM):** busca ofrecer una cobertura integral que proteja el valor de reposición del inmueble ante una amplia gama de eventos inesperados, tanto de origen natural como externo. La tasación se ha realizado considerando las características de la propiedad y se ha utilizado como referencia comparativa la infraestructura y el valor comercial de propiedades similares en el Valle de Aburrá, como la Placita de Flórez de Medellín, ajustando a las especificaciones de una construcción moderna y funcional.

Porcentaje de Cobertura y Deducibles

- Porcentaje de Cobertura: La póliza cubrirá el 100% del valor de reposición del bien asegurado, es decir, hasta \$26,040,000,000 COP, sujeto a los deducibles aplicables.
- Deducibles Estándar:
 - Terremoto, Temblor y/o Erupción Volcánica: 2% del valor asegurado por ubicación, con un mínimo de 25 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
 - Otros Riesgos Cubiertos: 10% del valor del siniestro, con un mínimo de 10 Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV).
- ✓ **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL:** "RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL: Esta garantía se justifica para cubrir a la Entidad de los perjuicios de naturaleza extracontractual que puedan surgir de las actuaciones, hechos u omisiones del Operador y sus subcontratistas, protegiéndola de eventuales reclamaciones de terceros por accidentes corporales, muerte, daños materiales y perjuicios económicos derivados de la operación de la Plaza de Mercado. De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, y en atención al valor económico total del convenio —equivalente a aproximadamente cinco mil seis salarios mínimos legales mensuales vigentes (5.006 SMLMV), incluyendo el aporte institucional de mil ciento treinta y nueve millones de pesos (\$1.139.000.000) y los ingresos proyectados durante los cinco (5) años de ejecución—, así como a la alta afluencia de público en el espacio objeto del convenio y al plazo de ejecución superior a tres (3) años, esta garantía se establece en quinientos salarios mínimos legales mensuales vigentes (500 SMLMV), equivalentes a ochocientos setenta y cinco millones cuatrocientos cincuenta y dos mil quinientos pesos (\$875.452.500), por todo el período de ejecución del convenio. Esta póliza deberá expedirse en modalidad de ocurrencia y contener, en forma expresa y en adición a la cobertura básica de predios, labores y operaciones, los amparos de daño emergente, lucro cesante, perjuicios extrapatrimoniales y responsabilidad derivada de actos de subcontratistas, conforme a lo estipulado en el artículo 2.2.1.2.3.2.9 del Decreto 1082 de 2015."

EL OPERADOR se compromete a reponer las garantías aquí previstas cuando por razón de las modificaciones, multas impuestas o siniestros ocurridos, éstas se disminuyeren o agotaren.

Es requisito para iniciar la ejecución del convenio la aprobación por parte del Municipio de las GARANTÍAS debidamente constituidas en todos sus amparos

Cláusula de Indemnidad: Será obligación del Operador: mantener libre al Municipio de Bello de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la realización del objeto contractual.

XII. TERMINOS Y CONDICIONES PARA EL PERFECCIONAMIENTO, LEGALIZACIÓN Y EJECUCIÓN DEL CONVENIO.

El convenio derivado del presente proceso de selección se perfecciona con la firma del mismo por las partes y se legaliza para su ejecución con la aprobación de las garantías, la expedición del registro presupuestal, y la suscripción del Acta de Inicio.

a. SUPERVISIÓN DEL CONVENIO:

La ejecución del convenio contará con una supervisión que será ejercida directamente por el Municipio de Bello, a través del Secretario de Innovación y Desarrollo Económico el señor **WILLIAM DARIO MONTOYA CUARTAS con Cedula 71.725.786** o quien haga sus veces, en todo caso ejercerá las obligaciones y responsabilidades de acuerdo con lo establecido en los parágrafos 2 y 3 del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

b. LIQUIDACIÓN DEL CONVENIO.

EL MUNICIPIO DE BELLO liquidará el convenio cuando éste llegue a su término, cuando exista una causal para ello o por mutuo acuerdo entre las partes. La liquidación será de acuerdo a lo estipulado en el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.

c. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN:

EL OPERADOR no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

d. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO.

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL OPERADOR, sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del convenio, EL MUNICIPIO podrá, mediante resolución motivada, imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del convenio, cada vez que se impongan.

De igual manera, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL OPERADOR, EL MUNICIPIO podrá imponer una sanción pecuniaria, la cual tendrá un monto hasta del diez por ciento (10%) del valor del convenio, sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes, en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

El valor de las multas y la cláusula penal, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante resolución motivada. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL OPERADOR. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente. Para tal efecto observarán el siguiente procedimiento, de conformidad con el contenido del artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

e. CLÁUSULAS EXCEPCIONALES.

En el convenio a suscribir se aplicarán las cláusulas excepcionales de modificación,

terminación e interpretación unilaterales, así como la de caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes. El Municipio de Bello, podrá declarar la caducidad del convenio en los eventos previstos en el artículo 14 numeral 2 de la ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

En la minuta del convenio se consignarán las cláusulas excepcionales de modificación, terminación e interpretación unilaterales, reversión, y caducidad en los términos previstos en la ley de contratación y demás disposiciones concordantes, en los términos y condiciones indicados en la Ley 80 de 1993.

El Municipio de Bello, podrá declarar la caducidad del convenio en los eventos previstos en los artículos 14, 18 de la Ley 80 de 1993, 25 de la Ley 40 de 1993 y en el artículo 1º de la Ley 828 de 2003 y demás normas concordantes.

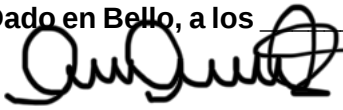
En el marco del inciso 4 del artículo 110 de la Ley 489 de 1998, el municipio de Bello, por motivos de interés público o social y en cualquier tiempo, podrá revocar o dar por terminada la autorización que ha atribuido a los particulares para el ejercicio de las funciones administrativas puede dar por terminada la autorización.

En todo caso la revocación o terminación del convenio y la avocación de funciones es independiente de las cláusulas excepcionales que se pacten en el convenio respectivo con el particular, conforme a lo dispuestos en el artículo 111 de la Ley 489 de 1998.

El Municipio pactara las cláusulas excepcionales, a que se refiere el numeral 2 artículo 14 de la Ley 80 de 1993 y demás normas concordantes.

f. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

El **Operador** declara bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado con la presentación de la propuesta y con la firma del convenio, que no se halla incurso en algún de las causales de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la ley.

Dado en Bello, a los 

CARMEN CECILIA ESCOBAR DAVID
Secretaria jurídica
Alcaldía de Bello


WILLIAM DARIO MONTOYA CUARTAS
Secretario de Innovación y Desarrollo Económico
Alcaldía de Bello


CLARA INÉS SANCHEZ SEPULVEDA
Gerente de proyectos especiales
Alcaldía de Bello

Transcribió Comité Evaluador:	Carmen Cecilia Escobar David – Secretaria Jurídica – Componente Jurídico	
	Johan Steban Pulgarin Hincapié – Abogado Contratista – Componente Jurídico	
	Oskar Albeiro Acevedo Castro – Economista Contratista – Componente Financiero	
	Carlos Alberto Restrepo – Especializado – Componente Técnico	

ANEXO N°1

FORMATO CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

Ciudad XXXXXXXX y Fecha XXXXXXXX

Señores
Secretaría Jurídica
Carrera 50 N°52-63 Quinto Piso
Municipio de Bello

REF: Presentación de propuesta para selección Operador: “CONVENIO PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO”.

Cordial saludo,

[Nombre del representante legal o de la persona natural Proponente], identificado como aparece al pie de mi firma, [obrando en mi propio nombre o en mi calidad de representante legal de] _____, me permito presentar, en nombre de _____(indicación clara del proponente a nombre de quien se actúa), propuesta seria, formal e irrevocable para participar en proceso de la referencia, convocado por EL MUNICIPIO DE BELLO, para la celebración de “CONVENIO PARA EL **USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO** ”, con destino a la Secretaría de Servicios Administrativos en los términos prescritos en los Pliegos de Condiciones que rige el proceso, en la minuta del contrato, en las Leyes de la República de Colombia y en particular de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios, Código Civil y de Comercio, y las demás normas que conforman el régimen legal del presente proceso de contratación, o que llegaren a regular algún aspecto concerniente a él.

Para todos los efectos legales, mi propuesta debe entenderse referida a la totalidad de los requerimientos del pliego de condiciones. En relación con la propuesta que presento, manifiesto lo siguiente:

1. Estoy autorizado para suscribir y presentar la oferta en nombre del proponente.
2. Que el proponente que represento conoce y acepta el contenido de los Pliegos de Condiciones y de sus Anexos y Formularios, así como el de cada una de las adendas hechas al mismo y aceptamos los requisitos en ellos contenidos.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable e incondicional, y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que conocemos las leyes de la República de Colombia que rigen el proceso de contratación.
5. Que tenemos conocimiento acerca de las características y condiciones del sitio de ejecución del proyecto.
6. Que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente mismo, ni sus integrantes y directores, nos encontramos incurso en ninguna de las causales de inhabilidad y/o incompatibilidad, determinadas por la Constitución Política y la ley aplicable.



PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES



- 7. Que en caso de conocer que los integrantes del proponente plural, los socios de la persona jurídica que representó o yo nos encontramos incurso en alguna inhabilidad o conflicto de interés sobreviniente, contemplados en la normativa vigente, nos comprometemos a informar de manera inmediata tal circunstancia a la entidad, para que tome las medidas legales pertinentes. Este compromiso lo adquirimos en total independencia de la etapa en que se encuentre el proceso de contratación (precontractual, contractual y/o post contractual).
- 8. Que ni los integrantes del proponente plural, ni los socios de la persona jurídica que represento (se exceptúa las sociedades anónimas abiertas), ni a mí, se nos ha declarado responsables judicialmente por actos de corrupción, la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en cualquiera de sus modalidades, soborno transnacional, lavado de activos, enriquecimiento ilícito, entre otros, de conformidad con la ley penal colombiana y los tratados internacionales sobre la materia, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones.
- 9. Que, al momento de la presentación de la oferta, ni mis representados ni yo nos encontramos incurso en alguna de las causales de rechazo señaladas en el pliego de condiciones.
- 10. Que nuestra propuesta básica cumple con todos y cada uno de los requerimientos y condiciones establecidos en los Pliegos de Condiciones y en la Ley, y cualquier omisión, contradicción o declaración debe interpretarse de la manera que resulte compatible con los términos y condiciones del proceso de contratación dentro del cual se presenta la misma, y aceptamos expresa y explícitamente que así se interprete nuestra propuesta.
- 11. Que dentro de los documentos presentados a la Entidad no alteramos los ítems, la descripción, las unidades o cantidades establecidas en el Formulario establecido para tal efecto.
- 12. Que nos comprometemos a proveer al MUNICIPIO DE BELLO, en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, las obras, los bienes y servicios ofrecidos en la presente propuesta, que corresponden a aquellos solicitados por los Pliegos de Condiciones para el presente proceso de selección, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en los Pliegos de Condiciones, y en las condiciones allegada a esa entidad a través de la presente carta de presentación.
- 13. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones que nos obligamos a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del negocio.
- 14. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que los bienes y servicios que se entregarán al MUNICIPIO DE BELLO, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumple con todas y cada una de las exigencias de los Pliegos de Condiciones, sus Anexos, sus Formularios y adendas que llegaren a suscribirse.
- 15. Manifestamos además que hemos realizado el examen completo y cuidadoso, y que hemos investigado plenamente, las condiciones del convenio que nos comprometemos a ejecutar, así como los riesgos que del mismo se derivan, y declaramos que se encuentra bajo nuestra responsabilidad y es nuestra especialidad técnica el conocimiento detallado de la tecnología y los equipos a los cuales aplicaremos nuestro trabajo, y en general, que conocemos todos los factores determinantes de los costos de ejecución del convenio a suscribir, los cuales se encuentran incluidos en los términos de nuestra propuesta.
- 16. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.
- 17. Reconocemos que ni LA ALCALDÍA MUNICIPAL DE BELLO, ni el personal interno o externo al mismo que haya intervenido en la contratación que se promueve por medio del presente proceso de



PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES



- contratación y contratación, han manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de cualquier audiencia ó visita efectuada a las instalaciones en las cuales se llevarán a cabo las labores para la ejecución del convenio, ya sea por escrito o en forma verbal, y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto al pasado o al futuro.
18. Reconocemos que ni los Pliegos de Condiciones, del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del convenio ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria, y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de contratación y contratación y del convenio que se suscriba.
19. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos del convenio que se nos ofrece, y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones substanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del convenio, salvo aquellas modificaciones que determine incluir el Municipio de BELLO, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los Adendas que se expidan dentro del presente proceso de contratación, las que de antemano aceptamos.
20. Manifestamos y declaramos que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que el MUNICIPIO DE BELLO se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes o participantes en el proceso de contratación y contratación impulsado, y al público en general (Esta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
21. Que asumimos la responsabilidad plena por los resultados y obligaciones del convenio ofrecido, según los términos del Reglamento que rige el proceso de contratación, y reconocemos que nos encontramos vinculados o comprometidos de manera ilimitada, incondicional, insubordinada y solidaria respecto de todas y cada una de las obligaciones o responsabilidades derivadas de la presentación de la propuesta, de la correspondiente adjudicación, y de la suscripción del convenio respectivo, conforme a las condiciones de responsabilidad previstas en la Ley.
22. Declaramos bajo juramento, el que se entiende prestado por la mera suscripción de la presente carta de presentación de la propuesta, que hemos declarado únicamente la verdad en la información y propuesta suministradas, y que en consecuencia no existe ninguna falsedad en la misma, siendo conscientes de las consecuencias penales que pueden derivarse de cualquier falsedad que se evidencie en la información aportada con la propuesta, o en las declaraciones contenidas en la presente carta de presentación de la propuesta.
23. Que me obligo a suministrar a solicitud del MUNICIPIO DE BELLO cualquier información necesaria para la correcta evaluación de esta propuesta, dentro de los términos que al efecto determine esa entidad.
24. Que, si se acepta la oferta, me comprometo a constituir las garantías requeridas y a suscribir éstas dentro de los términos señalados para ello.

25. Que me informaré de todas las etapas y decisiones del proceso de contratación, consultado el Sistema Electrónico para la Contratación Pública; y en caso de que me deban comunicar o notificar alguna decisión autorizo a la entidad para que lo haga al correo electrónico indicado al final de este documento.
26. Que, en caso de resultar favorecidos en la adjudicación del proceso de contratación y contratación, los pagos que se pacten dentro del convenio respectivo, deberán consignarse en la cuenta No. _____ Banco _____ (Indicar clase de cuenta, número, banco, sucursal, ciudad, país y cualquier otro dato necesario).
27. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000).
28. Que estamos cumpliendo con los aportes parafiscales contemplados en el Artículo 50 de la Ley 789/02, para cual anexo certificación firmada por el contador público y/o revisor fiscal.
29. Declaro que: [Marque con una X la característica aplica al Proponente]

El Proponente es:	Persona natural____ Persona jurídica nacional ____ Persona Jurídica Extranjera sin sucursal en Colombia_ Sucursal de sociedad extranjera _ Unión temporal ____ Consortio ____ Otro____														
Grupo empresarial:	El proponente o alguno de los miembros del proponente plural pertenece a un grupo empresarial: sí_no____Nombre del grupo empresarial: _____ En caso de que la respuesta anterior sea afirmativa, la participación en el grupo empresarial es en calidad de: Matriz ____ Subsidiaria ____ Subordinada ____ Filial ____ Otro (indicar cuál) _____														
Composición de la persona jurídica:	El proponente cotiza en bolsa: sí ____ no____ Composición accionaria del proponente o de las personas jurídicas que lo integran el proponente plural (lo anterior no aplica para las sociedades anónimas abiertas): <table><thead><tr><th>Porcentaje participación</th><th>NIT, Cédula o Documento de Identificación</th><th>Nombre o Razón social del Accionista</th></tr></thead><tbody><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr><tr><td> </td><td> </td><td> </td></tr></tbody></table> [Este cuadro se debe diligenciar por cada una de las sociedades por acciones que conforman el proponente.]			Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista									
Porcentaje participación	NIT, Cédula o Documento de Identificación	Nombre o Razón social del Accionista													

30. Me comprometo, en caso de resultar adjudicatario, a cumplir todas las especificaciones técnicas relacionadas y requeridas en el pliego de condiciones.
31. Autorizo que la entidad consulte la información comercial o financiera pertinente para el proceso de contratación, bajo el entendido que la entidad debe guardar confidencialidad sobre la información sujeta a reserva.
32. Recibiré notificaciones del convenio en:

Persona de contacto	[Nombre]		
Dirección y ciudad	[Dirección de la compañía]		
Teléfono	[Teléfono de la compañía]	Celular	[Teléfono de la compañía]
Correo electrónico	[Dirección de correo electrónico de la compañía]		

Atentamente,

Nombre del proponente _____

Nombre del representante legal _____

C. C. No. _____ de _____

Matrícula profesional No. _____ [anexar copia]

Dirección de correo _____

Correo electrónico _____

Telefax _____

Ciudad _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

ANEXO N°2

MODELO DEL ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

ACUERDO DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL (Según sea el caso)

_____, identificado con la C.C. No. ____ de _____, y vecino de _____, Obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____ y _____, identificado con la cédula de ciudadanía No. ____ De _____, y vecino de _____, obrando en representación de la sociedad _____, domiciliada en la ciudad de _____, hemos decidido conformar una (Unión Temporal o Consorcio) en los términos y condiciones y especialmente lo establecido en el artículo 7º de la Ley 80 de 1993-, que se hace constar en las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: La (Unión Temporal o Consorcio) se conforma con el propósito de presentar oferta y optara la adjudicación, celebración y ejecución del convenio resultante con el Municipio de Bello, en relación con el Proceso Público No. ____ de 2026.

CLÁUSULA SEGUNDA: La participación y el alcance de los integrantes en la (Unión Temporal o Consorcio) que se acuerda, será: (según convenio entre los miembros) de _____% para _____ en la ejecución de las actividades: _____ y del ____% para _____ en la ejecución de las actividades: _____

CLÁUSULA TERCERA: (Integrante) y (Integrante) responderán en forma solidaria y mancomunada por el cumplimiento total de la oferta y del objeto contratado.

CLÁUSULA CUARTA: Se acuerda que (Integrante) y (Integrante), atenderán en forma conjunta todas las obligaciones y deberes asumidos en la respectiva oferta en los diferentes aspectos allí Contenidos, delegando la representación y respectiva coordinación de la (Unión Temporal o Consorcio) en cabeza de _____. Como representante legal de (Integrante) y de esta (Unión Temporal o Consorcio).

CLÁUSULA QUINTA: la duración de esta (Unión Temporal o Consorcio) se extenderá por el tiempo del convenio y un año más: _____

CLÁUSULA SEXTA: Las responsabilidades que se desprendan de esta (Unión Temporal o Consorcio) y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en la Ley 80 de 1993 para la (Unión Temporal o Consorcio).

En constancia de aceptación y compromiso, se firma el presente documento por los que en el intervienen, el día ____ de ____ de ____ en la ciudad de _____

ANEXO N°3

MODELO DE CERTIFICACIÓN PARA ACREDITAR EL PAGO DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES PERSONA JURÍDICA

(Nombre del REPRESENTANTE LEGAL), identificado con cédula de ciudadanía N° _____, en mi condición de Representante Legal de (nombre de la persona jurídica) con Nit. N° ____, certifico que se han efectuado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y nos encontramos al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y demás normas concordantes.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____.

Firma_____

Nombre del Representante Legal

C.C. N°

(Nombre del REVISOR FISCAL), identificado con cédula de ciudadanía No. _____, y con Tarjeta Profesional No. _____ De la Junta Central de Contadores, en mi condición de Revisor Fiscal de (nombre de la persona jurídica) identificada con NIT. _____, luego de examinar los estados financieros de la (entidad, sociedad o empresa) de acuerdo con las normas de auditoría generalmente aceptadas en Colombia, certifico que, esta ha realizado el pago de los aportes al sistema de seguridad social y parafiscales exigidos por la ley y se encuentra al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) meses por todo concepto relacionado con dichos aportes.

Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____.

Firma_____

Nombre del Revisor Fiscal

C.C. N°

T.P. N°

Nota: Esta certificación debe firmarla el Revisor Fiscal si la empresa está obligada a tenerlo, de lo contrario la firma el Representante Legal. Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del revisor fiscal, así como certificación de la Junta Central de Contadores expedida con un término inferior a los tres (03) meses.

ANEXO N°4

CERTIFICACIÓN DE PAGO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES PERSONA NATURAL

(Nombre de la Persona Natural), identificado con cédula de ciudadanía N° _____, mediante el presente documento me permito manifestar bajo la gravedad de juramento que me encuentro al día y a paz y salvo durante los últimos seis (6) por concepto de pago de aportes al sistema de seguridad social y parafiscales que me resultan exigibles por la Ley. Lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Dada en (nombre de la ciudad), a los () días del mes de _____ de _____.

Firma: _____

Nombre del Representante Legal

C.C. N°

Firma_____

Nombre del Contador

C.C. N°

T.P. N°

Nota: Se debe anexar Fotocopia de las Cédulas de Ciudadanía de los firmantes y fotocopia de la Tarjeta Profesional del contador, así como certificación de la Junta Central de Contadores expedida con un término inferior a los tres (03) meses.

ANEXO N°5

MODELO PARA ACREDITAR LA CALIDAD DE GRAN EMPRESA, PYME O MIPYME

Los suscritos (nombre del representante legal) en calidad de representante legal y (nombre del revisor fiscal o contador público) en calidad de (revisor fiscal o contador público).

CERTIFICAN QUE

De conformidad con el artículo 2 de la ley 590 del 2000 modificado por el artículo 43 de la ley 1450 de 2011 y sus decretos reglamentarios o las normas que los modifique, el proponente (razón social del proponente) tiene la calidad de: (marque con una x)

GRAN EMPRESA _____
MEDIANA EMPRESA _____
PEQUEÑA EMPRESA _____
MICRO EMPRESA _____

Se expide en la Ciudad de _____, a los _____ días del mes de _____ del Año _____

Nombre de Representante Legal
Firma Representante Legal
C.C. N°

Nombre Revisor Fiscal o Contador Público
Firma Revisor Fiscal o Contador
C.C. N°
T.P. N°

Nota: Recuerde que en el formulario deberá diligenciar de forma exacta la información contenida en esta certificación. **Normatividad:** Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.1.1.5.2 numeral 2 punto 2.6 M

ANEXO N°6

PROPUESTA ECONÓMICA

COMPONENTE	EJE TEMATICO	ITEM	MES 1	MES 2	AÑO 1-2026
1. ADMINISTRATIVO	ESTUCTURA ORGANIZACIONAL Y ADMINISTRACIÓN	SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN EQUIPO ADMINISTRATIVO BÁSICO OPERACIÓN - PERSONAL DE PLANTA			
		EQUIPO EXTERNO DE APOYO			
		DOTACIÓN PERSONAL			
		MANTENIMIENTO ESCALAS ELECTRICAS			
		POLIZAS DE SEGURO TODO RIESGO			
	OPERATIVO Y MANTENIMIENTO	SOPORTE PLATAFORMAS			
		MANTENIMIENTO Y REPARACIONES			
		ASEO Y ELEMENTOS			
		CAFETERIA			
		SERVICIOS PÚBLICOS			
		PAPELERIA Y UTILES DE OFICINA			
		GASTOS DE REPRESENTACION			
	SEGURIDAD Y VIGILANCIA	PERSONAL, MATERIALES, EQUIPOS Y HERRAMIENTAS NECESARIAS PARA LA CORRECTA SEGURIDAD Y VIGILANCIA DE LA INFRAESTRUCTURA			
		SEÑALIZACIÓN DE LAS ÁREAS CONFORME A LA NORMATIVIDAD VIGENTE PARA LA PREVENCIÓN DE ACCIDENTES			
		IMPLEMENTACIÓN PGIRS			
4. MERCADEO	IDENTIDAD DE MARCA	DISEÑO DE MARCA Y MANUAL DE IMAGEN			
	HERRAMIENTAS DIGITALES Y PROMOCIÓN DIGITAL	MANEJO DE REDES SOCIALES - COMMUNITY MANAGER			
		PAGINA WEB: DESARROLLO DE UNA PAGINA WEB INTERACTIVA CON CONTENIDOS ACTUALIZADOS.			

	PLAN DE COMUNICACIONES	EJECUCIÓN PLAN DE COMUNICACIONES (CORTO, MEDIANO Y LARGO PLAZO)			
5. DOTACIÓN	BIENES Y EQUIPOS	UTILES DE ASEO			
		KIT DE MANTENIMIENTO			
		EQUIPO DE ENFERMERÍA			
		PREVENCIÓN DE INCENDIOS			
		EQUIPO DE OFICINA			
		CIRCUITOS DE CAMARAS DE SEGURIDAD			
		SEÑALETICA			
		LICENCIAS Y SOFTWARE			
		SUBTOTAL			
		GASTOS FINANCIEROS			
		TOTAL			
		ADMINISTRACIÓN 8%			
		TOTAL COSTOS			

PERSONAL DE PLANTA	CANT	VALOR MES	VALOR PRESTACIONES	TOTAL SALARIO MES/PERSONA	TOTAL PLANTA
GERENTE	1				
COMUNICADOR	1				
TRAB.SOCIAL	1				
DIRECTOR DE MERCADEO	1				
SECRETARIA GENERAL	1				
AUXILIAR ADMINISTRATIVO	1				
BRIGADISTAS	3				
PERSONAL MANTENIMIENTO	3				
OFICIOS VARIOS	8				
OPERARIO PARQUEADERO	4				
DIRECTOR OPERATIVO	1				
COORDINADOR OFICIOS VARIOS Y AMBIENTAL	0				
SUBTOTAL TOTAL PERSONAL DE PLANTA	25				
PROVISIÓN					

TOTAL PERSONAL DE PLANTA X MES					
-----------------------------------	--	--	--	--	--

PERSONAL PRESTACIÓN DE SERVICIOS	CANT	VALOR MES	VALOR PRESTACIONES	HONORARIOS MES/PERSONA	TOTAL HONORARIOS
ABOGADO	1				
CONTADOR	1				
SISO	1				
OFICIAL DE CUMPLIMIENTO	1				
PLAN DE EMERGENCIA	1				
TOTAL PERSONAL DE APOYO	4				

[Nombre y firma Representante legal]
No. Cédula

ANEXO N°7

EXPERIENCIA GENERAL

Número Consecutivo en el RUP	Contrato N°	Entidad Contratante	Fecha Terminación	Objeto del Contrato	Porcentaje Participación	Valor Total SMMLV	Valor Por Participación en SMMLV
				TOTAL SALARIOS MINIMOS			

Firma del Representante Legal

ANEXO N°8

CERTIFICADO DE BIENES O SERVICIOS DE ORIGEN NACIONAL

Ciudad y fecha

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

ASUNTO: Certificación de bienes o servicios de origen nacional

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y representante legal de _____, declaro bajo gravedad de juramento que los bienes o servicios que se destinarán para la ejecución del objeto contractual corresponden a los siguientes porcentajes:

CONCEPTO	NACIONAL	EXTRANJERO

Concepto Nacional Extranjero Bienes o servicios Lo anterior de conformidad con lo establecido en la Ley 816 de 2003 y 1882 de 2015.

Atentamente, _____

Nombre y firma del Representante Legal

ANEXO N°9

VINCULACIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD

Yo _____ identificado con cédula de ciudadanía _____ y en calidad de _____, de _____ declaro bajo gravedad de juramento que mi representado tiene vinculad el siguiente personal.

NOMBRE PROPONENTE	
IDENTIFICACION	
N° TOTAL DE TRABAJADORES	
N° DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD	
N° DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA	
PORCENTAJE DE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD CON MÁS DE UN AÑO DE VINCULACIÓN A LA EMPRESA	

Dada en _____, a los (XX) _____ del mes de _____ de _____

Firma _____

Nombre de quien certifica _____

Cargo de quien certifica (revisor fiscal / representante legal): _____

ANEXO N°10

PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente documento hace parte integral de los Documentos del Proceso y con la firma de la carta de presentación de la propuesta el Proponente se compromete a:

- i. Cumplir estrictamente la ley aplicable.
- ii. Interpretar de buena fe las normas aplicables a los procesos de contratación de manera que siempre produzcan los efectos buscados por las mismas.
- iii. No incurrir en faltas a la verdad o adulteración en los documentos o requisitos exigidos en el proceso de Contratación.
- iv. Igualmente se acepta que, durante la evaluación de las propuestas del proceso de contratación, primen los aspectos de fondo por encima de la forma, buscando siempre favorecer la libre competencia.
- v. Hacer un estudio completo del proyecto y de los documentos del proceso de contratación, así como realizar estudios y análisis propios, bajo mi responsabilidad y con la debida diligencia, a fin de contar con los elementos de juicio e información económica, comercial, jurídica y técnica relevante y necesaria para tomar una decisión sustentada para presentar la propuesta. Lo anterior, con el propósito de que la misma sea seria y honesta, de tal manera que me permita participar en el proceso de contratación y en caso de resultar adjudicatario me permita ejecutar todas las obligaciones contenidas en el convenio, así como asumir los riesgos a mi cargo asociados a la ejecución de este.
- vi. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con los encargados de planear el proceso para tratar de conocer, influenciar o manipular la información del proyecto y presentar la respectiva propuesta.
- vii. No hacer arreglos previos, concomitantes o posteriores al proceso de contratación, con otros proponentes para tratar de influenciar o manipular los resultados de la adjudicación.
- viii. Enviar por escrito a la entidad todas las preguntas o inquietudes que surjan durante el proceso de contratación y no hacerlo de manera oral por ningún medio.
- ix. Actuar con lealtad hacia los demás proponentes, así como frente a la entidad y abstenernos de utilizar herramientas para dilatar o sabotear el proceso de contratación. Igualmente, las observaciones al proceso de contratación o a las propuestas de los otros interesados, serán presentadas oportunamente, en los plazos y términos fijados estrictamente en las reglas de la selección.
- x. Abstenernos de hacer manifestaciones orales o escritas en contra de los demás proponentes y sus propuestas sin contar con evidencia, material probatorio o indicios sólidos, que razonablemente permitan considerar que existe un acto irregular, de competencia desleal o de corrupción por parte de ellos. En caso de tener las pruebas, material probatorio o indicios, estos se dejarán a inmediata disposición de la entidad para corroborar tales afirmaciones.
- xi. No utilizar en la etapa de verificación y evaluación de las propuestas, argumentos carentes de sustento probatorio para efectos de buscar la descalificación de competidores o la dilación del proceso de selección.
- xii. En caso de desacuerdo interponer los recursos o acciones que se consideren pertinentes en los términos de la ley aplicable.
- xiii. En las audiencias, si las hubiere, o en el término para presentar observaciones, abstenernos de proferir juicios de valor contra personas naturales o jurídicas, ni referirnos a asuntos personales de otros proponentes. Por lo tanto, en las audiencias solamente debatiremos asuntos relacionados con el proceso de contratación.



PROYECTO DE PLIEGO DE
CONDICIONES



- xiv. Solicitar o remitir a la entidad, o a sus funcionarios y contratistas, cualquier información utilizando solamente los procesos y canales previstos en el proceso de contratación.
- xv. No ofrecer trabajo, contratos o algún tipo de beneficio económico o de cualquier otra naturaleza a ningún funcionario público, contratista o estructurador, vinculado a la entidad ni a sus familiares en primer grado de consanguinidad, segundo de afinidad o primero civil, a partir de la adjudicación o con ocasión de la misma, y hasta dos (2) años siguientes a la suscripción del convenio, sin perjuicio del régimen de conflictos de intereses y de inhabilidades e incompatibilidades previsto en la Constitución y en la ley.
- xvi. Exigir a nuestros empleados, proveedores y subcontratistas relacionados con el proyecto, suscribir un pacto ético de conducta que garantice la probidad y transparencia de las actuaciones de todos los involucrados en la preparación de la propuesta y en la ejecución del convenio.
- xvii. No ofrecer gratificaciones o atenciones en dinero o en especie, ni financiar, patrocinar, auspiciar o promover directa o indirectamente fiestas, recepciones, homenajes o cualquier tipo de atenciones sociales a funcionarios públicos o contratistas del Estado, durante el proceso de contratación ni durante la ejecución o liquidación del convenio.
- xviii. No contratar, ni ofrecer dádivas, regalos o gratificaciones a personas con alta capacidad de influencia política o mediática, con el objeto de obtener citas o influir o presionar las decisiones que la entidad tome respecto de procesos de contratación estatal, bien sea en su adjudicación, supervisión o terminación.
- xix. No contratar ni ofrecer dádivas, regalos, gratificaciones, convenio o cualquier tipo de beneficio económico o de cualquier naturaleza, a servidores de la entidad o sus asesores, o del equipo estructurador, con el fin de tener asesoramiento o acceso a información privilegiada, relacionada con el proceso de selección.
- xx. Dar conocimiento a la entidad, a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República y a las autoridades competentes en caso de presentarse alguna queja o denuncia sobre la ocurrencia de un acto de corrupción durante el proceso de contratación o con cargo al convenio, y del conocimiento que tenga sobre posibles pagos o beneficios ofrecidos u otorgados.
- xxi. Denunciar de manera inmediata ante las autoridades competentes, con copia a la Secretaría de Transparencia del Departamento Administrativo de la Presidencia de la República, cualquier solicitud, ofrecimiento, favor, dádiva, prerrogativa, recompensa, gratificación o atención social, efectuada por proponentes o cualquiera de sus empleados, administradores, consultores o contratistas, a funcionarios públicos o a sus asesores que estén directa o indirectamente involucrados en la estructuración, manejo y decisiones del proceso de selección, de manera previa, concomitante o posterior al mismo, que tengan la intención de inducir o direccionar alguna decisión relacionada con la adjudicación.

Nombre del proponente _____ NIT. N°: _____
Nombre del representante legal _____
C. C. N° _____ de _____

[Firma del proponente o de su representante legal]

ANEXO N°11

FORMATOS DECRETO 1279 DE 2021

ANEXO N°11A

AUTORIZACIÓN PARA EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

[El presente Formato lo diligenciará toda persona (proponente, socia o trabajador) que al momento de presentar su oferta contenga datos sensibles, para que la Entidad Estatal contratante garantice el tratamiento adecuado a estos datos]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

Cumpliendo la Ley 1581 de 2012 “Por el cual se dictan disposiciones para la protección de datos personales” y conforme al Decreto 1377 de 2013, con la firma de este documento manifiesto que he sido informado por [Incluir el nombre de la Entidad] de lo siguiente:

- 1) La [Incluir el nombre de la Entidad Estatal] actuará como responsable del tratamiento de datos personales de los cuales soy titular y que, conjunta o separadamente podrá recolectar, almacenar y usar mis datos personales para hacer efectivo el factor de desempate, de los criterios de desempate establecidos para los numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, persona en proceso de reintegración o reincorporación, o persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas.

Finalidad	Autoriza	
	SÍ	NO
Hacer efectivo el factor de desempate para la acreditación de una mujer víctima de violencia intrafamiliar, persona perteneciente a la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.		
2) Entiendo que son datos sensibles aquellos que afectan la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, tales como aquellos que revelen el origen racial o étnico, la orientación política, las convicciones religiosas o filosóficas, la pertenencia a sindicatos, organizaciones sociales, de derechos humanos o que promueva intereses de cualquier partido político o que garanticen los derechos y garantías de partidos políticos de oposición así como los datos relativos con la salud, la vida sexual y los datos biométricos.		
3) Manifiesto que me informaron que los datos sensibles que se recolectarán serán utilizados para hacer efectivo el criterio de desempate previsto en los criterios de desempate establecidos, en los		

numerales 2, 5, 6 y 7 del pliego de condiciones, relacionados con la acreditación de ser víctima de violencia intrafamiliar, integrante de la población indígena, negra, afrocolombiana raizal, palenquera, Rrom, o gitanas, o persona en proceso de reintegración o reincorporación.

Derechos del titular

Sus derechos como titular de los datos son los previstos en la Constitución y en la Ley 1581 de 2012, especialmente los siguientes:

- a) Acceder en forma gratuita a los datos proporcionados que hayan sido objeto de tratamiento.
- b) Solicitar la actualización y rectificación de su información frente a los datos parciales, inexactos, incompletos.
- c) Solicitar prueba de la autorización otorgada.
- d) Presentar ante la Superintendencia de Industria y Comercio quejas por infracciones a lo dispuesto en la normatividad vigente.
- e) Revocar la autorización y/o solicitar la supresión del dato, a menos que exista un deber legal o contractual que haga imperativo conservar la información.
- f) Abstenerse de responder las preguntas sobre datos sensibles o sobre datos de las niñas y niños y adolescentes.

Estos derechos los podré ejercer mediante los canales o medios dispuestos por [Incluir nombre de la Entidad] para la atención al público, la línea de atención nacional [incluir número de atención de la Entidad], el correo electrónico [incluir el correo electrónico] y las oficinas de atención al cliente a nivel nacional, cuya información puedo consultar en [incluir página web de la Entidad], disponibles de [lunes a viernes de 8:00 am a 6:00 p.m].

Por todo lo anterior, he otorgado mi consentimiento a [Incluir nombre de la Entidad] para que trate mi información personal de acuerdo con la Política de Tratamiento de Datos Personales dispuesta en [Incluir el link en donde se encuentra la Política de Tratamiento de Datos Personales] y que me dio a conocer antes de recolectar mis datos personales.

Manifiesto que la presente autorización me fue solicitada y puesta de presente antes de entregar mis datos y que la suscribo de forma libre y voluntaria una vez leída en su totalidad.

Nombre: [Incluir nombre del titular de la autorización datos sensibles para la autorización de datos]
Firma: [Incluir firma del titular]
Identificación: [Incluir número de identificación del titular de datos sensibles]
Fecha: [Fecha en que se puso de presente la autorización y entregó sus datos]

ANEXO N°11B

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O MUJERES VÍCTIMA DE VIOLENCIA INTRAFAMILIAR (PERSONA JURÍDICA)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participen mujeres cabeza de familia y mujeres víctima de violencia intrafamiliar. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información vertida en este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
Municipio de Bello
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya el número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] identificada con el NIT [Incluir el NIT], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por mujeres cabeza de familia y/o mujeres víctima de violencia intrafamiliar. Esta información está soportada de acuerdo con los libros de comercio de la sociedad, los cuales gozan de reserva legal en los términos del artículo 61 del Código de Comercio.

En el siguiente cuadro señalo las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las mujeres cabeza de familia o mujeres víctima de violencia intrafamiliar que participan en la persona jurídica (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO N°11C

VINCULACIÓN DE PERSONAS EN CONDICIÓN DE DISCAPACIDAD

[Tratándose de proponentes plurales, este formato lo presentará el integrante o los integrantes que tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general habilitante]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que tengo vinculado en la planta de personal un mínimo del diez por ciento (10 %) de empleados en las condiciones de discapacidad enunciadas en la Ley 361 de 1997, contratados [con una anterioridad no inferior a un año o desde la constitución de la sociedad (para sociedades con menos de un año de constitución)], para lo cual adjunto el certificado expedido por el Ministerio del Trabajo.

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los empleados en condiciones de discapacidad por un lapso igual al del plazo de ejecución del convenio.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda]

ANEXO N°11D

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA

(EMPLEADOR – PROPONENTE)

[Este formato lo diligencia la persona natural, el representante legal o el revisor fiscal de la persona jurídica que tiene en su personal trabajadores mayores de edad vinculados en la planta del personal que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido la edad de pensión. En el caso de los proponentes plurales, este formato lo diligenciará el representante del proponente plural en el cual certifica la totalidad de los trabajadores vinculados en la planta de personal de cada uno de los integrantes y la totalidad de personas mayores de edad vinculados de cada uno de sus integrantes]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya el número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o representante del proponente plural] de [Incluir la razón social de la persona jurídica] [identificada con el NIT _____], certifico que el número total de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley es el que se relaciona a continuación:

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal	Número de personas mayores no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión

[Incluir el siguiente cuadro para los proponentes plurales]

Número total de trabajadores vinculados a la planta de personal de los integrantes del proponente plural	Número de personas mayores, no beneficiarias a la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de pensión de los integrantes del proponente plural

De igual manera me comprometo en caso de resultar adjudicatario del presente proceso de contratación, a mantener vinculados a los de trabajadores personas mayores de edad vinculados en la planta del personal que no son beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la ley por un lapso igual al del plazo de ejecución del convenio.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO N°11E

VINCULACIÓN DE PERSONAS MAYORES Y NO BENEFICIARIAS DE LA PENSIÓN DE VEJEZ,
FAMILIAR O SOBREVIVENCIA
(TRABAJADOR)

[Este formato lo diligencia el trabajador vinculado en la planta de personal del proponente que presenta la oferta, que no es beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que haya cumplido la edad de pensión]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del trabajador vinculado en la planta de personal la persona natural o de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de trabajador vinculado a [Indicar el nombre de la persona jurídica o persona natural], [identificada con NIT ____], certifico bajo la gravedad de juramento que no soy beneficiario de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y ya cumplí la edad de pensión.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del trabajador vinculado a la persona natural o jurídica]

ANEXO N°11F

VINCULACIÓN DE POBLACIÓN INDÍGENA, NEGRA, AFROCOLOMBIANA, RAIZAL, PALENQUERA, RROM O GITANA

[La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y por tanto no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del proponente persona natural o del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que:

- i) El número total de trabajadores vinculados a la nómina corresponden a [Diligenciar el número de trabajadores vinculados a la nómina]
- ii) En la nómina están vinculadas las siguientes personas: [Indicar a continuación el nombre y número de cédula de las personas que se encuentran vinculadas al proponente o integrante de la estructura plural según corresponda y respecto de las cuales se aportan las pruebas correspondientes, para acreditar la pertenencia a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas]

Nombre completo	Número de identificación
-----------------	--------------------------

- iii) Así mismo declaramos que las personas señaladas anteriormente se encuentran vinculadas con una antigüedad igual o mayor a un año contado a partir de la fecha del cierre del presente proceso de selección. [Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá que indicar que las personas señaladas se encuentran vinculadas desde el momento de constitución de la misma].

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__

[Nombre y firma de la persona natural, el representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda, o el representante del proponente plural]

ANEXO N°11G

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reintegración o reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica y el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso reincorporación y/o reintegración. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejeción de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO N°11H

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE PERSONAS EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN EN PROCESO DE REINCORPORACIÓN (PERSONA JURÍDICA INTEGRANTE DEL PROPONENTE PLURAL)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, de la persona jurídica del proponente plural en el que mayoritariamente participan personas en proceso de reincorporación de la persona jurídica. En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, si están obligados a tenerlo] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal o ambos] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reincorporación. Esta información está soportada de acuerdo con los respectivos certificados de la Oficina del Alto Comisionado para la Paz, o del Comité Operativo para la Dejación de Armas y el documento de identificación de cada una de dichas personas.

En el siguiente cuadro señalo las personas en proceso de reincorporación que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las personas en proceso de reincorporación (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO N°11I

PARTICIPACIÓN MAYORITARIA DE MUJERES CABEZA DE FAMILIA Y/O PERSONAS EN
PROCESO DE REINCORPORACIÓN Y/O REINTEGRACIÓN (PERSONAS JURÍDICAS)

[Este formato se diligencia por el representante legal o el revisor fiscal, según corresponda, del integrante del proponente plural (persona jurídica) en el que mayoritariamente participen madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. Este formato lo podrá presentar el integrante o los integrantes que, cumpliendo la condición anterior, tengan una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25 %) en el consorcio o en la unión temporal y aporten mínimo el veinticinco por ciento (25 %) de la experiencia general acreditada en la oferta.

En el evento que la oferta la presente una entidad privada sin ánimo de lucro, ya sea, fundación, corporación o asociación se ajustará el formato en lo pertinente. La información de este formato contiene datos sensibles la cual está sujeta a reserva legal y, por tanto, no se podrá publicar en el SECOP I y II para su conocimiento]

Señores
MUNICIPIO DE BELLO
Ciudad

REFERENCIA: Proceso de Contratación (Incluya número del proceso)

Objeto:

Estimados señores:

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o del revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como representante legal o revisor fiscal] de [Incluir la razón social de la persona jurídica], [identificada con el NIT _____], certifico bajo la gravedad de juramento que más del cincuenta por ciento (50 %) de la composición accionaria o cuota parte de la persona jurídica del proponente plural está constituida por madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reintegración o reincorporación. En el siguiente cuadro señalo las madres cabeza de familia y/o personas en proceso de reincorporación o reintegración que participan mayoritariamente en la persona jurídica, junto con su respectivo porcentaje de participación:

Identificación de las madres cabeza de familia o personas en proceso de reincorporación o reintegración (Incluir nombre y documento de identidad)	Número de cuotas sociales, acciones que poseen o el alcance o condición de su participación en el caso de las personas jurídicas sin ánimo de lucro

[Para la acreditación de desempate establecida en el literal (c), numeral 7, de los criterios de desempate establecidos en el pliego de condiciones, incluir la siguiente redacción:]

Adicionalmente, los abajo firmantes, certificamos que ni la madre cabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales son empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

En constancia, se firma en _____, a los ____ días del mes de ____ de 20__.

[Nombre y firma del representante legal de la persona jurídica o revisor fiscal]

ANEXO N°12

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES Y/O CONSULTAS

El suscrito declara que:

Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, 1474 de 2011 y artículo 183 de la Ley 1801 de 2016 y demás normas sobre la materia.

Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7º y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral 1º del Estatuto Contractual. Declaro que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento, y que consultados los antecedentes disciplinarios, judiciales y el boletín de responsables fiscales, a la fecha no se registra ningún antecedente respecto de las personas aquí señaladas.

Dado en el Municipio de _____a los ____del mes_____del 202X

Este formato se diligencia por cada uno de los integrantes del proponente plural.

Firma del representante legal
Nombre del representante legal
C.C. N°

ANEXO N°13
MODELO MINUTA DE CONTRATO

Cód. Depend. Serie Subserie (Tipo de contratación)
CONVENIO N°: 1060 - 19 - C1 - 2026 -

MODALIDAD:	
CONTRATANTE:	MUNICIPIO DE BELLO - NIT: 890.980.112-1
CONTRATISTA:	NOMBRE Y NIT
OBJETO:	“CONVENIO POR EL CUAL SE ENTREGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A UN PARTICULAR PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO”..
VALOR:	MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.139.000.000)
PLAZO:	CINCO (5) AÑOS.

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
378	25/02/2026	726	RP SENTENCIAS	08.01.21.001.000000000000.001.15.01.2.1.3.13.01.001.01.01.0167.000000	\$330.000.000	\$330.000.000
273	23/01/2026	476	RP. (Cof – Convenios) Otros servicios relacionados con el empleo – Actores reconocidos.	06.39.04.055.2024050880049.006.15.01.2.3.2.02.02.088.01.01.0825.0085190	\$440.000.000	\$440.000.000
460	16/04/2026	492	RP. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p Documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional implementados.	06.45.05.052.2024050880066.062.15.01.2.3.2.02.02.009.01.01.0808.0091199	\$369.000.000	\$369.000.000

Entre los suscritos a saber, (**ORDENADOR DEL GASTO O SECRETARIO**), mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía N°XXXXXXX, expedida en el Municipio de XXXXXX, nombrado mediante Decreto Municipal N°XXXXXXXXXX del XX de XXXXXX de 202X, cargo para el cual tomó posesión el XX de XXXXX de 202X, en uso de las facultades para contratar, conforme lo dispuesto en los artículos 315 de la Constitución Política, 11 de la Ley 80 de 1993, 91 (numeral 5) y 92 de la Ley 136 de 1994 de la Ley 136 de 1994, modificado por el Artículo 29 de la Ley 1551 de 2012, 9 a 12 de a Ley 489 de 1998, la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, el Acuerdo Municipal 001 de enero 24 de 2017, el Decreto N°XXXXXXXXXXXX del XX de XXXXXX de 20XX, por el cual se delega en los Secretarios de Despacho la contratación del Municipio de Bello, y demás disposiciones legales a la celebración del mismo, y las que se expidan durante su vigencia, actuando en nombre y representación del Municipio de Bello, identificado con NIT 890.980.112-1, quien en adelante, y para los efectos jurídicos del presente convenio, se denominará, **EL MUNICIPIO**, o **EL CONTRATANTE** por una parte, y por la otra, **XXXXXXXXXXXXXXXXXX**, identificado con cédula de ciudadanía N°XXXXXXXXXXXXXXXX, quien en adelante y para los efectos jurídicos del presente acto se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado celebrar el presente convenio, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015 en su artículo 2.2.1.2.1.X.XX. y las demás normas vigentes en materia contractual, el cual se registrá por las siguientes clausulas:

CLÁUSULA PRIMERA - OBJETO: En desarrollo del objeto contractual **EL CONTRATISTA** se obliga con **EL MUNICIPIO** al ““CONVENIO POR EL CUAL SE ENTREGAN FUNCIONES ADMINISTRATIVAS A UN PARTICULAR PARA EL USO, ADMINISTRACIÓN, MANTENIMIENTO, OPERACIÓN Y APROVECHAMIENTO ECONÓMICO DEL BIEN DE USO PÚBLICO PLAZA DE MERCADO DEL MUNICIPIO DE BELLO”.”.

Código Clase	Nombre Clase
80101500	Servicios de consultoría de negocios y administración corporativa
80131800	Servicios de administración inmobiliaria
80151500	Facilitación del comercio

CLÁUSULA SEGUNDA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES: DEL OPERADOR

1. Revisar la documentación exigible a los comerciantes, usuarios o terceros interesados y elaborar los convenios o contratos derivados de aprovechamiento económico para el uso de locales comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento, unidades sanitarias y demás áreas autorizadas, conforme a las tarifas, condiciones, requisitos y lineamientos establecidos por el Municipio de Bello.
2. Realizar seguimiento, control operativo y supervisión permanente a la ejecución de los convenios o contratos derivados celebrados con los comerciantes, usuarios o terceros, verificando el cumplimiento de las obligaciones económicas, técnicas, sanitarias, ambientales, de seguridad, convivencia, uso adecuado del espacio y demás condiciones establecidas en los respectivos instrumentos.
3. Verificar y asegurar, según corresponda, el pago oportuno de los servicios públicos domiciliarios, tales como acueducto, alcantarillado, aseo, energía eléctrica, gas y demás servicios que se consuman en la Plaza de Mercado y que se encuentren a cargo directo del comerciante, usuario o tercero por suscripción propia, medición individual, convenio derivado o disposición expresa del reglamento aplicable.
4. Verificar y asegurar, cuando sea procedente conforme a la normativa aplicable y a la forma de facturación correspondiente, el pago de la tasa de seguridad en Antioquia o de las cargas, tasas, contribuciones o conceptos asociados al consumo de energía u otros servicios que sean exigibles a los comerciantes, usuarios, terceros o al OPERADOR, según la distribución de responsabilidades definida en el convenio, los contratos derivados y la regulación vigente.
5. Recaudar las contraprestaciones económicas derivadas del uso, ocupación o aprovechamiento económico de los espacios, locales, bodegas, puestos comerciales, restaurantes, zonas de almacenamiento, unidades sanitarias y demás áreas de la Plaza de Mercado, conforme a los convenios o contratos vigentes, las tarifas establecidas por el Municipio de Bello y las condiciones previstas en el convenio principal. Los recursos recaudados deberán destinarse prioritariamente a cubrir los gastos necesarios para la operación, administración, mantenimiento, conservación y funcionamiento de la Plaza de Mercado, de conformidad con lo previsto en el convenio, el reglamento aplicable, los estudios de mercado, los lineamientos de la Administración Municipal y las decisiones que correspondan al Comité de Plaza. Una vez cubiertos dichos gastos, la remuneración del OPERADOR corresponderá al ocho por ciento (8%) del recaudo neto efectivamente recibido, conforme a los umbrales de eficiencia y los escenarios de distribución previstos en el Artículo 14 del decreto reglamentario. Los recursos restantes del recaudo deberán ser consignados al tesoro municipal en las oficinas autorizadas para el recaudo, en la oportunidad y condiciones que establezca la Administración Municipal, sin que el OPERADOR pueda retenerlos, destinarlos o disponer de ellos para fines distintos a los expresamente autorizados. Toda decisión sobre la destinación, reinversión o aplicación de dichos recursos en la Plaza de Mercado corresponde exclusivamente al Comité de Plaza o a la Administración Municipal, según sus competencias. El OPERADOR deberá garantizar trazabilidad plena del recaudo, registro contable separado, soporte documental de ingresos y egresos, conciliaciones periódicas, custodia de comprobantes, rendición de informes financieros y operativos, y disponibilidad de la información para la supervisión del convenio, la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, la Secretaría de Hacienda, los organismos de control y las demás autoridades que resulten competentes.
6. Aplicar, para la estructuración, ejecución y seguimiento financiero del convenio, los criterios de remuneración previstos en el decreto reglamentario aplicable. En consecuencia, se incorpora como referencia textual el siguiente contenido:
7. *Los factores que se deberán tener en cuenta para establecer la remuneración al particular serán entre otros: los costos de administración en que incurra el particular, ingresos totales de la plaza, los costos totales de la plaza, número de locales asignados a comerciales, área total en aprovechamiento económico, valor estimado del convenio, valor de los costos del factor administración del particular, sin incluir operación y mantenimiento y otros.”*
8. Sujetarse a la forma de remuneración que se establezca en el convenio y en los estudios de mercado realizados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico y las demás dependencias competentes. Para tal efecto, se incorpora como referencia textual el siguiente contenido del decreto reglamentario:

9. Con base en los estudios de mercado realizados por la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, y otras áreas de la entidad municipal, el valor de la remuneración se establecerá de la siguiente manera.”
10. Ejecutar el convenio dentro del término de duración definido en los pliegos, términos de referencia y minuta contractual, sin exceder el límite previsto en la normativa aplicable. En tal sentido, se incorpora como referencia textual el siguiente contenido:
11. *El término de duración del convenio de administración y de aprovechamiento económico será hasta de cinco (5) años, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 2079 de 2021. En los pliegos o términos de referencia se determinará su duración.”*
12. Presentar a la supervisión del convenio, con la periodicidad que se establezca en la minuta contractual o cuando sea requerido por el Municipio de Bello, informes técnicos, administrativos, financieros y contables sobre la gestión de los convenios o contratos derivados, el estado de ocupación de los espacios, el recaudo facturado y efectivamente recibido, los gastos de operación, administración, mantenimiento y funcionamiento, los excedentes generados, las reinversiones ejecutadas o proyectadas, la cartera, las gestiones de cobro y las novedades relevantes de la operación.
13. Adoptar mecanismos de control interno, archivo, trazabilidad y gestión documental que permitan identificar de manera clara y verificable los ingresos, gastos, obligaciones, soportes de pago, facturas, recibos, conciliaciones, cuentas por cobrar, cuentas por pagar, decisiones del Comité de Plaza y autorizaciones emitidas por la Administración Municipal en relación con el aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado.
14. Cumplir con las obligaciones propias del régimen jurídico aplicable al convenio principal y a los convenios o contratos derivados celebrados con comerciantes, usuarios o terceros, incluyendo la Ley 2079 de 2021, el Capítulo XVI de la Ley 489 de 1998, la Ley 80 de 1993 en lo que resulte aplicable, la Ley 1801 de 2016, los acuerdos municipales, decretos reglamentarios, normas presupuestales, contables, tributarias, fiscales, ambientales, sanitarias, de seguridad y convivencia, y demás disposiciones que regulen el uso de bienes de uso público, el espacio público y el funcionamiento de la Plaza de Mercado.
15. Abstenerse de modificar unilateralmente las tarifas, condiciones de uso, criterios de asignación de espacios, destinación de recursos, régimen de reinversión, plazo de ocupación o demás elementos esenciales definidos por el Municipio de Bello, salvo autorización previa, expresa y escrita de la Administración Municipal o decisión adoptada por la instancia competente, conforme al convenio, el reglamento y la normativa vigente. **PARÁGRAFO 1.** La celebración de convenios o contratos derivados de aprovechamiento económico con comerciantes, usuarios o terceros no transfiere la titularidad del bien de uso público ni sustituye las competencias de regulación, dirección, vigilancia, control y orientación que corresponden al Municipio de Bello. El OPERADOR actuará dentro de los límites materiales, temporales, espaciales y funcionales definidos en el convenio, el pliego de condiciones y el acto administrativo reglamentario. **PARÁGRAFO 2.** Para efectos de interpretación del presente numeral, deberá diferenciarse entre: (i) el convenio principal celebrado entre el Municipio de Bello y el OPERADOR, mediante el cual se atribuyen funciones de administración, operación, mantenimiento y aprovechamiento económico de la Plaza de Mercado; y (ii) los convenios o contratos derivados de aprovechamiento económico que el OPERADOR celebre con comerciantes, usuarios o terceros para el uso u ocupación de espacios específicos, conforme a los lineamientos, tarifas y condiciones establecidas por el Municipio de Bello
16. El MUNICIPIO DE BELLO no asumirá responsabilidad alguna, directa ni indirecta, frente a los subcontratos, convenios, acuerdos comerciales o cualquier vínculo jurídico que el OPERADOR celebre con terceros para la ejecución del objeto contractual, toda vez que dichas relaciones serán de su exclusiva cuenta y riesgo. En consecuencia, el OPERADOR actuará en nombre propio y bajo su autonomía administrativa, técnica, financiera y jurídica, siendo el único responsable por las obligaciones laborales, civiles, comerciales, tributarias y de seguridad social derivadas de tales vinculaciones, así como por las reclamaciones, perjuicios o contingencias que se generen con ocasión de las mismas, manteniendo indemne al MUNICIPIO DE BELLO frente a cualquier acción judicial, administrativa o extrajudicial promovida por terceros.
17. Las demás obligaciones que se deriven del objeto contractual.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO

1. Recibir, revisar y verificar cantidades según ficha técnica los elementos entregados por el contratista según ficha técnica.
2. Ejercer el respectivo control en el cumplimiento del objeto del convenio y expedir el informe de recibo a entera satisfacción.

- 3. Realizar el pago del convenio en los términos establecidos y con las respectivas deducciones de Ley.
- 4. Ejercer la supervisión del convenio.
- 5. Difundir la política pública del sistema de seguridad social y salud en el trabajo dispuesta por el Municipio de Bello.
- 6. Verificar el cumplimiento por parte del contratista de las normas relativas al sistema de seguridad social y salud en el trabajo.
- 7. Suministrar al contratista todos aquellos documentos e información e insumos que se requiera para el desarrollo de la actividad contractual.
- 8. El supervisor designado por la secretaría, será el responsable de la publicación de los documentos del proceso en las plataformas **SIA OBSERVA** y **SECOP II** y rendirá los informes que soliciten los Entes de Control.

CLÁUSULA TERCERA. VALOR Y FORMA DE PAGO: El valor total del presente convenio se estima en la suma de MIL CIENTO TREINTA Y NUEVE MILLONES DE PESOS (\$1.139.000.000), Bases para la remuneración. La base de la remuneración se hará teniendo en cuenta el estudio del sector donde se analicen las perspectivas, legal, comercial, técnica, financiera, económica, y de riegos, con el fin de hacer una remuneración razonable, justa y proporcional a las obligaciones asumidas por el particular. Estructura y Sostenibilidad Financiera. El modelo financiero del convenio se fundamentará en el principio de sostenibilidad económica del espacio público. La operación de la Plaza de Mercado de Bello deberá garantizar que los flujos de caja generados por el aprovechamiento económico cubran, como mínimo, los costos de administración, operación y mantenimiento (AOM), asegurando la eficiencia, en el uso de los recursos públicos y privados. Régimen de Contraprestación y Remuneración del Operador. La remuneración al operador se determinará con base en estudios de mercado y análisis de riesgos previos. Las partes del convenio podrán ajustar el porcentaje de remuneración pactado, como el umbral de eficiencia, previa justificación técnica, económica, financiera, legal o de conveniencia. En todo caso el plazo continúa vigente. El Municipio de Bello pagará el valor del contrato, previa presentación de los siguientes documentos: **a)** Cuenta de cobro y/o factura expedida con el lleno de los requisitos legales (artículo 617 del Estatuto Tributario). **b)** Certificado de recibo a satisfacción por parte del supervisor. **c)** Informe de actividades del objeto contractual con corte cada 30 días, debidamente aprobadas por el supervisor del contrato. **d)** El contratista debe acreditar que se encuentra al día con las obligaciones relativas a los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral, así como parafiscales, cuando corresponda. El pago se Realizará a través de transferencia electrónica a la cuenta reportada por el contratista. El Municipio podrá retener cualquier monto que deba pagar al contratista por la prestación de los servicios cuando haya incumplido alguna de las obligaciones, y se liberarán los saldos retenidos cuando el contratista subsane el incumplimiento y satisfaga las reclamaciones o requerimientos presentados. **PARÁGRAFO 1.** De los pagos se descontarán los impuestos respectivos que apliquen según el régimen tributario del contratista, cuya verificación se hará por parte de la oficina de presupuesto y contabilidad del Municipio de Bello.

CLÁUSULA CUARTA. PLAZO: El plazo del presente convenio será de **CINCO (5) años**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento establecidos en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA QUINTA. SUSPENSIÓN: En caso de presentarse suspensión en el plazo aquí previsto, se deberá elaborar la respectiva acta, la cual contendrá los motivos de suspensión y deberá ser firmada por el supervisor designado y EL CONTRATISTA; una vez terminados los eventos que dieron origen a la suspensión, se suscribirá un acta en la que se dejará constancia de la reanudación de actividades.

CLÁUSULA SEXTA. GARANTÍA ÚNICA: El CONTRATISTA, se compromete a constituir a favor del Municipio de Bello para avalar las obligaciones surgidas del presente contrato por el valor asegurado y vigencias, conforme lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, las siguientes garantías:

AMPARO	DESCRIPCION	PORCENTAJE	VIGENCIA	BASE
X	Garantía de cumplimiento del c convenio.	10%	La duración del convenio y 6 meses adicionales.	El valor del convenio.
X	Garantía de calidad del servicio.	10%	La duración del convenio y 6 meses adicionales.	El valor del convenio.
X	Garantía de pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales.	5%	La duración del contrato y tres (3) años más.	El valor del convenio.
X	Garantía de responsabilidad civil extracontractual.	Seiscientos (600) SMMLV	La duración del convenio.	Un SMLMV.

CLÁUSULA SÉPTIMA. MULTAS: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por EL CONTRATISTA sin perjuicio de la declaratoria de la caducidad del convenio, EL MUNICIPIO podrá, mediante Resolución Motivada imponer multas, las cuales deberán ser directamente proporcionales al valor del convenio y a los perjuicios sufridos, sin exceder el cinco por mil (5x1000) del valor del convenio, cada vez que se impongan.

CLÁUSULA OCTAVA. CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de las obligaciones que contrajo EL CONTRATISTA, podrá EL MUNICIPIO imponer una sanción pecuniaria la cual tendrá un monto del diez por ciento (10%) del valor del convenio sin perjuicio de adelantar las acciones legales y administrativas pertinentes en caso de que las cuantías de los perjuicios ocasionados al MUNICIPIO superen el valor de la cláusula penal.

CLÁUSULA NOVENA. APLICACIÓN DE LA MULTA Y LA CLÁUSULA PENAL: El valor de las multas y la cláusula penal a que se refieren las cláusulas anteriores, serán impuestas por EL MUNICIPIO mediante Resolución motivada conforme el proceso dispuesto en la normatividad legal vigente. Una vez ejecutoriados estos actos administrativos serán tomados dichos valores del saldo a favor de EL CONTRATISTA. Si no fuere posible lo anterior, se cobrará por la vía judicial correspondiente.

CLÁUSULA DÉCIMA. CLÁUSULAS EXCEPTIVAS DE DERECHO COMÚN: En el presente convenio se entienden incorporadas las cláusulas excepcionales al derecho común, consagradas en la Ley 80 de 1993, sobre modificación, terminación e interpretación unilateral. EL MUNICIPIO podrá hacer uso de éstas en las oportunidades y formas allí establecidas.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA. APROPIACION PRESUPUESTAL: Los pagos que deba efectuar EL MUNICIPIO en razón del presente convenio se harán con cargo al rubro:

CDP	FECHA	COD.	NOMBRE RUBRO	RUBRO	VALOR CDP	VALOR AFECTAR
378	25/02/2026	726	RP SENTENCIAS	08.01.21.001.00000000000000. 001.15.01.2.1.3.13.01.001.01.0 1.0167.0000000	\$330.000.000	\$330.000.000
273	23/01/2026	476	RP. (Cof – Convenios) Otros servicios relacionados con el empleo – Actores reconocidos.	06.39.04.055.2024050880049. 006.15.01.2.3.2.02.02.088.01.0 1.0825.0085190	\$440.000.000	\$440.000.000
460	16/04/2026	492	RP. Otros servicios administrativos del gobierno n.c.p Documentos de estrategias de posicionamiento y articulación interinstitucional implementados.	06.45.05.052.2024050880066. 062.15.01.2.3.2.02.02.009.01.0 1.0808.0091199	\$369.000.000	\$369.000.000

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA. RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA EN LA EJECUCIÓN DEL OBJETO CONTRACTUAL: Este convenio se ejecutará con estricta sujeción a las cláusulas en él contenidas y EL CONTRATISTA será responsable de las fallas que se adviertan, sin perjuicio de la responsabilidad a que se refieren los artículos 52, 55, 56 y 58 de la Ley 80 de 1993 y demás normas que las modifiquen o adicionen.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA. INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA, para efectos de este convenio manifiesta no estar incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad consagradas en la Constitución o en la Ley, en especial las provistas en los Artículos 8º

y 9º de la Ley 80 de 1993, artículo 18 de la Ley 1150 de 2007, y artículos 2 y siguientes de la ley 1474 de 2011.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA. SUPERVISIÓN: La supervisión de este convenio será ejercida por la XXXXXXXXXXXX xxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxxx, identificada con cedula de ciudadanía numero xxxxxxxxxxxxxx o quien haga sus veces, para supervisar y verificar el correcto desarrollo de las actividades contractuales acorde con la propuesta presentada, la cual hace parte integral de este convenio. En caso de que haya reasignación a la supervisión, está la hará el secretario de la necesidad, sea o no, el ordenador del gasto, sin necesidad de elaborar un OTROSÍ al convenio. **PARÁGRAFO.** Teniendo en cuenta lo estipulado en el Artículo 83 de la Ley 1474 de 2011, el supervisor deberá realizar el *“seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico que sobre el cumplimiento del objeto del contrato”*. De igual manera, en el artículo 84 *ídem*, determina que los *“supervisores están facultados para solicitar informes, aclaraciones y explicaciones sobre el desarrollo de la ejecución contractual, y serán responsables por mantener informada a la entidad contratante de los hechos o circunstancias que puedan constituir actos de corrupción tipificados como conductas punibles, o que puedan poner o pongan en riesgo el cumplimiento del contrato, o cuando tal incumplimiento se presente.*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. CESIÓN Y SUBCONTRATACIÓN: EL CONTRATISTA no podrá ceder ni subcontratar total ni parcialmente con otra persona natural o jurídica el presente convenio, sin el consentimiento previo y escrito del MUNICIPIO.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. VÍNCULO LEGAL: EL MUNICIPIO no adquiere ningún vínculo o relación de carácter laboral o similar con EL CONTRATISTA ni el personal a su cargo, por lo tanto, ésta tendrá derecho al valor pactado en la Cláusula Tercera de este convenio y en ningún caso se pagará a EL CONTRATISTA suma alguna por otro concepto. EL CONTRATISTA, y los trabajadores o personal a su cargo prestará sus servicios de manera independiente y no tendrán con EL MUNICIPIO relación de subordinación alguna.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. CAUSALES DE TERMINACIÓN DEL PRESENTE CONVENIO: El presente convenio termina por las siguientes causales: a) La ejecución total del objeto del convenio; b) El cumplimiento del plazo estipulado; c) La declaratoria de incumplimiento del convenio a través de acto administrativo; d) Las demás causales que contempla el régimen contractual colombiano.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA. LIQUIDACIÓN: El presente convenio se liquidará por las partes contratantes dentro de los términos dispuestos en el artículo 11 de La ley 1150 de 2007.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las partes acuerdan de surgir diferencias en el desarrollo del presente convenio buscarán soluciones ágiles y directas para afrontar dichas discrepancias, para tal efecto, las partes estudiarán y propondrán mecanismos de solución directa de controversias contractuales, tales como la Conciliación Judicial y Extrajudicial.

CLÁUSULA VIGÉSIMA. VIGENCIA: La vigencia del presente convenio será por el plazo pactado en la Cláusula Cuarta, contado a partir del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA. PUBLICACIÓN: El presente convenio y los estudios previos del mismo, serán publicados simultáneamente en la página web de la plataforma SECOP II, en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA. EJECUCIÓN: Para el inicio de ejecución del objeto de este convenio, se requerirá del certificado de registro presupuestal y la constancia del cumplimiento de las obligaciones dentro del sistema de seguridad social integral que le corresponden al CONTRATISTA, conforme la normativa vigente en la materia.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. SEGURIDAD SOCIAL. Durante la ejecución del presente convenio, el CONTRATISTA, deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes parafiscales al sistema de Seguridad Social Integral (Salud, Pensión y Riesgos laborales) del personal a su cargo, así como los propios del SENA ICBF y cajas de compensación familiar a que se encuentre obligado conforme a lo dispuesto en la normatividad legal vigente.

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. PERFECCIONAMIENTO: El presente convenio quedará perfeccionado con la firma de las partes y la aceptación del convenio en la plataforma SECOP II, con lo cual se entiende que hay acuerdo sobre el objeto y la contraprestación.

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. DOMICILIO. Para todos los efectos legales derivados del presente convenio, se fija como domicilio contractual el Municipio de Bello.

De conformidad con lo que antecede, en ejercicio de las facultades de que son titulares cada uno de los

firmantes, suscriben este convenio en la ciudad de Bello en la fecha _____.

NOMBRE COMPLETO DEL ORDENADOR DEL
GASTO O DEL SECRETARIO

Cargo del Ordenador del Gasto o del Secretario

Alcaldía de Bello

NOMBRE COMPLETO DEL CONTRATISTA

C.C. N°

Contratista

Proyectó:	Nombre y cargo del abogado responsable de la Secretaría de la necesidad	
Revisó:	Nombre y cargo del secretario o gerente o director de la necesidad	
Revisó:	Nombre y cargo del supervisor del contrato	